INFORME ANUAL

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020

Defensoría del Pueblo
ECUADOR

Defensoría del Pueblo
ECUADOR

Informe anual consolidado nacional sobre el cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública

Período de enero a diciembre de 2020

2021

Zaida Elizabeth Rovira Jurado
Defensora del Pueblo de Ecuador subrogante

Marco Antonio Llerena Maldonado
Secretario general misional

Genny del Pilar Vélez Ponce
Coordinadora general de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Edwin Washington Granda Paredes
Director nacional de Promoción y Monitoreo de la Transparencia Activa

Lorena Morillo Velasco
Directora nacional de Promoción y Garantía del Acceso a la Información Pública

Elaboración
Genny del Pilar Vélez Ponce
Guido Andrés Moncayo Vives
Gabriela Fernanda Villa Olmedo
Marlene del Carmen Rodríguez Zambrano

Revisión editorial
Dirección nacional de Administración del Conocimiento
Ruth Angélica Llumipanta Viscaino
María Dolores Vasco Aguas

Diseño y diagramación
Dirección de Comunicación e Imagen Institucional

Esta obra se acoge a una licencia Creative Commons disponible en http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/ec/

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos y no sean utilizados con fines comerciales.

Forma de citar:
Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2021). *Informe anual sobre el cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública: período de enero a diciembre de 2020*. Autoedición.

Primera edición
2021

Defensoría del Pueblo de Ecuador
Av. 12 de Octubre 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Quito, Ecuador.
www.dpe.gob.ec
publicaciones@dpe.gob.ec

Índice

Siglas 9
Presentación 11
Resumen 12
Palabras clave 12
Introducción 13
1. Estándares internacionales y nacionales que fundamentan el derecho humano de acceso a la información pública 16
1.1 Estándares internacionales 16
1.2. Estándares nacionales 17
2. Promoción del derecho humano de acceso a la información pública a escala nacional 18
3. Monitoreo realizado a la transparencia activa a las entidades públicas seleccionadas como muestra y en el contexto de la pandemia correspondiente al período 2020 25
3.1. Monitoreo realizado a la transparencia activa a las entidades seleccionadas desde el ámbito de competencia nacional 26
3.2. Monitoreo realizado a la transparencia activa a las entidades seleccionadas desde el ámbito de competencia territorial 33
4. Análisis del nivel de cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública a través de los informes anuales de las entidades sujetas catastradas en el período enero-diciembre de 2020 40
4.1 Conformación de entidades públicas y privadas del catastro general 2020 42
4.2. Nivel de cumplimiento entidades públicas y privadas del catastro general en 2020 47
4.3. Nivel de cumplimiento de las entidades sujetas por situación geográfica en 2020 51
5. Nivel de cumplimiento por literales del artículo 12 de la LOTAIP correspondiente al período 2020 54
5.1. Cumplimiento general del literal a) del artículo 12 de la LOTAIP: “Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta ley” 54

5.2 Cumplimiento general del literal b) del artículo 12 de la LOTAIP: "Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas" 70

5.3 Cumplimiento general del literal c) del artículo 12 de la LOTAIP: "Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada" 87

6. Nivel de cumplimiento comparativo de las entidades públicas y privadas sujetas a la LOTAIP (2014-2020) 104

6.1. Comparativo del nivel de cumplimiento de las entidades públicas sobre el destino y manejo de recursos del Estado 105

6.2. Comparativo del nivel de cumplimiento de las entidades privadas sobre el destino y manejo de recursos del Estado 106

6.3. Comparativo de las solicitudes de acceso a la información pública reportadas en el literal b) del informe anual 108

6.4. Comparativo de la información reservada reportada en el literal c) del informe anual 110

7. Acciones complementarias a la gestión de transparencia y acceso a la información pública 112

7.1. Coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y del acceso a la información pública 113

7.1.1. Informe anual consolidado nacional correspondiente al período 2019 113

7.1.2. Dictámenes emergentes en el contexto de la pandemia por Covid-19 114

7.1.3. Fundación de Ayuda Por Internet (FUNDAPI) 114

7.1.4. Asistencia técnica brindada por la Cooperación Alemana Ecuador (GIZ) 114

7.1.5. Articulación para fortalecimiento del acceso a la información ambiental con la academia 115

7.2. Avances del Plan de Acción de Gobierno Abierto Ecuador 115

7.3 Semana de la Transparencia 2020 116

7.4. Elaboración de la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) 117

8. El sistema internacional y las obligaciones de los Estados frente a los derechos humanos 118

8.1. Obligaciones del Estado frente al derecho humano de acceso a la información pública 118
8.2. Marco normativo para la garantía jurisdiccional de la Acción de Acceso a la Información Pública 119
8.3. Análisis de la legitimación activa del Defensor del Pueblo mediante la garantía jurisdiccional de la Acción de Acceso a la Información Pública .. 120
8.3.1. Las estrategias activadas para garantizar el derecho de acceso a la información pública 122
9. Resultados sobre el seguimiento en el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe anual consolidado nacional 2019 132
9.1. A las entidades rectoras que asignan recursos del Estado a las organizaciones políticas 132
9.2. A las entidades rectoras que asignan recursos del Estado a las organizaciones deportivas 132
9.3. A las entidades rectoras que asignan recursos del Estado a las instituciones de educación superior 133
9.4. A las entidades rectoras de los sistemas de educación inicial, básica y bachillerato, así como las de educación superior en relación con la promoción del derecho humano de acceso a la información pública 133
9.5. A los sujetos obligados públicos que se comprometen a respaldar la gestión de los comités de transparencia en el cumplimiento de la LOTAIP 134
9.5.1. Función Ejecutiva 134
9.5.2. Función Legislativa 135
9.5.3. Función Judicial 135
9.5.4. Función Electoral 136
9.5.5. Función de Transparencia y Control Social 136
9.5.6. Gobiernos Autónomos Descentralizados 138
9.6. A los sujetos obligados privados que administran recursos públicos que deben cumplir con las obligaciones de la LOTAIP 138
9.7. A las organizaciones de la sociedad civil 138
9.8. A la Asamblea Nacional respecto a priorizar el tratamiento y aprobación de la reforma a la LOTAIP 139
Conclusiones 141
Recomendaciones 151
11.2. A los sujetos obligados públicos al cumplimiento de la LOTAIP 152

11.3. A los sujetos obligados privados al cumplimiento de la LOTAIP.....154
11.4. A las organizaciones de la sociedad civil y población en general 156
11.5. A la Asamblea Nacional respecto a priorizar el tratamiento y aprobación de la reforma a la LOTAIP 157
Glosario de términos 159
Lista de referencias 161
Anexos 163

Siglas

AME	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas
CAL	Consejo de Administración Legislativa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CES	Consejo de Educación Superior
CGAJ	Coordinación General Asesoría Jurídica
CGE	Contraloría General del Estado
CGTAIP	Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información
CNE	Consejo Nacional Electoral
CNT EP	Corporación Nacional de Telecomunicaciones
COE	Comité de Operaciones de Emergencia
CONAGOPARE	Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DNPGAIP	Dirección Nacional de Promoción y Garantía del Acceso a la Información
DNPMTA	Dirección Nacional de Promoción y Monitoreo de la Transparencia Activa
EOD	Entidades Operativas Desconcentradas
FCD	Fundación Ciudadanía y Desarrollo
FGE	Fiscalía General de Estado
FTCS	Función de Transparencia y Control Social
FUNDAPI	Fundación de Ayuda Por Internet
GAD	Gobierno autónomo descentralizado
GIZ	Cooperación Técnica Alemana
INABIO	Instituto Nacional de Biodiversidad
INDH	Institución Nacional de Derechos Humanos y de la Naturaleza
INEVAL	Instituto Nacional de Evaluación Educativa
IPSOT	Instrumentos de Planificación de la Superintendencia
LOGJCC	Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional
LOTAIP	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

MINEDUC	Ministerio de Educación
MINTEL	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
OEA	Organización de Estados Americanos
PEA	Proceso enseñanza-aprendizaje
POA	Plan Operativo anual
REDAM	Red Ecuatoriana de Datos Abiertos y Metadatos
RUC	Registros Únicos de Contribuyentes
SB	Superintendencia de Bancos
SCPM	Superintendencia de Control del Poder de Mercado
SCVS	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SEPS	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SIGED	Sistema de Gestión Defensorial
SOT	Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo
TCE	Tribunal Contencioso Electoral
UAFE	Unidad de Análisis Financiero y Económico
UDAF	Unidades de Administración Financiera
UPI	Unidades Poseedoras de la Información

Presentación

Desde el inicio de la pandemia de covid-19, la población expresó su malestar respecto a la información oficial difundida a través de medios de comunicación y especialmente de las redes sociales. Además de presentar inconsistencias, por ejemplo, en el número de personas fallecidas, la información pública no cumplió con los estándares mínimos con respecto a la garantía del derecho humano de acceso a la información pública. Esta situación reveló la fragilidad de la institucionalidad sobre la información que genera, produce y custodia, y que debe actualizarse de manera permanente. La credibilidad de la institucionalidad pública se encuentra debilitada por la falta de coordinación para presentar datos e información sobre la gravedad de la situación y las condiciones sanitarias. Se evidencia que una afectación al ejercicio del derecho de acceso a la información pública repercute en la garantía de otros derechos –a la salud y a la vida–. Una información pública completa, veraz y de calidad facilita una respuesta estatal oportuna que, en este contexto, hubiera permitido frenar el nivel de contagio y de muertes.

En el presente *Informe anual sobre el cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública: período de enero a diciembre de 2020*, se refleja el nivel de cumplimiento de los sujetos obligados a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), tanto públicos como privados. El informe también evidencia que las demandas de información en un gran porcentaje giraron en torno a la pandemia y que, ciertamente, los sujetos públicos y privados desplegaron esfuerzos por garantizar a la población el acceso a información, que de forma detallada se presenta en este informe consolidado y que permite conocer cómo –sorteando inconvenientes y barreras digitales– lograron cumplir con el objetivo de reportar las acciones emprendidas en beneficio del derecho humano de acceso a la información pública.

Zaida Rovira Jurado

Defensora del Pueblo de Ecuador subrogante

Resumen

El contenido del *Informe anual sobre el cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública: período de enero a diciembre de 2020* ha aglutinado toda la información que ha sido procesada desde el sistema de reportería del aplicativo web defensorial, a través del cual los sujetos obligados públicos y privados por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), que deben presentar a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública sobre: literal a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley; b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; y, c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.

En ese contexto, la Defensoría del Pueblo de Ecuador como Institución Nacional de Derechos Humanos y de la Naturaleza, es el órgano de promoción, vigilancia y garantías de la LOTAIP, por lo que de acuerdo con sus atribuciones y a través de su plataforma de reportería, consolidó la información relacionada con cada uno de los literales. Se analizó a detalle el nivel de cumplimiento de los sujetos obligados con cada una de las disposiciones que permiten conocer información de gran relevancia sobre la información de acceso libre que es generada, producida o custodiada en el período de análisis. También se examinan las debilidades existentes en algunas entidades que aún no cuentan con el acceso a internet y otras consideraciones que fueron analizadas de manera particular.

Así también, a partir de este informe, se ejecutó un seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones descritas en el *Informe anual consolidado nacional del período 2019*. Se observaron importantes hallazgos que dan cuenta del avance de las entidades frente a la promoción y cumplimiento de las disposiciones legales para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública. Finalmente, se levantaron las conclusiones y recomendaciones que permitirán fortalecer la cultura de transparencia y de acceso a la información pública cuyos logros y retos serán parte del informe del período 2021.

Palabras clave

Informe anual, LOTAIP, transparencia, acceso a la información, transparencia activa, transparencia pasiva, sujetos obligados a la LOTAIP.

Introducción

La doctrina y la jurisprudencia internacional de los derechos humanos han sido recurrentes en manifestar que el derecho de acceso a la información es un derecho humano, cuyo respeto, promoción, protección y garantía se establece en varios instrumentos internacionales.

Los estándares internacionales sobre el contenido y alcance del derecho humano de acceso a la información pública disponen a los Estados a establecer los parámetros y reglas que garanticen su pleno ejercicio y exigibilidad. Además, contribuyen a la adecuada administración de la gestión pública, a fin de evitar abusos y arbitrariedades, incentivar la rendición de cuentas, la transparencia en el manejo de los recursos públicos y prevenir la corrupción y el autoritarismo. Este derecho humano sirve como medio o instrumento para garantizar el ejercicio de otros derechos. Por otro lado, es importante tener presente que el derecho de acceso a la información pública no es absoluto, implica limitaciones que persiguen fines legítimos como, por ejemplo, la protección de derechos personalísimos[1] en los casos de la información confidencial y reservada.

Este derecho humano se deriva del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, con una doble dimensión: por un lado, es un derecho individual que posee toda persona, descrito en la palabra *buscar* y, por otro lado, implica una obligación positiva del Estado para garantizar el derecho a *recibir* la información solicitada.

En la cotidianidad, el derecho de acceso a la información pública es el medio para poder tomar decisiones informadas o participar en espacios en donde se toman decisiones sobre asuntos que afectan las vidas de las personas. Este derecho se refiere a toda información relevante, cuya definición debe ser amplia, incluyendo toda la que es controlada y archivada en cualquier formato o medio. En ese contexto, no existe una definición sobre lo que implica información, pero la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (año, p. 15) sostiene que comprende todo tipo de sistemas de almacenamiento o recuperación, incluyendo documentos, películas, microfibras, videos, fotografías y otros.

La forma en la que se encuentra la información pública no constituye una limitación basada en el formato en el que se halle en los archivos de quien las posee y así también, el derecho de acceso a la información pública no es un derecho absoluto, sino que puede estar sujeto a limitaciones legítimas, llámense excepciones, que no deberán ser ilimitadas para que no se vulnere el principio de publicidad y máxima divulgación. Estas limitaciones no pueden ser autoritarias o arbitrarias, sino que deben responder a condiciones de carácter excepcional, estar consagradas de manera

[1] Se refiere a los derechos estrictamente personales.

clara en la ley, perseguir objetivos legítimos, y además cumplir con los estándares de necesidad y proporcionalidad para alcanzar la finalidad perseguida.

A manera de reseña, es apropiado recordar que el derecho de acceso a la información pública se garantizó por primera vez en la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998. En este contexto constitucional se fundamentó y desarrolló la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), que fue publicada en el Registro Oficial Suplemento n.° 337 de 18 de mayo de 2004[2]. Gracias a la promulgación de la LOTAIP, la información pública es aquella que se encuentra en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que tienen participación del Estado, sean concesionarios de este en cualquiera de sus modalidades, o que administren fondos públicos. Esta información se encuentra sometida al principio de publicidad, esto es a su máxima divulgación.

En el sentido más estricto, el derecho de acceso a la información genera obligaciones para todas las autoridades de todas las ramas del poder y de los órganos autónomos, de todos los niveles de gobierno, a quienes se les denomina sujetos obligados. Este derecho también vincula a quienes cumplen funciones públicas, prestan servicios públicos o administran fondos públicos, en nombre del Estado.

Por los antecedentes descritos, la Defensoría del Pueblo de Ecuador se plantea como objetivo general frente al derecho humano de acceso a la información pública, contribuir al fortalecimiento de una cultura de transparencia y de acceso a la información en la gestión pública, mediante la difusión de información cuantitativa y cualitativa sobre el nivel de cumplimiento de las entidades sujetas al cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) en el período 2020.

De la misma manera, se ha propuesto evidenciar que las acciones de promoción sobre el derecho humano de acceso a la información pública es la estrategia que permite mejorar progresivamente la calidad de la información que generan, producen o custodian los sujetos obligados a la LOTAIP tanto públicos como privados.

Es imprescindible que a través del presente informe se identifique a las entidades sujetas al cumplimiento de la LOTAIP en el período 2020, mediante la actualización permanente realizada al catastro de sujetos obligados públicos y privados, a través de la inclusión y exclusión de entidades, según la base normativa a la que se rigieron en el período 2020.

[2] El Reglamento General a la Ley fue expedido mediante Decreto Ejecutivo n.° 2471, publicado en el Registro Oficial n.° 507 de 19 de enero de 2005.

Este Informe anual consolidado nacional demostrará el nivel de cumplimiento de los sujetos obligados a la LOTAIP, mediante el procesamiento, análisis y sistematización de la información cualitativa y cuantitativa disponible sobre la transparencia activa y pasiva[3], basada en el registro de los informes anuales ingresados en la plataforma tecnológica M-LOTAIP de la Defensoría del Pueblo de Ecuador para el ejercicio fiscal de reporte y de la misma manera, aportar con información comparativa de los últimos años con la finalidad de conocer la dinámica histórica de las instituciones con respecto al acceso a la información pública.

Es importante señalar que la plataforma M-LOTAIP a más de contar con un enlace para el registro de los informes anuales sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública cuenta con un visor ciudadano donde las personas y/o cualquier entidad puede realizar consultas sobre los mencionados informes registrados por las entidades públicas y por las privadas que manejan fondos públicos, obligadas al cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública a nivel nacional que se encuentran dentro del catastro defensorial. Los sujetos obligados públicos y privados acceden al sistema a través de un usuario y contraseña, las que pueden ser actualizadas y reseteadas por petición expresa de sus responsables institucionales.

Así también, se señala que la Defensoría del Pueblo mediante Resolución No. 007-DPE-CGAJ de fecha 15 de enero de 2015 publicó los Parámetros Técnicos para el Cumplimiento de las Obligaciones de la Trasparencia Activa y como documentos anexos a esta resolución se encuentran la guía metodológica con las matrices homologadas para el cumplimiento de la difusión de la información con respecto al artículo 7 de la LOTAIP, y el instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa en el cual se establecen los lineamientos generales para el proceso de monitoreo y para la calificación sobre transparencia activa con la finalidad de cuantificar a nivel nacional dicho cumplimiento según lo establecido en la ley, a través de una plantilla de monitoreo que es el instrumento técnico diseñado para este propósito.

Con respecto al monitoreo realizado a la transparencia activa a las entidades públicas en el contexto de la pandemia correspondiente al período 2020, es importante señalar que para la selección de la muestra se consideró inicialmente a las entidades que se encontraban inmersas directamente con la gestión de acciones relacionadas con la pandemia a causa de la covid-19, tales como Ministerio de Sa-

[3] La transparencia activa se constituye por la información mínima obligatoria publicada en los enlaces de transparencia de los sitios web institucionales, mientras que, la transparencia pasiva son las solicitudes ciudadanas de acceso a la información y lo constituye también el informe anual consolidado nacional sobre el cumplimiento de las obligaciones de la LOTAIP.

lud, Gestión de Riesgos, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Finanzas, SERCOP, entre otras. Posteriormente, se efectúo el monitoreo a los enlaces de transparencia de algunos GAD que pertenecen al catastro de la provincia de Guayas, al ser la provincia más afectada por la pandemia; por último, se realizó la evaluación de la difusión de la información de varios GAD provinciales a nivel nacional.

1. Estándares internacionales y nacionales que fundamentan el derecho humano de acceso a la información pública

1.1 Estándares internacionales

La Declaración Universal de Derechos Humanos se establece que:

> Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, que incluye no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. (1948, artículo 19)

Asimismo, el principio 2 de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2000) manifiesta:

> Toda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana [y que] todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información.

En este sentido, dicha declaración sostiene que el acceso a la información es un derecho fundamental de los individuos y que los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho (2000, principio 4).

En este contexto, el artículo 13 de la Convención Americana estipula expresamente que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión y que este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección; protegiendo el derecho que tiene toda persona a acceder a la información bajo el control del Estado, con las salvedades permitidas bajo el estricto régimen de restricciones establecido en dicho instrumento, esto es, su reserva o confidencialidad.

1.2. Estándares nacionales

En el marco nacional, la Constitución de la República del Ecuador establece que la Defensoría del Pueblo de Ecuador tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del país y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país (2008, artículo 215).

La Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo de Ecuador establece a la Defensoría del Pueblo de Ecuador como la Institución Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos y la Naturaleza, desarrolla sus principios, enfoques y competencias, define su estructura principal y asegura su independencia, autonomía y representación plural (2019, artículo 1).

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) en su artículo 4, literal e), dispone lo siguiente:

> Garantizar el manejo transparente de la información pública de manera que se posibilite la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y la rendición de cuentas de las diferentes autoridades que ejerzan el poder público.

El acceso a la información, siendo un derecho fundamental, se enmarca en estándares internacionales, constitucionales y leyes que garantizan que la población pueda acceder a toda la información que generan, producen o custodian las entidades que están sujetas al cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, el artículo 11 de la LOTAIP establece que le corresponde a la Defensoría del Pueblo, la promoción, vigilancia y garantías establecidas en dicha ley y que entre sus atribuciones está la de ser el órgano promotor del ejercicio y cumplimiento del derecho de acceso a la información pública; vigilar el cumplimiento de la ley; vigilar que la documentación se archive bajo los lineamientos normativos correspondientes; precautelar que la calidad de la información que difundan las instituciones del Estado, contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la ley; elaborar anualmente el informe consolidado nacional de evaluación de la información que se publica en los sitios web institucionales, así como de todo medio disponible de los sujetos obligados públicos y privados; promover o patrocinar acciones judiciales de acceso a la información pública; e informar semestralmente a la Asamblea Nacional sobre el listado índice de la información clasificada como reservada.

2. Promoción del derecho humano de acceso a la información pública a escala nacional

La promoción del derecho humano de acceso a la información pública a través de los Procesos Enseñanza Aprendizaje (PEA), contribuyen con la transferencia de conocimientos para lograr el empoderamiento sobre el derecho fundamental basado en los estándares internacionales y nacionales, sus limitaciones, las obligaciones del Estado frente a este derecho y el uso de la plataforma tecnológica defensorial para garantizar el registro del informe anual en cada período dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

La Defensoría del Pueblo de Ecuador con la finalidad de promover este derecho humano, cada año continúa desarrollando procesos de enseñanza aprendizaje los que fueron ejecutados por los equipos promotores estratégicos para el seguimiento a las obligaciones de la LOTAIP de cada oficina defensorial territorial. Estos procesos tuvieron como objetivo fomentar y actualizar los conocimientos y fortalecer capacidades de las personas servidoras públicas que integran los comités de transparencia de las entidades del Estado y de quienes tienen la responsabilidad en las entidades privadas de administrar fondos públicos, para garantizar y transparentar el acceso a la información pública que generan, producen o custodian.

Con el propósito de seguir aportando al cumplimiento cabal de las obligaciones que emanan de la LOTAIP, la Defensoría del Pueblo de Ecuador para el presente reporte, desarrolló y ejecutó cuatro Procesos Enseñanza Aprendizaje en modalidad presencial, relacionados con las obligaciones del Estado frente al cumplimiento del informe anual, el derecho de acceso a la información pública para el empoderamiento de las personas, el manejo de las solicitudes de acceso a la información pública y el tratamiento de la información confidencial en expedientes de acceso público.

Los PEA sobre las obligaciones del Estado frente al cumplimiento del informe anual y el manejo de las solicitudes de acceso a la información pública, debían ser ejecutados entre febrero y marzo de 2020; sin embargo, esto no fue posible debido a la situación de la emergencia sanitaria nacional por la pandemia del covid-19 y el Estado de Excepción decretado por el Gobierno Nacional, que obligó a la población en general a un aislamiento y posterior confinamiento social, con la finalidad de proteger la salud y bienestar de los habitantes del país para evitar la continuación de contagios masivos.

La situación de emergencia provocó que la Defensoría del Pueblo, en su calidad de órgano rector del derecho humano de acceso a la información pública, de manera empática tome la decisión de extender los plazos establecidos en el ar-

tículo 12 de la LOTAIP para el registro de los informes anuales por parte de los sujetos obligados públicos y privados en la plataforma defensorial, y por tanto, las ejecuciones de estos procesos educativos se desarrollaron entre febrero y junio del ejercicio fiscal 2020. Adicionalmente y dado el contexto de la emergencia sanitaria, estos procesos tuvieron que ser rápidamente adaptados para ser impartidos en modalidad no presencial, haciendo uso de recursos pedagógicos y lúdicos a través de la virtualidad para aportar al cumplimiento cabal de las obligaciones dispuestas en la LOTAIP.

Es necesario dejar constancia que el PEA sobre el derecho de acceso a la información pública para el empoderamiento ciudadano, en su mayoría, se ejecutó a escala nacional en el último trimestre del período de reporte y el proceso sobre el tratamiento de las solicitudes de acceso a la información pública quedó pendiente de aprobación, ya que éste fue diseñado para su ejecución presencial con un tiempo de duración de 8 horas, por lo que su ejecución quedó postergada para el período 2021. La situación sanitaria del país nos ha dado la oportunidad de cambiar el esquema de diseño de los procesos educativos que no solamente en adelante serán bajo modalidad presencial, sino que se institucionalizará la modalidad no presencial a través de recursos virtuales con lo que seguiremos contribuyendo para la difusión, socialización, capacitación sobre este derecho humano fundamental.

Los resultados de las ejecuciones de estos procesos de promoción del derecho humano de acceso a la información pública correspondiente al período 2020 se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1

Número de personas y entidades públicas y privadas capacitadas en el derecho humano de acceso a la información pública y sus mecanismos de exigibilidad en el período 2020

Unidad	Servidores/as Públicos	Ciudadanía	Instituciones capacitadas	Total
Delegación Provincial Azuay	90	39	61	190
Delegación Provincial Bolívar	15	0	12	27
Delegación Provincial Cañar	0	15	0	15
Delegación Provincial Carchi	46	0	39	85
Delegación Provincial Chimborazo	66	15	51	132
Delegación Provincial Cotopaxi	29	48	21	98
Delegación Provincial El Oro	56	0	38	94

Unidad	Servidores/as Públicos	Ciudadanía	Instituciones capacitadas	Total
Delegación Provincial Esmeraldas	66	12	40	118
Delegación Provincial Galápagos	9	0	6	15
Delegación Provincial Guayas	65	45	40	150
Delegación Provincial Imbabura	45	36	25	106
Delegación Provincial Loja	76	15	37	128
Delegación Provincial Los Ríos	58	0	32	90
Delegación Provincial Manabí	81	14	67	162
Delegación Provincial Morona Santiago	41	0	41	82
Delegación Provincial Napo	38	12	19	69
Delegación Provincial Orellana	58	18	30	106
Delegación Provincial Pastaza	27	18	20	65
Delegación Provincial Pichincha	29	0	17	46
Delegación Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas	29	12	17	58
Delegación Provincial Sucumbíos	28	24	24	76
Delegación Provincial Tungurahua	96	32	52	180
Delegación Provincial Zamora Chinchipe	50	10	38	98
Total general	**1098**	**365**	**727**	**2190**

Nota. Adaptada de *Sistema Gobierno Por Resultados (GPR)*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

En 2020, se impartieron capacitaciones sobre el derecho humano de acceso a la información pública a 727 entidades tanto públicas como privadas, en el que se transfirieron conocimientos a 1098 personas servidoras públicas y a 365 personas de la sociedad civil, logrando un total de 2190 personas empoderadas en este derecho humano, cuyo número de personas capacitadas es inferior al reportado en el Informe anual consolidado nacional correspondiente al período 2019, que llegó a un total de 3028, el que se justifica por las razones explicadas a causa de la pandemia que limitó la capacidad de realizar más espacios educativos de interac-

ción tanto con ciudadanía como con personas servidoras públicas responsables del cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la LOTAIP.

En resumen, en la figura que consta a continuación se refleja el porcentaje de capacitaciones logradas tanto en el servicio público como en la sociedad civil, el que compromete la gestión defensorial para incrementar este resultado en el siguiente período de reporte, especialmente en lo que respecta a empoderar este derecho humano hacia las personas de la sociedad en general.

Figura 1

Porcentaje de ejecuciones de procesos enseñanza aprendizaje dirigidos a personas del sector público y ciudadanía en el período 2020

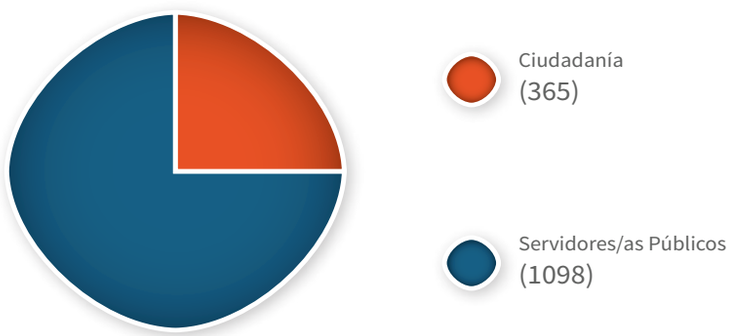

Nota. Adaptada de *Sistema Gobierno Por Resultados (GPR)*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador de Ecuador, 2020.

En el presente informe consolidado se destaca también que el equipo técnico nacional de las actuales Direcciones Nacionales de Promoción y Monitoreo de la Transparencia Activa (DNPMTA) y de Garantías del Acceso a la Información Pública (DNPGAIP), ambas bajo la nueva estructura de la Coordinación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el período 2020, brindaron 3947 asesorías y acompañamiento a las personas responsables del acceso a la información vinculadas a los comités de transparencia y a las unidades poseedoras de la información de los sujetos obligados públicos sobre el cumplimiento de la transparencia activa y pasiva.

En el total descrito, se consideraron también las asesorías a consultas por parte de la ciudadanía interesada que solicitó conocer sobre el procedimiento a seguir para exigir información pública que reposa en las entidades del Estado cuando ésta no fue atendida de acuerdo con las disposiciones establecidas en la LOTAIP.

Así también, la ciudadanía consultó sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública; los instrumentos legales, metodológicos y técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa que se difunde con periodicidad mensual, a través de los enlaces de transparencia de los sitios web institucionales; sobre la normativa para el manejo de la transparencia pasiva que comprende el tratamiento de las solicitudes de acceso a la información pública y el registro del informe anual en la plataforma defensorial destinada para este propósito.

En la siguiente figura se muestra el número de asesorías y acompañamientos técnicos brindados por las direcciones nacionales de transparencia activa y pasiva, condensado de forma trimestral, en el que se ilustra cómo se fue generando la interacción con los sujetos obligados al cumplimiento de la LOTAIP, a los equipos promotores estratégicos encargados del seguimiento de las obligaciones emanadas del derecho humano de acceso a la información pública en cada oficina defensorial provincial y a las personas de la sociedad civil que se interesaron sobre los temas relacionados con el ejercicio y mecanismos exigibles del derecho humano antes citado.

Figura 2

Número de asesorías y acompañamientos técnicos brindados a los sujetos obligados públicos y privados y a las personas de la sociedad civil por trimestre del período 2020

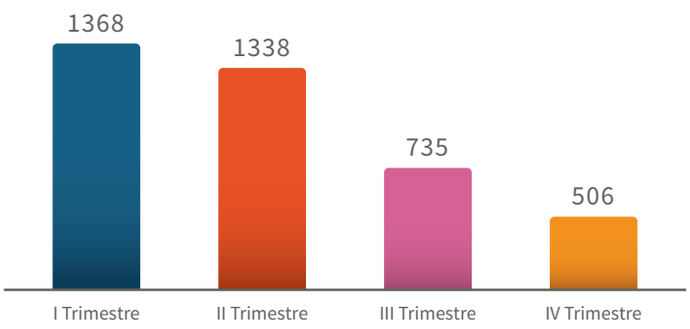

Nota. Adaptada de *Sistema Gobierno Por Resultados (GPR)*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Tabla 2

Número de asesorías y acompañamientos técnicos brindados a los sujetos obligados públicos y privados y a las personas de la sociedad civil por trimestre del período 2020

Período	n.° de asesoramientos
I Trimestre	1368
II Trimestre	1338
III Trimestre	735
IV Trimestre	506
Total del período 2020	**3947**

Nota. Adaptada de *Sistema Gobierno Por Resultados (GPR)*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

En el marco de la Escuela de Derechos Humanos y de la Naturaleza, durante el ejercicio fiscal 2020, la Dirección Nacional de Educación en Derechos Humanos y de la Naturaleza aprobó los contenidos de dos cursos virtuales sobre el derecho de acceso a la información, dirigido tanto a servidoras y servidores vinculados a los comités de transparencia institucionales, como a las personas de la sociedad civil, para facilitar el acceso a un mayor número de participantes, con lo cual se amplía la promoción de este derecho humano en la esfera nacional e internacional. Ambos cursos virtuales cuentan con sílabos y son parte de la oferta educativa de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.

Para el período 2021 se aspira realizar el pilotaje interno y externo de los cursos descritos para posteriormente realizar el lanzamiento oficial y su correspondiente difusión.

En el contexto de la pandemia, la Defensoría del Pueblo de Ecuador a través de la instancia correspondiente, realizó la producción de tres tutoriales, con el propósito de aportar a los sujetos públicos y privados que sigan los lineamientos para el cumplimiento del registro de los informes anuales, el uso del visor ciudadano denominado *Consulta Transparencia* del sitio web defensorial y respuestas a las preguntas frecuentes sobre esta obligación establecida en la LOTAIP.

Los tutoriales en referencia se encuentran disponibles a través del aplicativo defensorial de educación en el siguiente enlace: https://aplicaciones.dpe.gob.ec/educacion_lotaip/. También se encuentran publicados en la cuenta de YouTube de la Defensoría del Pueblo:

Tutorial 1:

https://www.youtube.com/watch?v=4CgQRBJ9nE4

Tutorial 2:

https://www.youtube.com/watch?v=RETiT-ZrbYc

Tutorial 3:

https://www.youtube.com/watch?v=wrRJyjYDppg

3. Monitoreo realizado a la transparencia activa a las entidades públicas seleccionadas como muestra y en el contexto de la pandemia correspondiente al período 2020

La Defensoría del Pueblo de Ecuadores la Institución Nacional de Derechos Humanos y de la Naturaleza que vela por la promoción, protección y tutela de los derechos humanos en el Ecuador, según lo establecido en la Constitución de la República. El Título II, Capítulo Segundo *Derechos del Buen Vivir* de la Carta Suprema, en su artículo 18 garantiza el derecho de acceso a la información pública, de la siguiente manera:

> Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: [...] 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en privadas que manejan fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

Por lo tanto, el acceso a la información pública es un derecho de las personas y un deber del Estado.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) en su artículo 11 literal d); determina que, la Defensoría del Pueblo de Ecuador precautelará que la calidad de la información que difundan las instituciones del sector público contribuya al cumplimiento de los objetivos de la ley.

El artículo 7 de la ley orgánica en referencia instituye que, por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público y demás entes señalados en el artículo 1 de la ley, deben difundir a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, la información mínima actualizada señalada en los literales del citado artículo.

En el marco de la disposición establecida en la LOTAIP, mediante Resolución n.° 007-DPE-CGAJ de fecha 15 de enero de 2015, publicada en el Registro Oficial n.° 433 del 6 de febrero de 2015, la Defensoría del Pueblo de Ecuador expidió los *parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de la trasparencia activa establecidas en el artículo 7 de la LOTAIP,* normativa legal que tiene como anexos instrumentos metodológicos y técnicos para de esta manera garantizar la publicación de la información obligatoria que todas las entidades poseedoras de información pública deben difundir, con el fin de que la información sea clara y de fácil acceso para las personas.

3.1. Monitoreo realizado a la transparencia activa a las entidades seleccionadas desde el ámbito de competencia nacional

De conformidad con los informes semestrales emitidos sobre el nivel de cumplimiento de la transparencia activa, que se rige por el artículo 7 de la LOTAIP y los instrumentos legales, metodológicos y técnicos dispuestos por la Defensoría del Pueblo de Ecuador que son obligatorios para los sujetos obligados públicos y privados que conforman el catastro defensorial, en este apartado se realizará un breve análisis sobre la calidad de la información mensual que se publica a través de los sitios web institucionales de las entidades seleccionadas por parte del equipo técnico de la Dirección Nacional de Promoción y Monitoreo de la Transparencia Activa de la Defensoría del Pueblo.

En consecuencia, el plan anual de trabajo sobre el proceso de monitoreo al cumplimiento de obligaciones de la LOTAIP, establece que a una misma entidad o institución se le efectúa dos monitoreos sobre el nivel de cumplimiento: en un primer momento, se realiza el monitoreo al cumplimiento de obligaciones (artículos 7 y 12 de la LOTAIP); y, en un segundo ejercicio, se realiza el monitoreo para evaluar si la entidad subsanó o no las observaciones identificadas en el primer monitoreo (artículo 7 de la LOTAIP). Este proceso se realiza a través de un aplicativo web para monitoreo de la transparencia activa[4].

Como se puede evidenciar en la siguiente tabla, la Dirección Nacional de Promoción y Monitoreo de la Transparencia Activa seleccionó a 44 entidades de diferentes tipos de organización según su creación dentro del catastro para ejecutar el proceso de monitoreo a la transparencia activa, con la finalidad de dar respuesta a la ciudadanía sobre el estado en el que se encontraba la información que generaron, produjeron o custodiaron las entidades seleccionadas como parte de una muestra establecida. En ese sentido, las evaluaciones ejecutadas sobre la transparencia activa reflejaron los siguientes resultados en el período descrito en párrafo precedente:

[4] El aplicativo web de monitoreo de la transparencia activa es la herramienta que se utiliza para registrar el proceso de monitoreo realizado a las entidades seleccionadas para medir la calidad y cantidad de la información que generan, producen o custodian los representantes del Estado y que permite la notificación automática de los resultados obtenidos a las máximas autoridades institucionales y a las y los titulares que presiden los comités de transparencia.

Tabla 3

Monitoreos a la transparencia activa de las entidades sujetas al cumplimiento de la LOTAIP que fueron seleccionadas como muestra a nacional del período 2020

Nombre de la institución	Primer monitoreo	% Calificación obtenida	Segundo monitoreo	% Calificación obtenida
GAD Municipal de Chillanes	Los primeros monitoreos se realizaron en el último semestre del ejercicio fiscal 2019		27/01/2020	53,75 %
GAD Municipal de Chimbo			27/01/2020	70,75 %
GAD Municipal de San Miguel			27/01/2020	-10,00 %
GAD Municipal de Santa Isabel			27/01/2020	26%
GAD Municipal de Las Naves			30/01/2020	64,50 %
GAD Provincial de Bolívar	16/03/2020	87,50 %	17/04/2020	76,25 %
GAD Provincial de Los Ríos	16/03/2020	-10,00 %	29/04/2020	73,25 %
GAD Provincial del Guayas	26/03/2020	48,50 %	29/04/2020	36,50 %
BANECUADOR BP	21/04/2020	36,00 %	19/05/2020	100%
IESS	5/5/2020	34,75 %	14/07/2020	100%
Ministerio de Defensa Nacional	18/05/2020	70,75 %	14/07/2020	100%
Ministerio de Salud Pública	26/05/2020	44,00 %	14/07/2020	58,75 %
Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación	28/05/2020	75,00 %	14/07/2020	100%
Centro de Inteligencia Estratégica	15/06/2020	94,75 %	14/07/2020	100%
Ministerio de Economía y Finanzas	15/06/2020	46,50 %	14/07/2020	68,75 %
Secretaría del Agua	15/06/2020	65%	Fusionada con el Ministerio del Ambiente	
Ministerio de Inclusión Económica y Social	15/06/2020	30,25 %	14/07/2020	100%
Ministerio de Educación	15/06/2020	43,75 %	14/07/2020	100%
Ministerio del Trabajo	15/06/2020	89,50 %	16/07/2020	100%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	15/06/2020	99%	13/10/2020	85,50 %
Policía Nacional del Ecuador	15/06/2020	82,50 %	22/10/2020	94,25 %
GAD Provincial del Guayas	14/07/2020	87,25 %	16/11/2020	100%
GAD Municipal de Daule	30/07/2020	55,50 %	11/9/2020	94,25 %
GAD Municipal de Guayaquil	30/07/2020	27%	26/08/2020	100%
GAD Municipal de Naranjito	30/07/2020	69,25 %	18/09/2020	96,25 %

Nombre de la institución	Primer monitoreo	% Calificación obtenida	Segundo monitoreo	% Calificación obtenida
GAD Municipal de Salitre	3/8/2020	31,75 %	25/09/2020	83%
GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi	3/8/2020	48,50 %	9/9/2020	100%
GAD Municipal de Naranjal	4/8/2020	42,50 %	30/10/2020	59,25 %
GAD Municipal de Alfredo Baquerizo Moreno (Juján)	5/8/2020	-10,00 %	26/10/2020	-10,00 %
GAD Municipal del Cantón El Empalme	5/8/2020	46,50 %	9/9/2020	100%
Unidad de Análisis Financiero y Económico	18/09/2020	85,25 %	26/10/2020	100%
GAD Provincial de Manabí	12/11/2020	100%	Muestra para medir el nivel de cumplimiento de los GAD Provinciales con la finalidad de establecer alianzas con una organización social para desarrollar una estrategia tecnológica que permita el monitoreo por parte de la sociedad civil organizada	
GAD Provincial de Tungurahua	13/11/2020	66%		
GAD Provincial de Imbabura	16/11/2020	56,25		
GAD Provincial de Pichincha	16/11/2020	100%		
GAD Provincial de Sucumbíos	16/11/2020	49,25 %		
GAD Provincial de Esmeraldas	16/11/2020	23,50 %		
GAD Provincial de Azuay	18/11/2020	57,00 %		
GAD Provincial de Carchi	18/11/2020	37%		
GAD Provincial de Orellana	18/11/2020	22,25 %		
GAD Provincial de El Oro	19/11/2020	59,50 %		
GAD Provincial de Chimborazo	23/11/2020	93,50 %		
GAD Provincial de Napo	23/11/2020	78%		
GAD Provincial de Los Ríos	26/11/2020	80%		

Nota. Adaptada del *Aplicativo web de monitoreo a la transparencia activa*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Como se puede observar de los datos descritos, la incidencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador y el aporte brindado a través de acompañamientos técnicos a las entidades seleccionadas para el proceso de monitoreo, demuestra que en su mayoría luego de la primera evaluación que sirve para establecer el nivel de cumplimiento de la información mensual publicada en los link de transparencia, se produce la mejora a través de la subsanación de observaciones determinadas en el primer monitoreo, con lo cual los comités de transparencia y las unidades poseedoras de la información fortalecen sus procesos internos para lograr que se garantice a la ciudadanía información completa, confiable, oportuna y de fácil acceso.

De acuerdo con la metodología vigente que se aplica para el proceso de monitoreo de la calidad y cantidad de la información pública, en la muestra realizada se reporta a entidades que obtuvieron calificación con porcentaje en negativo, lo que implica que no publicaron la información de manera mensual y que ésta se encontraba sin información a la fecha de aplicar el procedimiento para la evaluación de la transparencia activa.

Dentro de la muestra antes descrita, es trascendental explicar que, en el contexto de la pandemia, se incluyeron a entidades que fueron seleccionadas en virtud de la falta de acceso y difusión de información sobre aspectos relevantes tales como: disponibilidad de camas y unidades de cuidados intensivos de los hospitales, adquisición de medicamentos e insumos médicos a través de procesos de contratación que revelaron el cometimiento de muchos actos de corrupción; así también, las cifras de personas contagiadas, internadas en casas de salud y fallecidas que constaron en los reportes difundidos por las autoridades estatales, cuyas cifras no eran coincidentes con las emitidas por la entidad rectora del registro civil, identificación y cedulación.

La falta de respuestas a solicitudes de acceso a información y la exigencia de difundirla de manera oportuna y clara generadas por la Defensoría del Pueblo, por personas de la sociedad civil, organizaciones sociales, profesionales observadoras u observadores y activistas de derechos humanos, que no fueron respondidas por las autoridades de las entidades competente que lideraron la emergencia sanitaria nacional, encargadas de la toma de decisiones para garantizar la vigencia de los derechos humanos, el acceso a los servicios de seguridad jurídica, salud, educación y otros de gran trascendencia para las personas en general y que debía ser difundida en el alto espectro para que la ciudadanía estuviera informada; sin embargo fue escasamente proporcionada y en muchos de los casos, no guardaba armonía con la que emitían otros organismos estatales como el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) en el ámbito nacional y cantonales.

Por su parte, el COE Nacional como componente del sistema nacional para emergencias y desastres, responsable de la promoción, planeación y mantenimiento de la coordinación y operación conjunta entre los distintos niveles, jurisdicciones y funciones de instituciones involucradas en la atención y respuestas ante emergencias como la pandemia, no brindó la respuesta adecuada a la demanda de información por parte de la ciudadanía y de autoridades integrantes de la Función de Transparencia y Control Social entre las que se cuenta a la Defensoría del Pueblo.

Con los antecedentes descritos, el proceso de monitoreo a la transparencia activa realizado por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Promoción y Monitoreo de la Transparencia Activa de la Defensoría del Pueblo de Ecuador implicó el ejercicio de dos monitoreos: el primero, consistió en un diagnóstico para que las entidades sujetas al cumplimiento de la LOTAIP por intermedio de sus comités de transparencia, conozcan el nivel en que se encontraba la información que generaron, produjeron y custodiaron, que difundieron a través de los link de transparencia de sus sitios web institucionales, dando lugar al registro de observaciones que debían ser solventadas y reemplazadas por aquella información publicada que presentaba inconsistencias con los instrumentos legales, metodológicos y técnicos dispuestos por la Defensoría del Pueblo.

Posterior a la notificación del primer monitoreo, la Dirección Nacional de Promoción y Monitoreo de la Transparencia Activa, a través de su equipo técnico, brindó espacios de acompañamiento técnico para la revisión de los parámetros calificados, a fin de que las entidades seleccionadas pudieran solventar inquietudes y absolver consultas para subsanar las observaciones detectadas en el ejercicio de evaluación y calificación de la calidad y cantidad de la información publicada en la transparencia activa, con el propósito de solucionar la falta de información o la información incompleta, desactualizada o que no publicaba para garantizar información oportuna, confiable y accesible a todas las personas.

Para el segundo monitoreo de las entidades seleccionadas, la evaluación se realizó a la última información publicada en la que se verificó la subsanación de información observada y se procedió con la notificación de la calificación asignada.

Los monitoreos realizados a las entidades seleccionadas, tanto aquellas que lideraron la emergencia sanitaria nacional generada por la pandemia y entidades que debieron evaluarse en virtud de las demandas ciudadanas por falta de actualización de información o por publicar información incompleta, estuvo a cargo del equipo técnico de la Dirección Nacional de Promoción y Monitoreo de la Transparencia Activa.

A continuación, se presentan los resultados del proceso de monitoreo a las entidades seleccionadas y la evaluación realizada tanto en los primeros y segundos monitoreos:

Tabla 4

Monitoreos a la transparencia activa de las entidades seleccionadas en el contexto de la emergencia sanitaria nacional a causa de la Covid-19

No.	ENTIDAD MONITOREADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO			
		1er monitoreo %	Fecha	2do monitoreo %	Fecha
1	Ministerio de Inclusión Económica y Social	30,25 %	15/6/2020	100%	14/7/2020
2	Ministerio de Educación	43,75 %	15/6/2020	100%	14/7/2020
3	Ministerio de Economía y Finanzas	46,50 %	15/6/2020	68,75 %	14/7/2020
4	Ministerio de Gobierno	54,25 %	22/5/2020	100%	29/6/2020
5	Ministerio de Trabajo	89,50 %	15/6/2020	100%	14/7/2020
6	Ministerio de Defensa Nacional	70,75 %	18/5/2020	100%	14/7/2020
7	Ministerio de Salud Pública	44 %	26/5/2020	58,75 %	14/7/2020
8	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	99,99 %	15/6/2020	85,50 %	13/10/2020
9	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	34,75 %	5/5/2020	100%	14/7/2020
10	Gobierno Provincial del Guayas	71,75 %	26/3/2020	87,25 %	29/4/2020
11	Asociación de Municipalidades del Ecuador	74,50 %	24/5/2020	100%	22/6/2020
12	Registro Civil, Identificación y Cedulación	75 %	28/5/2020	100%	14/7/2020
13	Policía Nacional	82,50 %	15/6/2020	94,25 %	22/10/2020

No.	ENTIDAD MONITOREADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO			
		1er monitoreo %	Fecha	2do monitoreo %	Fecha
14	Centro de Inteligencia Estratégica	94,75 %	15/6/2020	100 %	14/7/2020
15	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias	66,50 %	19/5/2020	100 %	23/6/2020

Nota. Adaptada del *Aplicativo web de monitoreo a la transparencia activa*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Figura 3

Monitoreos a la transparencia activa de las entidades seleccionadas en el contexto de la pandemia por la covid-19

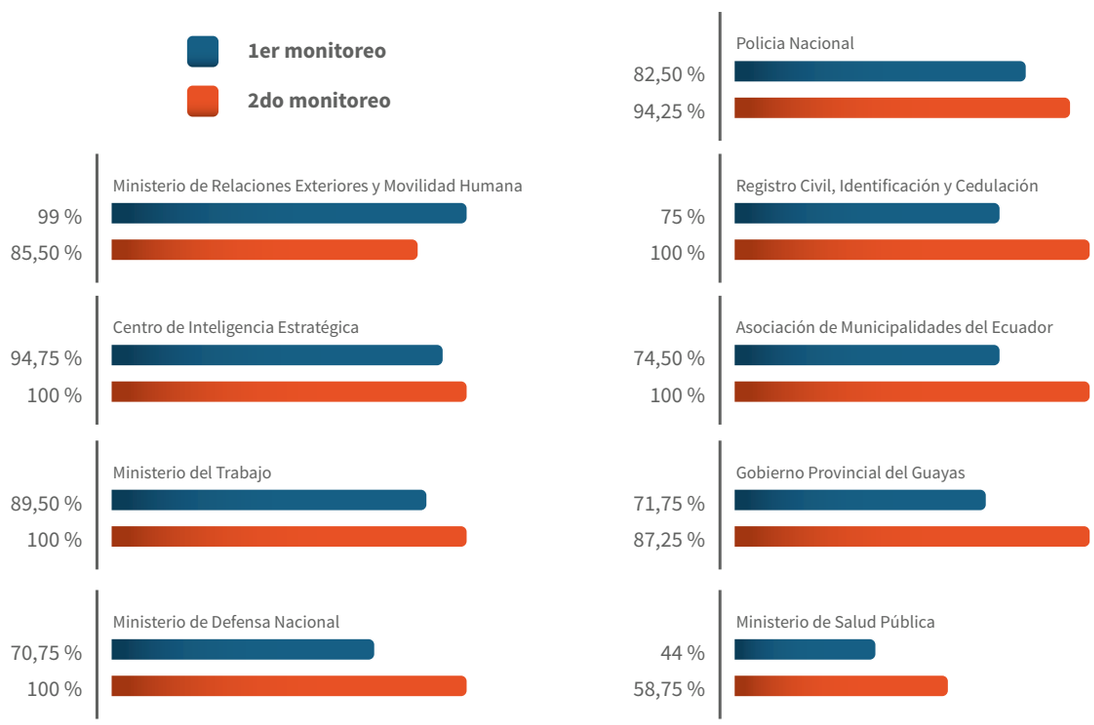

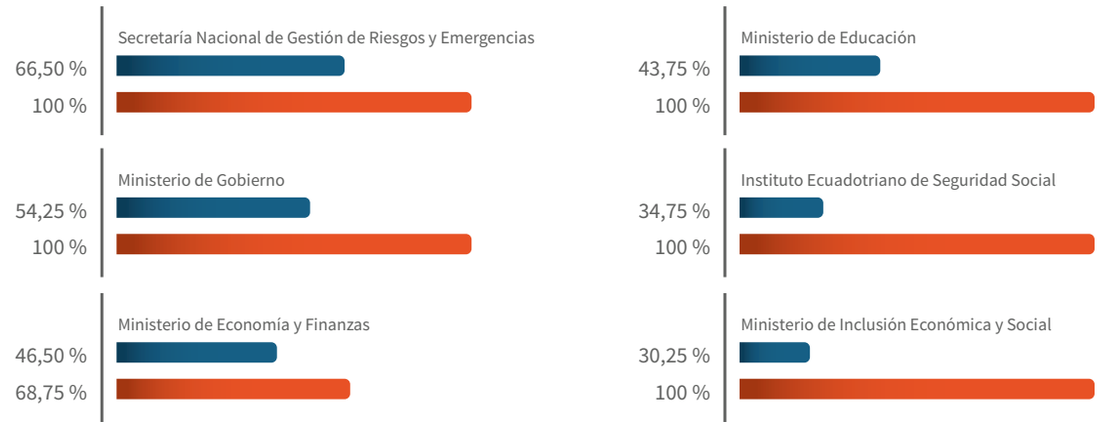

Nota. Adaptada del *Aplicativo web de monitoreo a la transparencia activa*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

3.2. Monitoreo realizado a la transparencia activa a las entidades seleccionadas desde el ámbito de competencia territorial

Con el propósito de mostrar el proceso de monitoreo y evaluación de la información pública que se genera, produce o custodia y que se difunde con periodicidad mensual a través de los enlaces de transparencia de los sitios web de las entidades sujetas al cumplimiento de la LOTAIP, presentamos los principales resultados a escala nacional correspondiente al período 2020 de esta importante obligación que le permite a la ciudadanía acceder de manera oportuna y confiable a la información de la transparencia activa.

El ejercicio de monitoreo es realizado por los equipos promotores estratégicos de las oficinas defensoriales provinciales, para cuyo proceso se utiliza un aplicativo web que permite la notificación de los resultados de cada monitoreo a las máximas autoridades de las instituciones seleccionadas, así como a las personas titulares de las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) que presiden los comités de transparencia en cada sujeto obligado como lo disponen los instrumentos legales, metodológicos y técnicos emitidos por la Defensoría del Pueblo de Ecuador y que son de cumplimiento obligatorio para los sujetos obligados a la LOTAIP.

En primera instancia, el análisis se realizará al período 2020 por la categoría de funciones que conforman el catastro del aplicativo web para el proceso de monitoreo y evaluación de la calidad y cantidad de la información de la transparencia activa como parte del cumplimiento de las obligaciones del derecho humano de acceso a la información pública a través de la LOTAIP.

Las funciones que conforman el aplicativo web para el monitoreo de la transparencia activa, se compone de: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y la de Transparencia y Control Social, además de la categoría de Otra Función que

concentra a los GAD de los tres niveles: provincial, cantonal y parroquial, así como a las empresas públicas y demás entidades adscritas, entidades del Estado que no forman parte de las cinco Funciones del Estado y que son autónomas legal, presupuestaria y administrativamente. Todas estas funciones del aplicativo dieron como resultado la aplicación del proceso de monitoreo a 269 entidades seleccionadas.

El mayor peso en el proceso de monitoreo lo representan las entidades que conforman la categoría de Otra Función con 229 entidades seleccionadas. Es importante manifestar que como ya se indicó en párrafos precedentes, en esta categoría se encuentran los GAD parroquiales, cantonales y provinciales y sus entidades adscritas tales como empresas públicas, corporaciones, comité, escuelas politécnicas y universidades estatales y mancomunidades. Así también, lo integran entidades como la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), Banecuador BP., Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), entre las seleccionadas para el período de monitoreo 2020 a escala nacional.

Le siguen en su orden, las 28 entidades seleccionadas de la Función Ejecutiva y 12 de la Función de Transparencia y Control Social.

Figura 4

Número de monitoreos a entidades públicas seleccionadas a escala nacional según la función (2020)

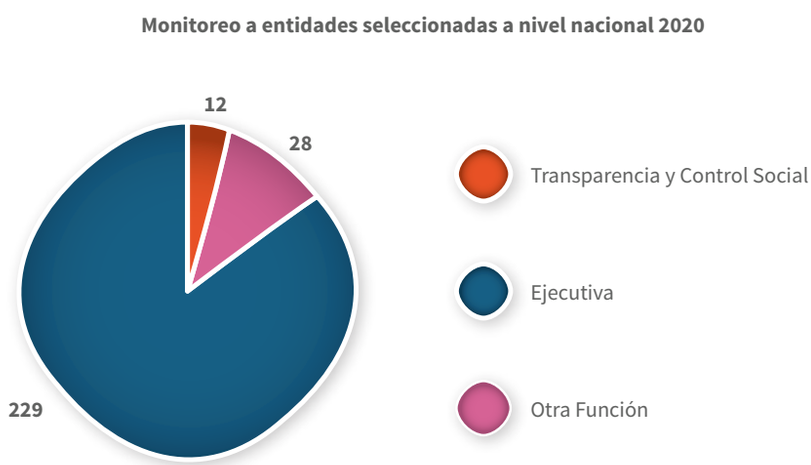

Nota. Adaptada del *Aplicativo web de monitoreo a la transparencia activa*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

En relación con el nivel de cumplimiento de la transparencia activa en 2020, el promedio de calificación obtenido de las 269 entidades seleccionadas a escala

nacional alcanzó el 42,76 % ubicándose por debajo de la media, situación que preocupa ya que es evidente que no están publicando la información como lo exige la Resolución n.° 007-DPE-CGAJ-2015 y sus instrumentos homologados metodológicos y técnicos que deben aplicarse de manera obligatoria.

Enfocaremos el siguiente análisis en las 229 entidades seleccionadas que conforman la categoría Otra Función en 2020, de las que se contabilizaron 88 entidades que obtuvieron una calificación superior al 50 % y 141 entidades que alcanzaron una calificación menor al 50 %.

Dentro del desglose de las entidades que obtuvieron una puntuación inferior al 50 % están: 17 GAD Provinciales, 38 GAD Cantonales, 55 GAD Parroquiales, 25 empresas públicas municipales, Banecuador BP, Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil y Corporación del Registro Civil de Guayaquil –previo al monitoreo ambas Corporaciones constaban como entidad pública y luego de su análisis a la base legal de creación que ocurrió en diciembre de 2020, se determinó el cambio a la categoría de entidades privadas–, Mancomunidad del Pueblo Cañari entre las municipalidades de los cantones Cañar- El Tambo y Suscal, y la Universidad Técnica de Cotopaxi.

Es preciso indicar que, dentro de las entidades seleccionadas, existen aquellas a las que se aplicaron uno o dos monitoreos de acuerdo con la planificación realizada por los equipos promotores estratégicos encargados del seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de la LOTAIP en cada delegación provincial.

A continuación, se representa el número de monitoreos realizados en el período 2020 y el promedio obtenido por entidades de cada una de las funciones determinadas en el aplicativo web, en la que se corrobora el análisis realizado a las entidades de la categoría Otra Función:

Tabla 5

Proceso cuantitativo de monitoreo y evaluación de la transparencia activa de las entidades públicas seleccionadas en 2020

Función	n.° de monitoreos	Promedio
Transparencia y Control Social	12	100%
Ejecutiva	28	77,11%
Otra Función	229	35,56%
Total general	**269**	**42,76%**

Nota. Adaptada del *Aplicativo web de monitoreo a la transparencia activa*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Figura 5

Proceso porcentual y cuantitativo de monitoreo y evaluación de la transparencia activa de las entidades públicas seleccionadas en 2020

Nota. Adaptada del *Aplicativo web de monitoreo a la transparencia activa*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

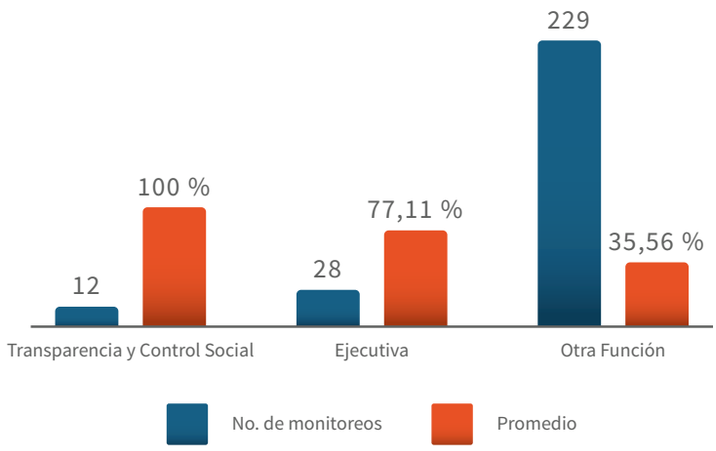

Como segunda instancia, se realiza un análisis comparativo de los monitoreos a la transparencia activa de los años a partir de la implementación del aplicativo de monitoreo en el que se puede observar la evolución de este proceso.

Del comparativo al proceso de monitoreo se resalta que las entidades que se clasifican dentro de Otra Función son las que han tenido mayor evolución durante los años analizados, alcanzando el punto más alto en el 2020 con 229 entidades seguido de la Función de Transparencia y Control Social que en 2018 se seleccionaron a 16 entidades pero que para el 2020 disminuyó. Es preciso aclarar que, dentro de esta última función, el monitoreo de la Defensoría del Pueblo de Ecuadores significativo ya que es proceso permanente que se realiza de manera mensual por ser el ente rector del derecho humano de acceso a la información pública y sirve de referente para el resto de los sujetos obligados a la LOTAIP.

En el balance general se observa que en el año 2018 se monitorearon a 421 entidades representando el 71 % de total que suman 924 monitoreos. En el citado año, la Función Ejecutiva lideró el número de monitoreos con 158 superando a Otra Función con 251 monitoreos. En segundo lugar, se ubican los 269 monitoreos ejecutados en el 2020 y en 2019 se sumaron 232 monitoreos.

Tabla 6

Comparativo del proceso monitoreo y evaluación transparencia activa (entidades públicas)

Función	2017	2018	2019	2020	Total general	%
Transparencia y Control Social		16	14	12	42	5%
Ejecutiva		158	28	28	214	23%
Electoral		4	4		8	1%
Judicial		2	2		4	0%
Otra Función	2	241	184	229	656	71%
Total general	**2**	**421**	**232**	**269**	**924**	**100%**

Nota. Adaptada del *Aplicativo web de monitoreo a la transparencia activa*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Figura 6

Comparativo porcentual proceso monitoreo y evaluación transparencia activa (entidades públicas)

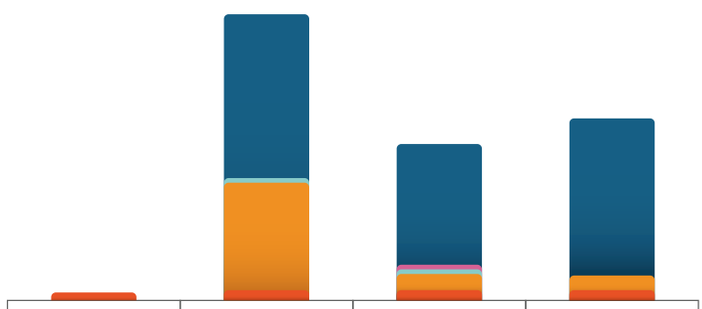

	2017	2018	2019	2020
Otra Función	2	241	184	229
Judicial		2	2	
Electoral		4	4	
Ejecutiva		158	28	28
Transparencia y Control Social		16	14	12

Nota. Adaptada del *Aplicativo web de monitoreo a la transparencia activa*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

En el período 2018 el número de monitoreos fue muy relevante debido a que, a partir de marzo de ese año, se implementó en el 100 % el funcionamiento del aplicativo web a escala nacional, por lo que la directriz emitida para las delegaciones provinciales fue la de monitorear a tres entidades de su catastro geo referenciado.

En el 2019 se produjo el cambio de autoridades y el proceso de monitoreo fue afectado debido a que no hubo continuidad en la directriz emitida el año anterior, situación que fue superada a partir del año 2020 en el que se retomaron los monitoreos de manera mensual a escala nacional, resultado que irá en incremento y que se reflejará en el Informe anual consolidado nacional del período 2021.

Para completar el análisis del presente apartado, subrayaremos los aspectos más relevantes en el monitoreo realizado a las entidades seleccionadas en 2020 con los promedios de calificación obtenidos por cada categoría de función que conforman el aplicativo web de monitoreo de la transparencia activa, para conocer la evolución en cada período descrito.

En el promedio general del análisis comparativo de 2017 a 2020, se observa que dentro del período sumaron 924 monitoreos equivalente al 51,66 % promedio que debe ser mejorado por los sujetos obligados tanto en los plazos de publicación de la información generada, producida y custodiada, como en la aplicación de los instrumentos legales, metodológicos y técnicos emitidos por el ente rector del derecho humano de acceso a la información pública que lo ejerce la Defensoría del Pueblo.

En la tabla que precede, se observa que el promedio general alcanzado en el 2018 llegó a 60,13 % en relación con el 2019 que registró el 46,87 % de las entidades seleccionadas para el ejercicio de evaluación a la calidad de la información difundida y el 42,76 % como resultado del proceso de monitoreo del 2020.

Tabla 7

Comparativo del proceso monitoreo y evaluación transparencia activa con promedio de calificación por función

Función	2017		2018		2019		2020		Total	
	n.º	Prom.	No.	Prom.	No.	Prom.	No.	Prom.	No.	Prom.
Transparencia y Control Social			16	98,55 %	14	100%	12	100 %	42	99,45 %

Función	2017		2018		2019		2020		Total	
	n.º	Prom.	No.	Prom.	No.	Prom.	No.	Prom.	No.	Prom.
Ejecutiva			158	83,65 %	28	74,05 %	28	77,11 %	214	81,54 %
Electoral			4	93,69 %	4	43,13 %			8	68,41 %
Judicial			2	82,25 %	2	100 %			4	91,13 %
Otra Función	2	19,63 %	241	41,42 %	184	38,20 %	229	35,56 %	656	38,40 %
Total general	**2**	**19,63 %**	**421**	**60,13 %**	**232**	**46,87 %**	**269**	**42,76 %**	**924**	**51,66 %**

Nota. Adaptada del *Aplicativo web de monitoreo a la transparencia activa*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Figura 7

Comparativo porcentual del proceso monitoreo y evaluación transparencia activa con promedio de calificación por período (2017-2020)

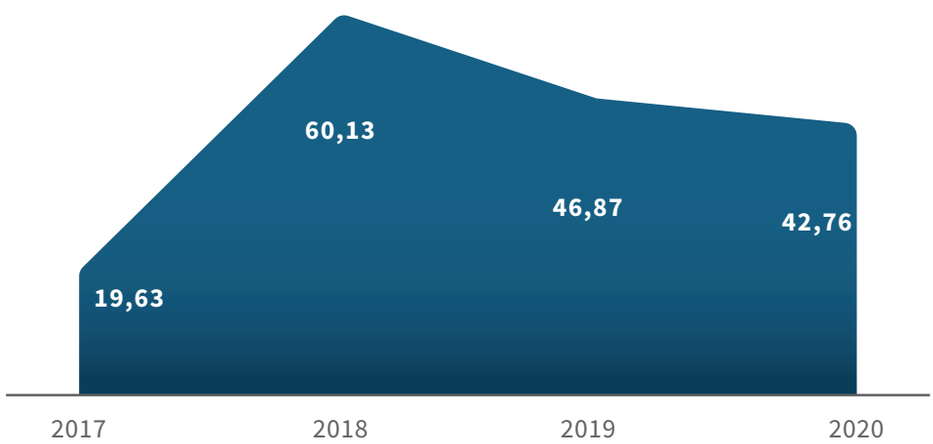

Nota. Adaptada del *Aplicativo web de monitoreo a la transparencia activa*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Finalmente, es evidente que el número de monitoreos deberá ser incrementado en los próximos períodos y queda como tarea pendiente realizar esfuerzos para que los niveles de cumplimiento alcancen los mayores puntajes con lo que se garantiza a la población calidad en la información que se difunde a través de la transparencia activa.

4. Análisis del nivel de cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública a través de los informes anuales de las entidades sujetas catastradas en el período enero-diciembre de 2020

Para el período enero-diciembre de 2020, el catastro de entidades obligadas a presentar el informe anual sobre el cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública como lo establece el artículo 12 de la LOTAIP, estuvo conformado por 1557 entidades públicas y privadas que administran fondos del Estado, dejando constancia de que este catastro es dinámico y está en constante actualización en cada período de reporte, en virtud del estado de vigencia o cambios en las entidades obligadas.

Los sujetos obligados públicos que conforman el catastro general de entidades para el cumplimiento de la LOTAIP representan el 96 % y según su tipo de organización están conformadas por:

1. Organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social;
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos; y,
5. Otras Entidades, que no se enmarcan en los diferentes tipos de organización según lo establecido en su base legal.

En el caso de los sujetos obligados privados que representan el 4 % del catastro general defensorial, el tipo de organización corresponde al numeral: 5. Otras Entidades.

De conformidad al tipo de organización de los sujetos públicos y privados al cumplimiento de la LOTAIP, el catastro se encuentra organizado por las siguientes categorías:

- Función Ejecutiva
- Función Legislativa
- Función Judicial
- Función Electoral
- Función de Transparencia y Control Social

- Gobiernos Autónomos Descentralizados
- Otras Instituciones Públicas
- Entidades Privadas

Figura 8

Catastro general de entidades públicas y privadas sujetas a la LOTAIP en porcentaje en 2020

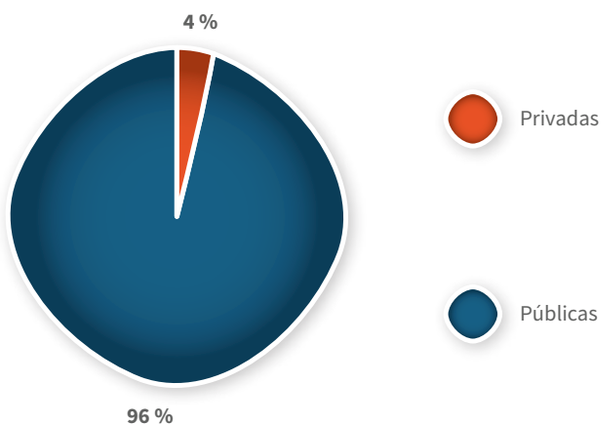

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Tabla 8

Catastro general cuantitativo de entidades públicas y privadas sujetas a la LOTAIP en 2020

Entidades	Número de entidades	Porcentaje de entidades por catastro
Públicas	1500	96%
Privadas	57	4%
Total general	**1557**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Un dato importante para resaltar es que para el Informe anual consolidado nacional2019, el número de entidades que conformaron el catastro general defensorial eran 1560 de las que el 97 % fueron públicas alcanzando a 1507 y las entidades privadas sumaron 53 lo que equivale al 3%. Para el período de reporte 2020, las entidades públicas se redujeron a 1500 representando el 96 % del catastro general, mientras que las entidades privadas ascendieron a 57 que equivale al 4 % consolidando un catastro de 1557. Esta diferencia es producto del dinamismo constante de las entidades obligadas públicas y privadas y que por la base legal que les rige, están sujetas a liquidarse, fusionarse o extinguirse como efectivamente sucedió en el 2020.

4.1 Conformación de entidades públicas y privadas del catastro general 2020

En el 2020, el catastro se conformó con entidades públicas que forman parte de las cinco Funciones del Estado y Gobierno autónomo descentralizado (GAD) en sus tres niveles: parroquial, cantonal y provincial; así como de Otras Instituciones Públicas, como se muestra en la siguiente figura:

Figura 9

Conformación cuantitativa por categoría de entidades públicas del catastro 2020

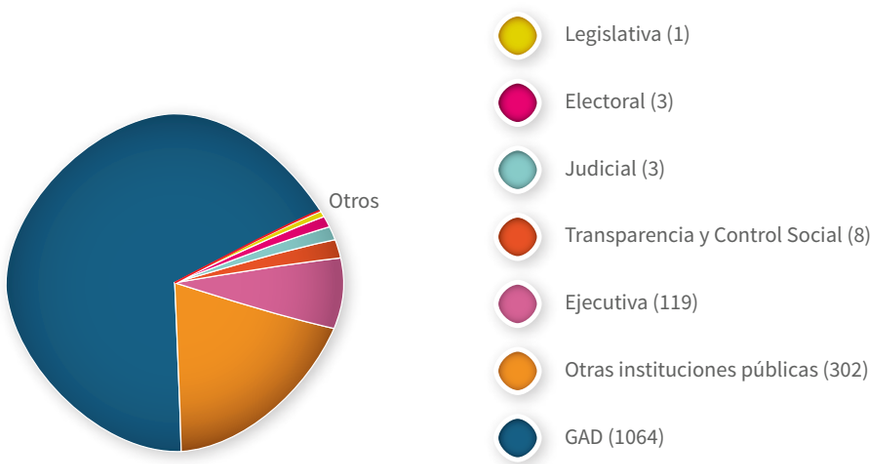

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Como se puede observar, el consolidado de los 1064 GAD en sus tres niveles: parroquial, cantonal y provincial representan el mayor peso dentro del catastro defensorial con el 71 %, seguido por entidades que se registran bajo Otras Instituciones Públicas que integra a los sujetos adscritos o dependientes de GAD o que no forman parte de las cinco Funciones del Estado con una participación del 20 % y en su orden, la Función Ejecutiva representa el 8% del catastro de entidades públicas general y el 1% lo integran las Funciones Judicial, Electoral y Legislativa, como se desprende de la siguiente tabla:

Tabla 9

Conformación cuantitativa de entidades públicas del catastro 2020

Conformación catastro entidades públicas	Número de entidades	Porcentaje conformación entidades públicas
GAD	1064	71%
Otras Instituciones Públicas	302	20%
Ejecutiva	119	8%
Transparencia y Control Social	8	1%
Judicial	3	0%
Electoral	3	0%
Legislativa	1	0%
Total general	**1500**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

De acuerdo con el desglose de los 1064 GAD, se realizó una distribución en función de sus tres niveles: parroquial, cantonal y provincial, cuya representación mayoritaria se asigna a los GAD parroquiales rurales con el 77 % lo que exige mayor esfuerzo en el seguimiento correspondiente a este número de entidades para incidir en el cumplimiento del registro del informe anual para cada período de reporte.

Figura 10

Conformación porcentual de GAD en el catastro de entidades públicas 2020

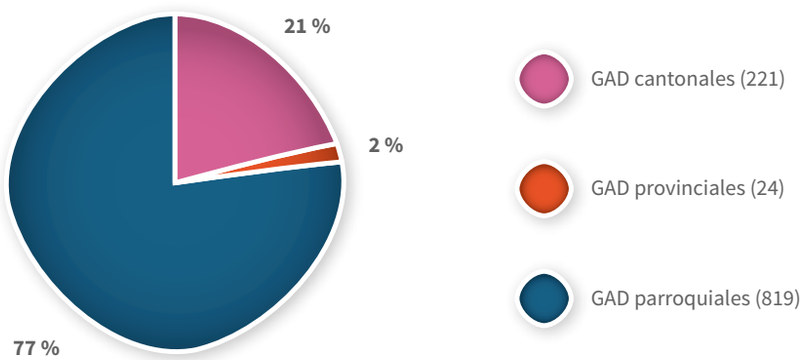

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Tabla 10

Conformación cuantitativa de GAD en el catastro de entidades públicas 2020

Conformación catastro entidades públicas	Número de entidades	Porcentaje conformación entidades públicas
GAD parroquiales	819	77%
GAD cantonales	221	21%
GAD provinciales	24	2%
Total general	**1064**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Respecto a los demás sujetos obligados públicos que conforman el catastro general de entidades para el cumplimiento de la LOTAIP, lo representan el 29 % con 436 entidades, conformadas por las siguientes categorías: Otras Instituciones Públicas, Función Ejecutiva, Función Legislativa, Función Judicial, Función Electoral y Función de Transparencia y Control Social.

Figura 11

Conformación porcentual de entidades públicas según el tipo de organización del catastro defensorial 2020

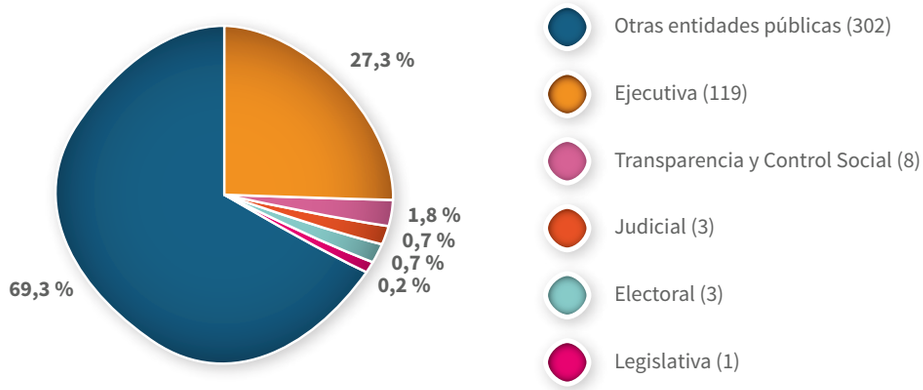

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Tabla 11

Conformación cuantitativa de entidades públicas según el tipo de organización del catastro defensorial 2020

Conformación catastro entidades públicas	Número de entidades	Porcentaje conformación entidades públicas
Otras Entidades Públicas (302)	302	69,3 %
Ejecutiva (119)	119	27,3 %
Transparencia y Control Social (8)	8	1,8 %
Judicial (3)	3	0,7 %
Electoral (3)	3	0,7 %
Legislativa (1)	1	0,2 %
Total general	**436**	**100,0 %**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

El catastro general defensorial también lo conformaron 57 entidades privadas que administran fondos públicos, ubicándose en primer lugar con el mayor peso dentro de esta categoría a las federaciones deportivas con el 40 %; las ligas deportivas barriales y cantonales, movimientos y partidos políticos y universidades privadas se ubican en segundo orden con el 14 % en cada segmento; las fundaciones municipales o provinciales lo conforman el 12 %; los institutos de educación superior el 4 % y el comité paralímpico ocupa el 2 %.

Es necesario precisar que las entidades privadas a nivel de las organizaciones deportivas como las federaciones, ligas barriales y cantonales como los institutos de educación superior no son los mismos en cada período de reporte, debido a que el uso de los recursos está limitado dentro del ejercicio fiscal o como haya sido aprobado el proyecto correspondiente por parte de la entidad pública que asigna los recursos públicos. En la siguiente tabla se evidencia la desagregación de las entidades privadas de conformidad al tipo de organización en esta categoría:

Figura 12

Conformación porcentual y descriptiva de entidades privadas del catastro defensorial 2020

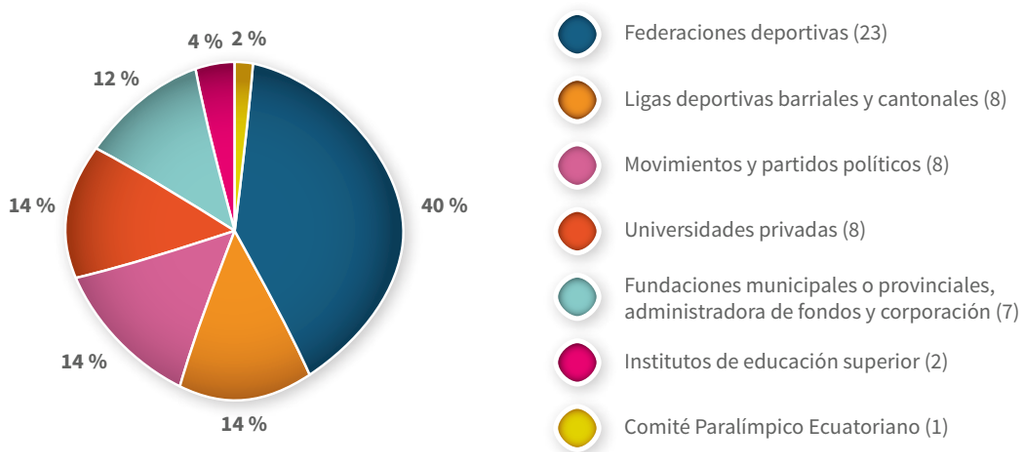

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Tabla 12

Conformación cuantitativa y descriptiva de entidades privadas del catastro defensorial 2020

Conformación catastro entidades privadas	Número de entidades	Porcentaje conformación entidades privadas
Federaciones deportivas	23	40%
Ligas deportivas barriales y cantonales	8	14%
Movimientos y partidos políticos	8	14%
Universidades privadas	8	14%
Fundaciones municipales o provincial, administradora de fondos y corporación	7	12%
Institutos de educación superior	2	4%
Comité Paralímpico Ecuatoriano	1	2%
Total general	**57**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

4.2. Nivel de cumplimiento entidades públicas y privadas del catastro general en 2020

Con base en los informes anual registrados se determinó el nivel de cumplimiento con un desglose de acuerdo con los parámetros establecidos en la LOTAIP, según el tipo de entidad (pública y privada).

Es importante precisar que las entidades públicas y privadas sujetas al cumplimiento de la LOTAIP, ingresaron su informe anual en la plataforma de la Defensoría del Pueblo de Ecuador para lo que debían cumplir con toda la carga de información en cada uno de los literales a), b) y c) según el artículo 12 de la citada ley. Dependiendo del estado del registro en el que se encontraban a la hora del cierre del sistema, se ubicaron dentro de una de las tres categorías: cuando realizaron

el proceso completo se registró como *Cerrado cumplido*; cuando la información se encontraba en elaboración y no se realizó el proceso de cierre en el sistema, se registró como *Cerrado incumplido*; y cuando no ingresaron al sistema y no ingresaron la información del período respectivo, se registró en estado *Sin acceso*.

Del catastro total de 1557 sujetos obligados que incluye entidades públicas y privadas, el 92,16 % que equivale a 1435 entidades cerraron sus informes anuales y obtuvieron los certificados de cumplimiento y los reportes de la información registrada en los literales a), b) y c) por lo que constaron en el estado de *Cerrado cumplido*; es decir, que estas entidades registraron de manera completa sus informes anuales en la plataforma. El 1,48 % que suman 23 entidades no lograron cerrar el informe que quedó en proceso por lo que no obtuvieron sus certificados y reportes, constando en estado de *Cerrado incumplido*; y, el 6,36 % que la conforman 99 entidades no ingresaron a la plataforma y consecuentemente no reportaron sus informes, quedando en estado *Sin acceso*.

Con este antecedente, en la siguiente figura se muestra el estado de cierre en la presentación de los informes anuales en el período 2020:

Figura 13

Cumplimiento general porcentual de informes anuales 2020 según el estado de registro

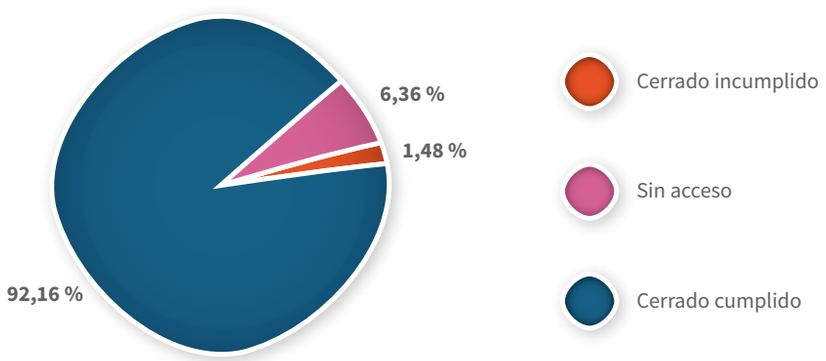

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Tabla 13

Cumplimiento general cuantitativo de informes anuales 2020 según el estado de registro

Estado	Número de entidades
Cerrado cumplido	1435
Sin acceso	99
Cerrado incumplido	23
Total general	**1557**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

El nivel general de cumplimiento de las 1557 entidades públicas reflejó que el 93,27 % cumplieron con la entrega de sus informes anuales dentro del plazo; esto es, hasta el último día laborable del mes de marzo, que para el año de reporte fue el 31 de marzo de 2021; mientras que el 1,40 % restante no culminó el proceso dentro de la plataforma; y, el 5,33 % no accedió al sistema para registrar sus informes. A continuación, los datos del presente narrativo:

Tabla 14

Nivel de cumplimiento general de las entidades públicas del catastro defensorial 2020

Función	Cerrado cumplido	%	Cerrado incumplido	%	Sin acceso	%	Total general
Ejecutiva	109	92%	1	1%	9	8%	119
Función de Transparencia y Control Social	8	100%	0	0%	0	0%	8
Electoral	3	100%	0	0%	0	0%	3
Judicial	3	100%	0	0%	0	0%	3
Legislativa	1	100%	0	0%	0	0%	1
Gobierno autónomo descentralizado (GAD)	1003	94%	14	1%	47	4%	1064

Función	Cerrado cumplido	%	Cerrado incumplido	%	Sin acceso	%	Total general
Otras Instituciones Públicas	272	90%	6	2%	24	8%	302
Total general	**1399**	**93,27 %**	**21**	**1,40 %**	**80**	**5,33 %**	**1500**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

El nivel de cumplimiento de las entidades privadas alcanzó el 63,16 % que equivale a 36 de un total de 57 entidades sujetas, mientras que el 3,51 % que sumaron 2 entidades no culminaron el registro de sus informes y el 33,33 % de 19 entidades no ingresaron a la plataforma para cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 de la LOTAIP.

Dentro de los principales hallazgos, se evidencia que para el Informe anual consolidado nacional del período 2019, existían 53 entidades privadas y para el año 2020 se incrementó a 57. También, los institutos de educación superior que para 2019 eran 4 se redujeron a 2 y para ambos períodos el nivel de incumplimiento fue del 100%.

Los movimientos políticos para el 2019 cumplieron en el 75 % y para el período 2020 incumplieron en el 100% con la obligación establecida en el artículo 12 de la LOTAIP. Las ligas deportivas barriales y cantonales que en ambos períodos sumaron 8, en 2019 cumplieron en el 50 %, en tanto que en el 2020 su porcentaje de cumplimiento se redujo al 25 %.

Las federaciones deportivas en ambos períodos mantuvieron su nivel de cumplimiento en el 78 %. Las fundaciones, corporaciones, administradora de fondos, en su mayoría adscritas a los GAD para el 2020 sumaron 7 y reportaron el 100 % de cumplimiento.

En la tabla que se describe a continuación se refleja el nivel de cumplimiento general de las entidades privadas según su estado de registro y que corrobora lo narrado en párrafos precedentes:

Tabla 15

Nivel de cumplimiento general de las entidades privadas del catastro defensorial 2020

Catastro entidades privadas	Cerrado cumplido	%	Cerrado incumplido	%	Sin acceso	%	Total general
Federaciones deportivas	18	78%	0	0%	5	22%	23
Ligas deportivas barriales y cantonales	2	25%	2	25%	4	50%	8
Movimientos y partidos políticos	0	0%	0	0%	8	100%	8
Universidades privadas	8	100%	0	0%	0	0%	8
Fundaciones municipales o provincial	7	100%	0	0%	0	0%	7
Institutos de educación superior	0	0%	0	0%	2	100%	2
Comité Paralímpico Ecuatoriano	1	100%	0	0%	0	0%	1
Total general	**36**	**63,16 %**	**2**	**3,51 %**	**19**	**33,33 %**	**57**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

4.3. Nivel de cumplimiento de las entidades sujetas por situación geográfica en 2020

Las entidades sujetas públicas y privadas que conforman el catastro georreferenciado según las delegaciones provinciales de la Defensoría del Pueblo de Ecuador alcanzaron porcentajes de cumplimiento entre el 99 % y 100 %, destacándose las Delegaciones Provinciales de Esmeraldas, Manabí, Azuay, Cañar, Carchi, Chimborazo, Napo, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas y Zamora Chinchipe.

Figura 14

Nivel de cumplimiento porcentual de entidades por delegación provincial defensorial período 2020

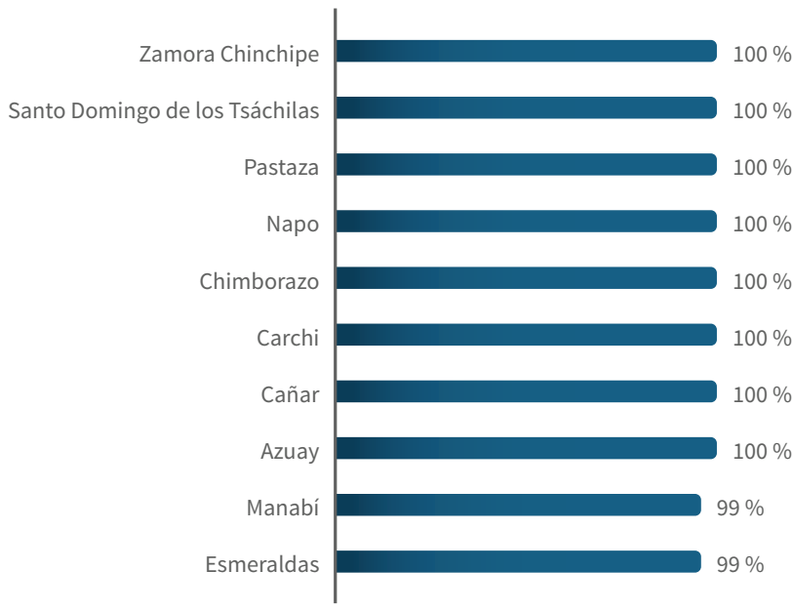

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Sobre el nivel de cumplimiento de las entidades públicas y privadas sujetas por cada provincia, se observa que la mayor concentración de entidades está en la provincia de Pichincha con 244 entidades, seguida de Guayas con 126, Loja con 115, Azuay con 112 y Manabí con 110 entidades.

Del total general, se resume que el 92,16 % con 1435 entidades completaron el proceso y se registran en estado *cerrado cumplido*; el 1,48 % con 23 entidades constan en estado *cerrado incumplido*; y, el 6,36 % con 99 entidades están en estado *sin acceso* en el catastro general nacional de 1557 sujetos obligados públicos y privados como se muestra en la tabla que se desprende a continuación:

Tabla 16

Nivel de cumplimiento cuantitativo de sujetos obligados públicos y privados por provincias - 2020

Provincia	Cerrado cumplido	%	Cerrado incumplido	%	Sin acceso	%	Total general
Azuay	112	100%	0	0%	0	0%	112
Bolívar	28	88%	0	0%	4	13%	32
Cañar	41	100%	0	0%	0	0%	41
Carchi	39	100%	0	0%	0	0%	39
Chimborazo	66	100%	0	0%	0	0%	66
Cotopaxi	47	98%	1	2%	0	0%	48
El Oro	70	83%	2	2%	12	14%	84
Esmeraldas	74	99%	0	0%	1	1%	75
Galápagos	7	58%	1	8%	4	33%	12
Guayas	115	91%	1	1%	10	8%	126
Imbabura	53	95%	2	4%	1	2%	56
Loja	106	92%	5	4%	4	3%	115
Los Ríos	30	63%	2	4%	16	33%	48
Manabí	109	99%	1	1%	0	0%	110
Morona Santiago	50	74%	2	3%	16	24%	68
Napo	29	100%	0	0%	0	0%	29
Orellana	42	95%	2	5%	0	0%	44
Pastaza	27	100%	0	0%	0	0%	27
Pichincha	219	90%	2	1%	23	9%	244
Santa Elena	12	80%	0	0%	3	20%	15
Santo Domingo de los Tsáchilas	17	100%	0	0%	0	0%	17
Sucumbíos	33	87%	0	0%	5	13%	38
Tungurahua	65	97%	2	3%	0	0 %	67
Zamora Chinchipe	44	100%	0	0%	0	0 %	44
Total general	**1435**	**92,16 %**	**23**	**1,48 %**	**99**	**6,36 %**	**1557**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

5. Nivel de cumplimiento por literales del artículo 12 de la LOTAIP correspondiente al período 2020

Con el propósito de mostrar el nivel de cumplimiento sobre la presentación del informe anual del derecho humano de acceso a la información pública, a continuación, se presenta una revisión general de los principales resultados de las entidades públicas y privadas sujetas que forman parte del catastro defensorial, por cada literal del artículo 12 de la LOTAIP correspondiente al período 2020. Esta información se obtuvo del visor ciudadano, denominado *Consulta Transparencia* del sitio web de la Defensoría del Pueblo, cuyo enlace directo es:

http://lotaip.dpe.gob.ec/REPORTES/pages/lotaip/reporte/reporte_cierre.jsf.

5.1. Cumplimiento general del literal a) del artículo 12 de la LOTAIP: "Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta ley"

Del catastro general defensorial para el período 2020 que lo conforman los 1557 sujetos obligados públicos y privados, analizaremos sobre la *difusión de la información pública* y el medio utilizado, que corresponde a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Resolución n.° 007-DPE-CGAJ emitida el 15 de enero de 2015, en relación con el cumplimiento de la transparencia activa del artículo 7 de la LOTAIP[5].

En ese contexto, 1408 entidades públicas realizaron alguna descripción, teniendo que 1298 entidades registraron que sí difunden información pública, de las que 550 lo hicieron a través de páginas web, 47 entidades reportaron que utilizaron otros medios para difundir la información pública y 701 entidades no registraron el medio y dejaron el espacio en blanco.

De otro lado, 110 instituciones reportaron que no la difundieron, de las cuales 106 dejaron en blanco el medio de difusión y tampoco realizaron descripción alguna; así mismo, cuatro entidades en cambio dijeron que no difundían información, no reportaron ningún medio de difusión, pero sí describieron los sitios web de sus entidades.

Como se observa en la siguiente tabla, el 92 % de los sujetos obligados a la LOTAIP reportó que SÍ difundió la información pública, mientras que el 8 % registró que no difundió la información que generaron, produjeron o custodiaron con recursos del Estado:

[5] Probablemente, este número de entidades públicas y privadas sí disponen de algún medio para la difusión de su información; sin embargo, a la hora de registrarlo en la plataforma tecnológica defensorial, por alguna razón constan como *null*, lo que ha sido constatado a través del visor ciudadano *Consulta Transparencia* del sitio web de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.

Tabla 17

Informe de los medios utilizados por las entidades públicas en su obligación de difundir información pública en 2020

Respuesta entidades sobre difusión de la información pública	Cantidad	%
Si difunde información	1298	92%
No difunde información	110	8%
Total general	**1408**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

De las 550 entidades que registraron que utilizan páginas o sitios web para difundir la información pública; 2 no describieron el sitio web y lo dejaron en blanco, mientras que 548 si registraron. De las 47 entidades que registraron difundir información por otros medios, 44 instituciones registraron algún medio que contradictoriamente consistía en los dominios de portales o sitios web o enlaces a sus cuentas institucionales en Facebook e Instagram, mientras que tres instituciones no lo describieron. En el mismo sentido, de las 701 entidades que no registraron el medio de difusión, se observó que 672 sí registran sus sitios o portales web, en tanto que 14 entidades colocaron palabras como n/a, NO, no aplica, Facebook, Web, escribieron correos electrónicos, dirección de Google Maps, descarga de archivo en PDF y 15 dejaron el espacio en blanco.

Tabla 18

Informe de los medios utilizados por las entidades públicas que sí difundieron información pública en 2020

Respuesta entidades que sí difundieron información	Cantidad	%
Página Web	550	42%
Otros	47	4%
No informa	701	54%
Total general	**1298**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Continuando con el análisis de este apartado, de las 110 entidades que reportaron que no difundieron información, se constató que dos de ellas sí describieron sus sitios web y en cambio dos dejaron el espacio en blanco.

Así mismo, dos entidades que reportaron que no difundían información, en el campo del medio que utilizaron colocaron otros y la descripción la dejaron en blanco y dos entidades registraron sus sitios web en el campo para colocar el medio de difusión de información; mientras que 102 entidades no llenaron información en ninguno de los campos debido a que reportaron que no difundieron la información pública.

Tabla 19

Informe de las entidades públicas que reportaron no haber difundido información pública en 2020

Respuesta entidades que no difundieron información	Cantidad	%
No difundieron	106	96 %
Registraron página web	4	4 %
Total general	**110**	**100 %**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Con los antecedentes descritos, se determina que un gran número de sujetos obligados públicos no realizaron un adecuado llenado de los campos solicitados dentro del literal a) de la plataforma para el registro del informe anual, ya que se evidenció que algunas registraban que sí difundían información pública y no llenaron el campo para describir el medio de difusión y tampoco lo describieron, sean estos sitios web u otros medios. Además, de las entidades que reportaron que no difundían información se constató que sí contaban con medios para su difusión.

Sobre el nivel de cumplimiento de difusión de información pública de las 57 entidades privadas sujetas a la LOTAIP que forman parte del catastro defensorial, 38 realizaron algún tipo de registro, teniendo que 32 que equivale al 84 % reportaron que sí difundieron la información y 6 que representa el 16 % registraron no haberlo realizado.

Tabla 20

Informe de los medios utilizados por las entidades privadas en su obligación de difundir información pública en 2020

Respuesta entidades sobre difusión de la información pública	Cantidad	%
Si difunde información	32	84%
No difunde información	6	16%
Total general	**38**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Entre las 32 entidades privadas que sí difundieron información, 6 lo hicieron a través de sus páginas web, 2 reportaron otros medios; sin embargo, se constató que describieron sus portales web. Por su parte, 24 entidades no precisaron el medio de difusión, pero tres de este grupo no registraron información en el campo para describir sus portales web, mientras que 21 entidades si realizaron el registro correspondiente. Así también, de las 6 entidades privadas que reportaron no haber difundido la información pública, el 100 % dejaron el espacio en blanco, tanto en el campo del medio utilizado como de la descripción de dicho medio.

Tabla 21

Informe de los medios utilizados por las entidades privadas que sí difundieron información pública en 2020

Respuesta entidades que sí difundieron información	Cantidad	%
Página Web	6	19 %
Otros	2	6 %
No informa	24	75 %
Total general	**32**	**100 %**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Para resumir el nivel de difusión de la información pública por parte de los sujetos obligados públicos y privados de manera consolidada, a continuación, se representa porcentual y cuantitativamente dichos resultados:

Figura 15

Informe de los medios utilizados por las entidades públicas y privadas en su obligación de difusión de la información pública en 2020

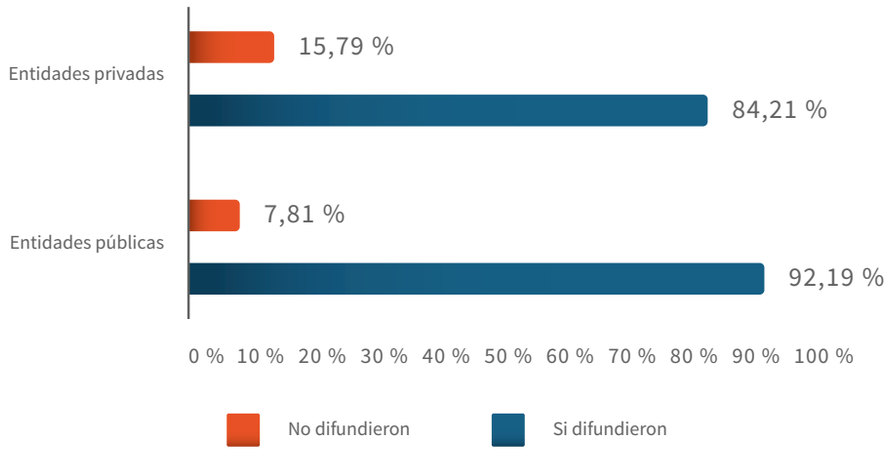

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Tabla 22

Informe de los medios utilizados por las entidades públicas y privadas en su obligación de difusión de la información pública en 2020

Respuesta difusión de información pública	Entidades públicas	Entidades privadas
Si difundieron	92,19 %	84,21 %
No difundieron	7,81 %	15,79 %
Total general	**100 %**	**100 %**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Respuesta entidades sobre difusión de información pública	Entidades públicas		Entidades privadas	
	Cantidad	%	Cantidad	%
No informa	701	50 %	6	16 %
Otros	47	3 %	2	5 %
Página Web	550	39 %	24	63 %
Total entidades que sí difundieron información pública	1298	100 %	32	100 %
No difundieron información pública	110	8 %	6	16 %
Total general	**1408**	**100 %**	**38**	**100 %**
	1446			

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Sobre el cumplimiento del *artículo 7 de la LOTAIP* para la difusión de la información mínima actualizada obligatoria, a través de páginas web y otros medios a disposición de la población, se obtuvo que el 92 % de entidades sujetas que suman un total de 1330 cumplieron con esta obligación a través de sus enlaces de transparencia (correspondientes a 1298 entidades públicas y 32 privadas), de conformidad a lo establecido en la Resolución n.º 007-DPE-CGAJ, así como sus instrumentos anexos (guía metodológica, instructivo de monitoreo, matrices homologadas y plantilla de monitoreo).

Además, se verificó que el 8 % de entidades sujetas que son 116 indicaron no contar con un medio para la difusión de la información que genera, produce o custodia, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 23

Difusión de la información pública por parte de los sujetos obligados públicos y privados en 2020

¿Se difunde la información mínima actualizada, de naturaleza obligatoria y permanente, requerida en los literales pertinentes, a través de la página web y de los medios necesarios a disposición del público (2020)?		
Respuesta	**Cantidad**	**%**
Sí	1330	92 %
No	116	8 %
Total general	**1446**	**100 %**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Con el propósito de dar a conocer el análisis general de la transparencia activa, a continuación, se presenta un resumen por cada apartado que establece el *Complemento del artículo 7 de la LOTAIP*, información que se publica mensualmente en los enlaces de transparencia institucionales. Se toma como referencia la información generada en diciembre de 2020 que es la que se enlaza dentro del literal a) del informe anual del período de reporte.

Tabla 24

Informe general del complemento del artículo 7 de la LOTAIP

Literal Art. 7	Sí	No
a1) Estructura Orgánica Funcional	1336	110
a2) Base legal que la rige	1315	131
a3) Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad	1262	184
a4) Cumplimiento metas y objetivos	1241	205
b1) Directorio completo de la institución	1307	139
b2) Distributivo personal	1291	155
c) La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional	1305	141

Literal Art. 7	Sí	No
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos	1274	172
e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución	1049	397
f) Formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción	1186	260
g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución	1287	159
h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal	1064	382
i) Información completa y detallada sobre los procedimientos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación de bienes, presentación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc.	1219	227
j) Listado de las empresas y personas que han incumplido contratos	1020	426
k) Planes y programas de la institución en ejecución	1223	223
l) Detalle de los contratos de crédito externo o internos	1047	399
m) Mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía Cumplimiento	1266	180
n) Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional	1109	337
p) La función Judicial y la Corte Constitucional	148	1298
q) Los organismos de control del Estado adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas	176	1270
r) El Banco Central, adicionalmente, publicarán los indicadores e información relevante de su competencia	116	1330
s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren	696	750
t) El tribunal de lo Contencioso Administrativo, adicionalmente, publicará el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones	98	1348

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

De los 1557 sujetos obligados que componen el catastro general, el 92 % que representan las 1446 entidades reportaron el cumplimiento del artículo 7 de la LOTAIP. Se puede observar de manera desagregada cuántas cumplieron y cuántas no lo hicieron; desde el literal a) hasta el literal o) que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas sujetas, aunque se deja constancia de que las entidades privadas no están obligadas a llenar el campo del complemento del artículo 7 debido a que su reporte consisten en enlazar el informe de uso de recursos públicos que entregan a las entidades públicas que son rectoras y que les asignan fondos para su correspondiente ejecución en actividades específicas según el sector de su competencia, de los cuales debe transparentarlos y rendir cuentas sobre su correcta administración.

En relación con los literales p), q), r), s) y t), no son de cumplimiento general para todas las entidades públicas, sino que únicamente son para aquellas que, por sus competencias, según la base legal que les rige deben publicar mensualmente en la transparencia activa y reportar en el informe anual correspondiente.

Con el propósito de que la ciudadanía conozca cuáles son esas obligaciones adicionales que deben cumplir los sujetos obligados públicos competentes, a continuación, realizamos la descripción para cada entidad específica:

- Literal p) para la Corte Constitucional y el Consejo de la Judicatura en representación de la Función Judicial;
- Literal q) para las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y el Tribunal Contencioso Electoral;
- Literal r) para el Banco Central del Ecuador;
- Literal s) para los GAD en sus tres niveles: provincial, cantonal y parroquial; y,
- Literal t) para el Tribunal Contencioso Administrativo que de acuerdo con la normativa legal se encuentra bajo la responsabilidad del Consejo de la Judicatura.

Figura 16

Informe general del complemento del artículo 7 dentro del literal a) del informe anual del período 2020

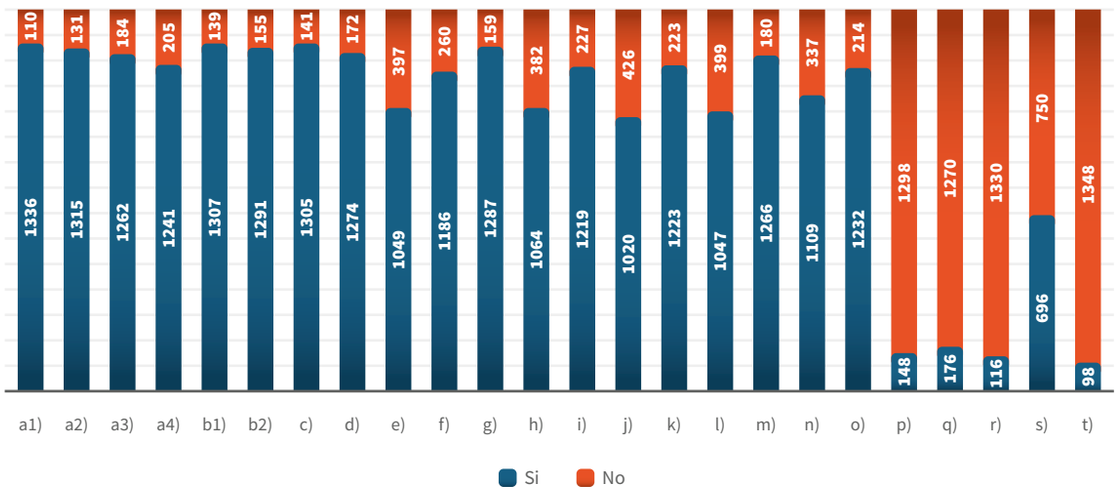

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

En general, aún persisten inconvenientes en los enlaces de la información que publicaron en la transparencia activa en el sentido de que éstos no son generados de manera correcta, e incluso pese a que indicaron que sí cumplen con este contenido, en muchas entidades se constató que lo dejaron en blanco o vacío y de otro lado, también realizaron el enlace a la página inicial del sitio web en lugar de la descarga de cada matriz que es lo correcto. En otros casos los enlaces direccionaron a matrices con información de otros meses del período 2020 o incluso la enlazaron a la de otros años.

Sobre el cumplimiento del *artículo 8 de la LOTAIP* se evidenció que la promoción del derecho de acceso a la información pública por parte de las entidades sujetas, representaron el 39 % conformada por 557 públicas y 9 privadas. En cambio, el 61 % conformada por 851 públicas y 29 privadas, no realizaron la promoción de este derecho humano a las personas servidoras públicas ni a la población usuaria de sus servicios, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 25

Promoción del derecho de acceso a la información cuantitativa por parte de las entidades públicas y privadas del 2020

¿Se han implementado programas de difusión y capacitación anuales? (2020)		
Respuesta	**Cantidad**	**%**
Sí	566	39 %
No	880	61 %
Total general	**1446**	**100 %**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

De la revisión realizada, entre las entidades públicas que no han promocionado el derecho humano de acceso a la información pública, según su función de organización están: 64 entidades de la Función Ejecutiva; 1 de la Función Legislativa, 2 entidades de la Función Judicial; 1 de la Función Electoral, 3 de la Función de Transparencia y Control Social, 596 de los Gobierno autónomo descentralizado en sus tres niveles y 184 de Otras Instituciones Públicas. Las entidades privadas que no reportaron este artículo suman 29.

Figura 17

Promoción del derecho de acceso a la información porcentual por parte de las entidades públicas y privadas del 2020

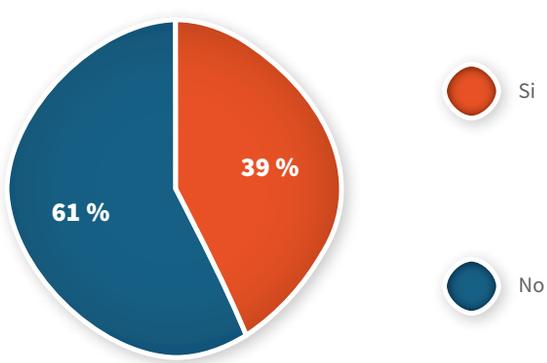

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Además, de conformidad con el artículo 8 de la LOTAIP, respecto al desarrollo de programas de actividades de conocimiento, difusión y promoción de los derechos por parte de universidades y demás instituciones del sistema educativo, se constató que esta disposición no ha sido observada y cumplida por 11 universidades públicas y 6 privadas; por lo que se realizará el seguimiento correspondiente, con la finalidad de que estas universidades desplieguen acciones que permitan a las personas servidoras públicas, estudiantes y población en general, conocer sobre el derecho humano de acceso a la información pública y la importancia que conlleva para garantizar la transparencia en su gestión y la participación activa en la vida del Estado, de tal manera que los avances en este importante proceso se vea reflejado en el informe anual consolidado del período 2021.

Con relación al cumplimiento del *artículo 10 de la LOTAIP*, se desprende que, para el período de reporte, el 43 % de las entidades sujetas registró algún mecanismo para garantizar la gestión documental y de archivo que permita el manejo adecuado de la información que se constituye como la memoria histórica de las entidades, a través de la implementación de la norma archivística que mantiene y conserva la documentación institucional. Dicho porcentaje está conformado por 605 entidades públicas y 13 privadas.

Así mismo, el 57 % de la totalidad de entidades sujetas que reportaron el artículo de la descripción, informaron que no han creado o mantienen registros públicos de manera profesional para el manejo y archivo de la información y documentación durante el período 2020, las que están conformadas por 803 entidades públicas y 25 privadas.

Del análisis realizado, se detecta que un gran número de las entidades públicas no realizan de manera adecuada el llenado de los campos correspondientes a cada uno de los artículos establecidos dentro del registro del literal a) del informe anual, puesto que 158 entidades describieron la forma física de mantener los archivos o únicamente colocaron la palabra normativa, archivadores, archivo central, registro internamente, administrativa, control interno, orden de ingreso, inventarios, preservación de los archivos y un número considerable dejaron en blanco el espacio para describir la norma archivística que utilizan para la gestión documental y de archivo.

En el caso de las entidades privadas, como ya se indicó anteriormente, no están obligadas a reportar lo relacionado al artículo 7 de la LOTAIP.

Tabla 26

Custodia de la información cuantitativa de entidades públicas y privadas en 2020

¿Se han creado y se mantienen registros públicos de manera profesional para el manejo y archivo de la información y documentación? (2020)		
Respuesta	**Cantidad**	**%**
Sí	618	43 %
No	828	57 %
Total general	**1446**	**100 %**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Figura 18

Custodia de la información porcentual de entidades públicas y privadas en 2020

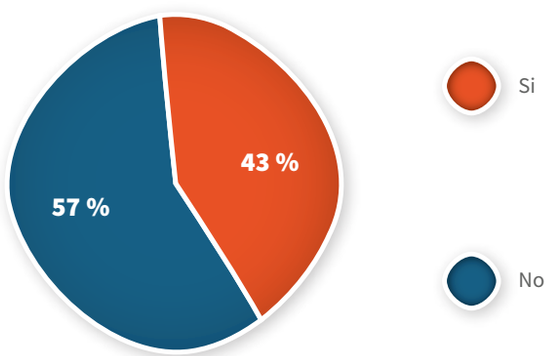

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Entre las entidades públicas que no cuentan con mecanismos para garantizar la gestión documental y archivo a través de una normativa o al menos no la describieron están: 31 entidades de la Función Ejecutiva, 2 de la Función Electoral, 610 de los Gobierno autónomo descentralizado en sus tres niveles, 159 de Otras Instituciones Públicas y 1 de la Función de Transparencia y Control Social.

Respecto a las entidades privadas que han reportado que no cuentan con ningún medio para resguardar la información pública, ascienden a 25, esto porque como ya se ha señalado no están obligadas a reportar sobre el literal a) del Art. 12 de la LOTAIP, ya que entregan sus informes sobre el manejo de los recursos públicos a sus entidades públicas rectoras y es dicho informe el que se enlaza dentro del informe anual del período que corresponda.

Con relación al cumplimiento del *artículo 13 de la LOTAIP*, sobre la falta de claridad en la información que se difunde a través de los sitios web institucionales o cualquier otro mecanismo que garantice el acceso oportuno a la información que se genera, produce o custodia, se observa que tan solo el 3 % que lo conforman 37 entidades públicas han recibido peticiones de corrección de la información por publicarse de manera ambigua, así como información incompleta o falta de publicación de la información mínima obligatoria como lo dispone el artículo 7 de la LOTAIP a través de la transparencia activa y en relación con las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública como lo establece el artículo 9 de la citada ley orgánica.

Dentro del 3 % antes descrito están 5 entidades de la Función Ejecutiva, 1 de la Función Electoral, 24 Gobierno autónomo descentralizado en sus tres niveles, 7 de Otras Instituciones Públicas y 1 entidad privada informó que recibió petición para la corrección de información pública. En ese marco, el 97 % del total de entidades sujetas que reportaron este artículo, está conformado por 1371 entidades públicas y 37 privadas, las que indicaron que no recibieron corrección de información.

Tabla 27

Falta de claridad en la información cuantitativa reportado por las entidades públicas y privadas en 2020

¿Se han recibido peticiones de corrección de la información que estamos obligados a difundir? (2020)		
Respuesta	**Cantidad**	**%**
Sí	38	3%
No	1408	97%
Total general	**1446**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Figura 19

Falta de claridad en la información porcentual reportado por las entidades públicas y privadas en 2020

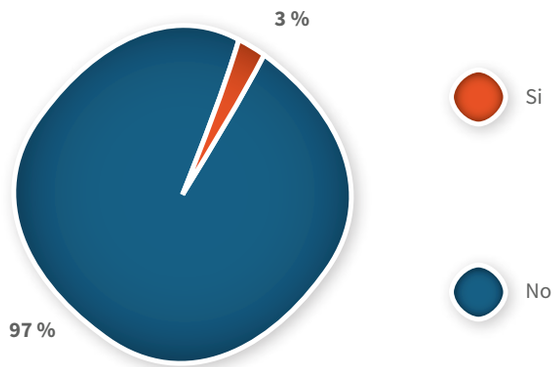

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Sobre el *artículo 23 de la LOTAIP*, se observa que 5 entidades públicas han reportado sanciones a servidores o servidoras por incumplir las disposiciones emitidas en la ley y limitar el acceso a la información pública o restringir su libre acceso. No se registran entidades privadas en este incumplimiento.

Las 5 entidades que reportaron sanciones equivalen al 0,35 % del total de entidades que registraron información en el literal a) el período 2020, las que están integradas por: 4 Gobierno autónomo descentralizado Parroquiales Rurales y 1 entidad de la Función Ejecutiva. Uno de los GAD reportó destitución del cargo que presumiblemente podría corresponder a una mala digitación y el resto de las entidades no especificó el tipo de sanción que aplicó.

El 99,65 % de entidades sujetas que están conformadas por 1403 públicas y 38 privadas, reportaron que no han tenido sanciones por incumplir con el acceso a la información pública.

Tabla 28

Informe cuantitativo de sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados en 2020

¿Se ha sancionado a funcionarios y/o empleados públicos y privados, por omisiones o denegación ilegítima de acceso a la información pública? (2020)		
Respuesta	**Cantidad**	**%**
Sí	5	0,35 %
No	1441	99,65 %
Total general	**1446**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Figura 20

Informe porcentual de sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados en 2020

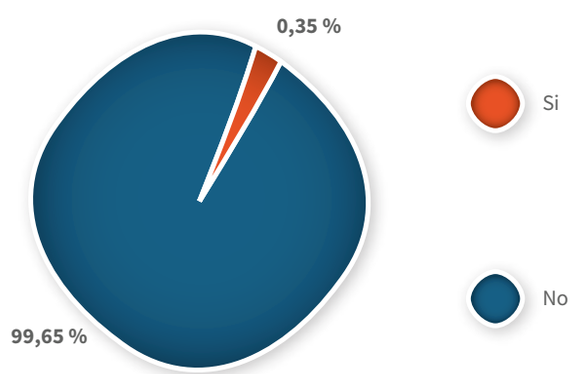

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Para cerrar el presente apartado, se debe dejar sentado que existe un factor negativo que acompaña a las entidades debido a que en un gran porcentaje el registro del informe anual lo realizan en los últimos días previo al cierre de la plataforma, que es una de los motivos por los que los registros se realizan sin revisión previa, razón que ha provocado el cometimiento de errores que han sido detectados en los reportes tomados como insumos para la generación de los resultados que se han recogido en el presente informe.

Otra de las razones que han sido detectadas dentro de los registros es que, por la rotación significativa existente particularmente en las instituciones del Estado, es el cambio de equipos responsables que integran los comités de transparencia encargados del registro del informe anual institucional, lo que se constata con la cantidad de solicitudes de reseteos de claves que ocurrió en gran medida cerca del cumplimiento del plazo establecido para el registro de los informes anuales.

5.2 Cumplimiento general del literal b) del artículo 12 de la LOTAIP: *"Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas"*

En relación con las solicitudes de acceso a la información pública, se analizará el cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 19 de la LOTAIP, sobre el detalle de las solicitudes, plazos de contestaciones, negativas de información y periodicidad del tiempo de respuesta, por tipo de organización y situación geográfica.

Como se muestra en la siguiente tabla, el total de solicitudes de acceso a la información para el período 2020 sumó 61 049, de las cuales 59 281 (97,1 %) del total de solicitudes, fueron respondidas con la entrega de la información; 1632 que representan el 2,7 % no la entregó y 136 solicitudes que corresponde al 0,2 % no fueron respondidas, tal y como se puede observar en la siguientes tabla y figura.

Tabla 29

Detalles de solicitudes de acceso a la información (2020)

Detalle	Cantidad	%
SI	59 281	97,1 %
NO	1632	2,7 %
No respondió	136	0,2 %
Total general	**61 049**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Figura 21

Detalles de solicitudes de acceso a la información en 2020

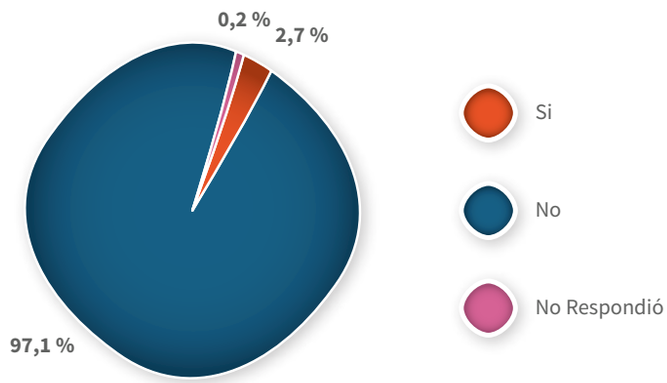

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

A continuación se muestra la desagregación del número de solicitudes de acceso a información por función según la definición del catastro general de entidades sujetas que para el 2020 estuvo conformado por 1500 entidades públicas y 57 privadas; en la que se refleja su estado en cuanto a la información entregada, no entregada y solicitudes sin respuestas, con la finalidad de demostrar la cantidad de información que entregan las entidades públicas y privadas con base en las solicitudes que reciben y atienden.

Figura 22

Detalles de solicitudes de acceso a la información en 2020

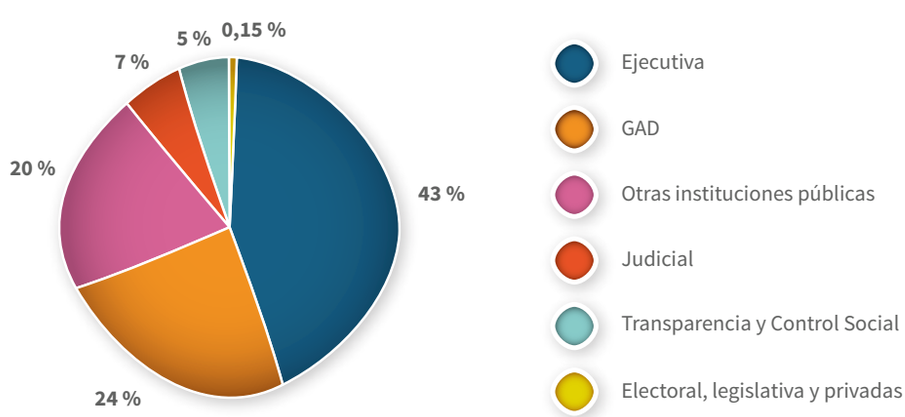

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Tabla 30

Detalles de solicitudes de acceso a la información por función (2020)

Función	Entregó		No entregó		No respondió		Total general	
	n.°	%	n.°	%	n.°	%	n.°	%
Ejecutiva	26 244	99%	299	1%	7	0%	26 550	43%
GAD	14 010	95%	700	5%	84	1%	14 794	24%
Otras Instituciones Públicas	11 749	96%	384	3%	45	0%	12 178	20%
Judicial	4336	96%	195	4%	0	0%	4531	7%
Transparencia y Control Social	2853	98%	53	2%	0	0%	2906	5%
Electoral	42	100%		0%	0	0%	42	0,07 %
Legislativa	42	100%		0%	0	0%	42	0,07 %
Entidades Privadas	5	83%	1	17%	0	0%	6	0,01 %
Total general	**59 281**	**97%**	**1632**	**2,67 %**	**136**	**0,22 %**	**61 049**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

La distribución de las solicitudes de acceso a la información requeridas por la población y por los representantes del Estado, según el tipo de organización reflejó que la mayor cantidad estuvo dirigida a las entidades sujetas obligadas de la Función Ejecutiva con el 43 % del total general de solicitudes reportadas en el período de análisis, de estas 26 244 solicitudes contaron con entrega de la información, 299 tuvieron respuestas pero la información no fue entregada como fue solicitada y 7 solicitudes no fueron respondidas. Los GAD en sus tres niveles provincial, cantonal y parroquiales rurales correspondieron al 24 % del total de solicitudes registradas en el período de análisis, en donde 14 010 contaron con la entrega de información, 700 solicitudes no fueron atendidas con la entrega de la información y 84 solicitudes no recibieron una respuesta a sus requerimientos.

Además, la categoría de Otras Instituciones Públicas ocupa el tercer lugar con el 20 % del total de solicitudes ingresadas en las entidades que la conforman, de las cuales 11 749 no entregaron la información, 384 fueron respondidas, pero sin entrega de información y 45 solicitudes no tuvieron ninguna respuesta.

Se observó que la mayor cantidad de solicitudes que no recibieron la infor-

mación requerida, en valores absolutos, correspondieron a los GAD, seguido de Otras Instituciones Públicas. Además, las instituciones que tuvieron un mayor porcentaje de solicitudes sin respuestas también fueron los GAD.

Tabla 31

Detalles de solicitudes de acceso a la información por provincia catastro georreferenciado (2020)

Función	Entregó		No entregó		No respondió		Total general	
	n.°	%	n.°	%	n.°	%	n.°	%
Azuay	3042	92%	251	8%	16	0%	3309	5,42 %
Bolívar	101	66%	6	4%	47	31%	154	0,25 %
Cañar	54	56%	1	1%	42	43%	97	0,16 %
Carchi	12	100%	0	0%	0	0%	12	0,02 %
Chimborazo	101	99%	1	1%	0	0%	102	0,17 %
Cotopaxi	162	95%	4	2%	4	2%	170	0,28 %
El Oro	257	96%	2	1%	9	3%	268	0,44 %
Esmeraldas	95	80%	24	20%	0	0%	119	0,19 %
Galápagos	245	95%	12	5%	0	0%	257	0,42 %
Guayas	3530	98%	77	2%	0	0%	3607	5,91 %
Imbabura	633	99%	7	1%	1	0%	641	1,05 %
Loja	180	96%	4	2%	3	2%	187	0,31 %
Los Ríos	2	100 %	0	0%	0	0%	2	0,00 %
Manabí	3821	94%	231	6%	0	0%	4052	6,64 %
Morona Santiago	46	81%	7	12%	4	7%	57	0,09 %
Napo	110	100%	0	0%	0	0%	110	0,18 %
Orellana	87	92%	8	8%	0	0%	95	0,16 %
Pastaza	810	100%	1	0%	0	0%	811	1,33 %
Pichincha	45 737	98%	990	2%	4	0%	46 731	76,55 %
Santa Elena	12	86%	0	0%	2	14%	14	0,02 %
Santo Domingo de los Tsáchilas	60	98%	1	2%	0	0%	61	0,10 %

Función	Entregó		No entregó		No respondió		Total general	
	n.°	%	n.°	%	n.°	%	n.°	%
Sucumbíos	24	100%	0	0%	0	0%	24	0,04 %
Tungurahua	138	94%	5	3%	4	3%	147	0,24 %
Zamora Chinchipe	22	100%	0	0%	0	0%	22	0,04 %
Total general	**59 281**	**97%**	**1632**	**3%**	**136**	**0%**	**61 049**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

En cuanto a la distribución del total de solicitudes por situación geográfica, según las delegaciones provinciales, se observa que el 76,55 % del total general de solicitudes correspondió a Pichincha, de las cuales a 45 737 solicitudes se entregó la información, a 990 no se entregó de la información y 4 no fueron respondidas.

La segunda provincia como más solicitudes ingresadas fue Manabí, en donde se recibieron 4052 solicitudes en las entidades sujetas, de las cuales 3821 contaron con entrega de la información, 231 solicitudes no recibieron la información, y en ninguna ocasión no tuvieron respuesta, como se puede observar en la siguiente tabla.

Con base en la selección de 15 entidades públicas que tienen mayor representatividad en la recepción de solicitudes de acceso a información, que se muestran en la Tabla 22, se destaca que, para el período de reporte, la Universidad Central del Ecuador fue la institución que recibió la mayor cantidad de solicitudes, de las cuales el 99,9 % fueron respondidas.

Tabla 32

Detalle de solicitudes de acceso a la información por entidad que reflejan el mayor peso en el total (2020)

No.	Función	Entidad	Total general		Sí entregó	No entregó	No respondió
			No.	%			
1	Otras instituciones públicas	Universidad Central del Ecuador	7850	13%	7845	5	0
2	Ejecutiva	Instituto Nacional de Evaluación Educativa -INEVAL	7075	12%	7075	0	0

No.	Función	Entidad	Total general		Sí entregó	No entregó	No respondió
			No.	%			
3	GAD	Gobierno Provincial de Manabí	3514	6%	3288	226	0
4	GAD	Gobierno de la Provincia de Pichincha	3455	6%	3455	0	0
5	Judicial	Consejo de la Judicatura	3201	5%	3077	124	0
6	Ejecutiva	Instituto Nacional De Estadísticas y Censos - INEC	2776	5%	2776	0	0
7	Transparencia y Control Social	Superintendencia de Compañías, Valores Y Seguros	2513	4%	2513	0	0
8	Ejecutiva	Ministerio de Agricultura y Ganadería	2092	3%	2084	8	0
9	Ejecutiva	Servicio de Gestión Inmobiliaria Del Sector Público - Inmobiliar	1882	3%	1809	73	0
10	Ejecutiva	Servicio Nacional de Derechos Intelectuales	1798	3%	1798	0	0
11	GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito	1684	3%	1584	100	0
12	GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chordeleg	1542	3%	1542	0	0
13	GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca	1432	2%	1187	245	0

No.	Función	Entidad	Total general		Sí entregó	No entregó	No respondió
			No.	%			
14	Ejecutiva	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias	1353	2%	1351	2	0
15	Judicial	Fiscalía General del Estado	1314	2%	1245	69	0
Total (15 entidades)			**43 481**	**71%**	**42 629**	**852**	**0**
Total general (407 entidades)			**61 049**	**100%**	**59 281**	**1632**	**136**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

También destaca el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL) con 7075 solicitudes recibidas, de las que el 100 % tuvieron respuesta con la entrega de la información requerida. A esta institución, le sigue el Gobierno Provincial de Manabí, entidad que corresponde a los GAD municipales, con 3514 solicitudes recibidas en el período 2020, con el 93,56 % de solicitudes respondidas con la entrega de la información.

En la Función de Transparencia y Control Social, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros registró un mayor número de solicitudes, ocupando el séptimo lugar a nivel general, con un total de 2513 solicitudes, de las cuales entregó información el 100 % de los casos. Como parte del análisis que se realizó de la letra b correspondiente a 2020, en la Tabla 24 se muestra el detalle de las solicitudes de acceso a la información por años de respuesta y de acuerdo con el tipo de organización por función.

Tabla 33

Detalle solicitudes de acceso a la información por año de respuesta y por función

Función	2020	2021	2022	Sin fecha	Total general
Función de Transparencia y Control Social	2836	70			2906
Función Ejecutiva	26 253	121	4	172	26 550
Función Electoral	42				42

Función	2020	2021	2022	Sin fecha	Total general
Función Judicial	4457	66	1	7	4531
Función Legislativa	41	1			42
GAD	10 999	74		3721	14 794
Otras Instituciones Públicas	11 588	40		550	12 178
Entidades Privadas	6				6
Total general	**56 222**	**372**	**5**	**4450**	**61 049**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

En cuanto a las solicitudes que fueron respondidas dentro del período de reporte, se constató que las fechas de respuesta de 56 222 solicitudes guardan relación con el período; no obstante, 372 solicitudes constan con fecha de respuesta 2021; y, existen 5 solicitud que tiene fecha de respuesta 2022, lo que claramente demuestra un error de digitación. Así también, se observa que 4450 solicitudes no reportaron fecha de respuesta, siendo este campo de cumplimiento obligatorio. En la siguiente tabla se muestra el resultado de las solicitudes de acceso a la información detallada por las Funciones del Estado:

Tabla 34

Contestación a las solicitudes de acceso a la información por función (2020)

Función	Cantidad	Días promedio	Mínimo en días	Máximo en días
Función de Transparencia y Control Social	2906	10	0	379
Función Ejecutiva	26 550	8	0	760
Función Electoral	42	5	0	49
Función Judicial	4531	8	0	730
Función Legislativa	42	12	1	27
GAD	14 794	8	0	554

Función	Cantidad	Días promedio	Mínimo en días	Máximo en días
Otras instituciones públicas	12 178	5	0	461
Entidades privadas	6	19	0	91
Total general	**61 049**	**8**	**0**	**760**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Continuando con el análisis de las solicitudes de acceso a la información por tipo de organización y con fecha de respuesta, se observa que la mayor cantidad de solicitudes de acceso se registró en la Función Ejecutiva con 26 550, las que fueron respondidas en un promedio de 8 días; sin embargo, existen solicitudes en las que transcurrieron hasta 760 días desde la fecha de recepción ingresada hasta la fecha de respuesta, situación que es preocupante en virtud de que el registro no se valida previo al procesamiento de la información, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 9 de la LOTAIP.

Asimismo, los GAD en sus tres niveles: provincial, cantonal y parroquial registran un total de 14 794 solicitudes, las que fueron respondidas en un promedio de 8 días, no obstante, existen solicitudes contestadas con 554 días transcurridos.

La Función Judicial reportó un total de 4531 solicitudes, que en promedio las respondió en un período de 8 días; al igual que en los casos anteriores citados, existen solicitudes respondidas hasta en 730 días, hecho que no permite conocer el intervalo real entre las fechas de recepción de las solicitudes y las fechas de respuesta. En la Función Electoral se contabilizan 42 solicitudes con un promedio de 5 días de respuesta y en la Función Legislativa se suman un total de 42 solicitudes que se han respondido en un promedio de 12 días, incumpliendo con el plazo establecido en el artículo 9 de la LOTAIP. Además, otras instituciones públicas y la Función de Transparencia y Control Social reflejan solicitudes respondidas en promedio en 5 y 10 días, respectivamente.

En general y ante el análisis presentado, se estima que la solicitud de acceso a la información como mecanismo de ejercicio para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública deberá ser manejado en apego al plazo establecido en la norma, de tal manera que se pueda subsanar esta realidad en el informe correspondiente al período 2021, en cumplimiento del artículo 12 de la LOTAIP.

En la tabla que precede, las entidades que se encuentran dentro del catastro de la Delegación Provincial de Pichincha en el Distrito Metropolitano de Quito reportaron 46 731 solicitudes que fueron contestadas en un promedio de 7 días; sin embargo, también se registran solicitudes respondidas hasta en 760 días, incumpliendo el plazo dispuesto en el artículo 9 de la LOTAIP. La Delegación Provincial de Manabí reportó 4052 solicitudes que fueron respondidas en un promedio de 18 días y de la misma manera, constan solicitudes con respuestas de hasta 276 días. Así mismo, la Delegación Provincial de Guayas, del Cantón Guayaquil, reportó 3607 solicitudes que fueron respondidas en un promedio de 10 días y de la misma manera, constan solicitudes con respuestas de hasta 313 días.

En el balance general, de las 61 049 solicitudes respondidas en 2020, el promedio de respuesta es de 8 días, conservando el mínimo de 0 y el máximo de 760 días, corroborando este último dato que se debe poner mayor atención al momento de registrar las fechas de respuesta, que claramente están en ocasiones registradas de manera incorrecta.

Tabla 35

Contestación de las solicitudes de acceso a la información por provincia (2020)

Provincia	Cantidad	Días promedio	Mínimo en días	Máximo en días
Azuay	3309	10	0	461
Bolívar	154	13	0	114
Cañar	97	33	1	171
Carchi	12	5	0	21
Chimborazo	102	13	0	373
Cotopaxi	170	16	0	178
El Oro	268	12	0	164
Esmeraldas	119	10	0	276
Galápagos	257	19	0	250
Guayas	3607	10	0	313
Imbabura	641	4	0	93
Loja	187	24	0	356
Los Ríos	2	9	3	14
Manabí	4052	18	0	276
Morona Santiago	57	23	0	371
Napo	110	2	0	35

Provincia	Cantidad	Días promedio	Mínimo en días	Máximo en días
Orellana	95	8	0	188
Pastaza	811	5	0	97
Pichincha	46 731	7	0	760
Santa Elena	14	10	0	45
Santo Domingo de los Tsáchilas	61	15	0	249
Sucumbíos	24	27	0	329
Tungurahua	147	12	0	204
Zamora Chinchipe	22	18	0	97
Total general	**61 049**	**8**	**0**	**760**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Del total de solicitudes con negativa en la entrega de información que sumaron 1632, se observó que el 36 % con 580 solicitudes fueron negadas por tratarse de información no producida o no disponible; el 24 % que consolidó a 393 solicitudes se referían a información confidencial, la que está protegida y es una de las limitaciones a la información de libre acceso, únicamente puede ser entregada con la autorización expresa de su titular; 391 solicitudes se negaron por no ser claras. El 9 % con 152 solicitudes correspondían a información generada por otra institución; el 5 % en la cantidad de 76 no contó con observación de negación y, el 2 % con 40 solicitudes versaron sobre información reservada.

Se constató que el mayor número de solicitudes con negativa en la entrega de la información se concentró en los GAD con un total de 700 solicitudes que equivale al 43 % del total reportado en el informe anual 2020, resaltando que para 301 solicitudes se reportó que no eran claras; así también, 171 solicitudes correspondían a información no producida o no disponible; 96 solicitudes requerían información confidencial; 79 solicitudes de información que correspondía a otra institución; 45 solicitudes no poseían observación; y, 8 de ellas solicitaron información reservada.

El 24 % del total con negativa en la entrega de la información que la conforman 384 solicitudes, fueron reportadas por Otras Instituciones Públicas, de las cuales 258 solicitudes se referían a información confidencial, 100 comprendían negativa en la entrega por tratarse de información no producida o no disponible, 12

correspondían a otra institución; 8 solicitudes de información no eran claras y, 4 de ellas no contaba con observación de negación.

Tabla 36

Solicitud de información negada por función (2020)

Función	Información confidencial		Información correspondiente a otra institución		Información NO producida o No disponible		Información reservada		Solicitud de Información NO es clara		Sin observación de negación		Total general	
Transparencia y Control Social	3	6%	4	8%	14	26%	5	9%	18	34%	9	17%	53	3%
Ejecutiva	26	9%	41	14%	164	55%	8	3%	44	15%	16	5%	299	18%
Judicial	9	5%	16	8%	131	67%	19	10%	20	10%		0%	195	12%
GAD	96	14%	79	11%	171	24%	8	1%	301	43%	45	6%	700	43%
Otras instituciones públicas	258	67%	12	3%	100	26%		0%	8	2%	6	2%	384	24%
Entidades privadas	1	100%		0%		0%		0%		0%		0%	1	0%
Total general	**393**	**24%**	**152**	**9%**	**580**	**36%**	**40**	**2%**	**391**	**24%**	**76**	**5%**	**1632**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Dentro de la desagregación de las solicitudes con negativa por provincias, en la siguiente tabla se constata que el mayor número se registra en las entidades de la Delegación Provincial de Pichincha, que contabiliza 990 solicitudes equivalentes al 60,66 % del total de 1632 solicitudes negadas por distintas razones que fueron reportadas en el presente informe anual; ello, en virtud de que en su capital, el Distrito metropolitano de Quito, se encuentra casi la totalidad de las sedes o plantas centrales de las entidades que integran las cinco funciones del Estado y por constituirse en el centro de la vida política y de la institucionalidad pública, destacando que la mayoría de entidades de la Función Ejecutiva se encuentran en la ciudad de Quito de acuerdo a su distribución geográfica.

Seguidamente, la Delegación Provincial de Azuay, aglutina el 15,38 % con un total de 251 solicitudes con negativa de información, y en tercer lugar encontramos a la Delegación Provincial de Manabí, con el 14,15 % y un total de 231 solicitudes de información negadas.

Tabla 37

Solicitudes de acceso a la información reportadas con negativa por provincia (2020)

Provincia	Información confidencial		Información correspondiente a otra institución		Información NO producida o No disponible		Información reservada		Solicitud de Información NO es clara		Sin observación de negación		Total general	
Azuay	82	33%	10	4%	121	48%	0	0%	34	14%	4	2%	251	15,38 %
Bolívar	0	0%	0	0%	2	33%	0	0%	0	0%	4	67%	6	0,37 %
Cañar	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1	100%	0	0%	1	0,06 %
Chimborazo	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1	100%	0	0%	1	0,06 %
Cotopaxi	1	25%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	3	75%	4	0,25 %
El Oro	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	2	100%	2	0,12 %
Esmeraldas	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1	4%	23	96%	24	1,47 %
Galápagos	9	75%	0	0%	0	0%	0	0%	2	17%	1	8%	12	0,74 %

Provincia	Información confidencial		Información correspondiente a otra institución		Información NO producida o No disponible		Información reservada		Solicitud de Información NO es clara		Sin observación de negación		Total general	
Guayas	1	1%	23	30%	38	49%	1	1%	14	18%	0	0%	77	4,72 %
Imbabura	0	0%	1	14%	1	14%	0	0%	4	57%	1	14%	7	0,43 %
Loja	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	4	100%	0	0%	4	0,25 %
Manabí	0	0%	1	0%	1	0%	0	0%	227	98%	2	1%	231	14,15 %
Morona Santiago	0	0%	0	0%	1	14%	0	0%	6	86%	0	0%	7	0,43 %
Orellana	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	8	100%	0	0%	8	0,49 %
Pastaza	0	0%	1	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0,06 %
Pichincha	300	30%	116	12%	416	42%	39	4%	87	9%	32	3%	990	60,66 %
Santo Domingo de los Tsáchilas	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1	100%	1	0,06 %
Tungurahua	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	2	40%	3	60%	5	0,31 %
Total general	**393**	**24%**	**152**	**9%**	**580**	**36%**	**40**	**2%**	**391**	**24%**	**76**	**5%**	**1632**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

En relación con los tiempos de respuesta de las 61 049 solicitudes procesadas dentro del período 2020, se recoge que 47 178 fueron respondidas en menos de 10 días, cumpliendo así con el plazo establecido en el artículo 9 de la LOTAIP; 3395 fueron contestadas entre 10 y 15 días, es decir, con uso de la prórroga determinado en el artículo de la referencia; y, 10 476 solicitudes tuvieron respuesta en más de 15 días.

Figura 23

Tiempo de contestación de las solicitudes de acceso a la información en 2020

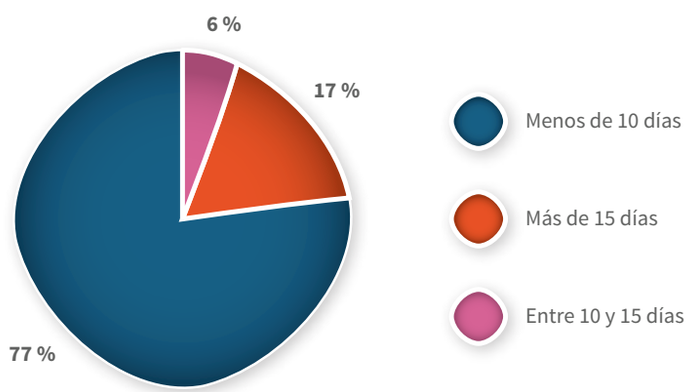

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

La mayor cantidad de solicitudes con 26 550 fueron registradas en la Función Ejecutiva, distribuidas de la siguiente manera: 21 278 solicitudes se respondieron en menos de 10 días; 1454 fueron contestadas entre 10 y 15 días; y, 3368 se respondieron en más de 15 días. Los GAD consolidan 14 794 solicitudes de las cuales, 9412 se respondieron en menos de 10 días; 562 fueron contestadas entre 10 y 15 días; y, 4820 fueron respondidas en más de 15 días. En la sección de otras instituciones públicas se reportaron 12 178, de las que 10 135 tuvieron contestación en menos de 10 días; 780 se respondieron entre 10 y 15 días y, 1263 se contestaron fuera del plazo establecido en el artículo 9 de la LOTAIP.

De la experiencia acumulada, se tiene que, en la mayoría de los casos, las solicitudes de acceso a información pública que son respondidas utilizando el plazo de prórroga, lo hacen sin justificar debidamente las causas y sin informar a quien solicita la información como lo establece el artículo 9 de la LOTAIP, convirtiéndose en una práctica común responder las solicitudes dentro del plazo de 15 días, en lugar de considerar que las respuestas deben darse dentro del plazo de 10 días.

Tabla 38

Tiempo de contestación de las solicitudes de acceso a la información por función en 2020

Función	Menos de 10 días		Entre 10 y 15 días		Más de 15 días		Total general
Transparencia y Control Social	2147	74%	245	8%	514	18%	2906
Ejecutiva	21 728	82%	1454	5%	3368	13%	26 550
Electoral	36	86%	2	5%	4	10%	42
Judicial	3695	82%	344	8%	492	11%	4531
Legislativa	22	52%	7	17%	13	31%	42
GAD	9412	64%	562	4%	4820	33%	14 794
Otras instituciones públicas	10 135	83%	780	6%	1263	10%	12 178
Entidades privadas	3	50%	1	17%	2	33%	6
Total general	**47 178**	**77%**	**3395**	**6%**	**10 476**	**17%**	**61 049**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

En lo que respecta al total de las 61 049 solicitudes de acceso a información por distribución geográfica reportadas dentro del período 2020, tenemos que la Delegación Provincial de Pichincha concentra el mayor peso por las razones ya descritas en la narrativa de la tabla anterior con 46 731 solicitudes, de las que en resumen reportan 38 875 atendidas en menos de 10 días; 2266 entre 10 y 15 días; y, 5590 fuera del plazo con más de 15 días para emitir las respuestas.

El segundo lugar lo ocupa la Delegación Provincial de Manabí con 4052 solicitudes, teniendo que 348 fueron respondidas en menos de 10 días; 336 entre 10 y 15 días con uso de prórroga; y, 3368 contestadas fuera del plazo establecido por el Artículo 9 de la LOTAIP, lo cual representa el 83% del total, situación que se recomienda revisar para tomar los correctivos respectivos.

Tabla 39

Tiempo de contestación de las solicitudes de acceso a la información por provincia (2020)

Función	Menos de 10 días		Entre 10 y 15 días		Más de 15 días		Total general
Azuay	2665	81%	230	7%	414	13%	3309
Bolívar	68	44%	8	5%	78	51%	154
Cañar	21	22%	3	3%	73	75%	97
Carchi	10	83%	1	8%	1	8%	12
Chimborazo	75	74%	9	9%	18	18%	102
Cotopaxi	96	56%	24	14%	50	29%	170
El Oro	132	49%	98	37%	38	14%	268
Esmeraldas	89	75%	10	8%	20	17%	119
Galápagos	155	60%	29	11%	73	28%	257
Guayas	2768	77%	268	7%	571	16%	3607
Imbabura	577	90%	34	5%	30	5%	641
Loja	135	72%	13	7%	39	21%	187
Los Ríos	1	50%	1	50%		0%	2
Manabí	348	9%	336	8%	3368	83%	4052
Morona Santiago	36	63%	4	7%	17	30%	57
Napo	103	94%	3	3%	4	4%	110
Orellana	77	81%	5	5%	13	14%	95
Pastaza	780	96%	14	2%	17	2%	811
Pichincha	38 875	83%	2266	5%	5590	12%	46 731
Santa Elena	8	57%	1	7%	5	36%	14
Santo Domingo de los Tsáchilas	48	79%	3	5%	10	16%	61
Sucumbíos	15	63%	2	8%	7	29%	24
Tungurahua	89	61%	24	16%	34	23%	147
Zamora Chinchipe	7	32%	9	41%	6	27%	22
Total general	**47 178**	**77%**	**3395**	**6%**	**10 476**	**17%**	**61 049**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

5.3 Cumplimiento general del literal c) del artículo 12 de la LOTAIP: "Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada"

En el presente apartado, se realizará un análisis sobre la información reservada que ha sido debidamente clasificada por los sujetos obligados a la LOTAIP durante el ejercicio de reporte, a fin de dar a conocer cuál ha sido la tendencia y protección de información pública en cuanto a los temas de reserva y la progresividad de éstos.

A continuación, se aborda el cumplimiento de las entidades sujetas que han clasificado información reservada, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la LOTAIP, en relación con la cantidad de temas en reserva por funciones del Estado y por distribución geográfica según la sede de las entidades en el catastro general defensorial, tanto en el primer y segundo semestre como lo dispone el artículo 12 de la citada ley orgánica.

Como se muestra en la siguiente tabla, en el período 2020 se registraron 2934 temas en reserva en el primer semestre y 1806 en el segundo semestre. Dentro del análisis consolidado, se observó que, en el primer semestre, la Función de Transparencia y Control Social registró 56 temas; la Función Ejecutiva 2834; la Función Judicial 1; y, Otras Instituciones Públicas con 43 temas.

Por su parte, el segundo semestre reportó para la Función de Transparencia y Control Social 94 temas; Función Ejecutiva 1624; Función Judicial 1; GAD 21; y, Otras Instituciones Públicas con 66 temas con información protegida.

Tabla 40

Información reservada cuantitativa, I y II semestre (2020)

Función	I Semestre		II Semestre	
	No.	%	No.	%
Transparencia y Control Social	56	2%	94	5%
Ejecutiva	2834	97%	1624	90%
Judicial	1	0%	1	0%
GAD		0%	21	1%
Otras Instituciones Públicas	43	1%	66	4%
Total general	**2934**	**100%**	**1806**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Figura 24

Información reservada cuantitativa, I y II semestre (2020)

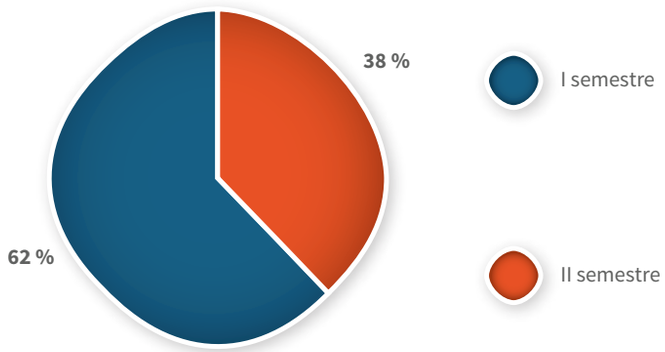

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Para conocer la situación a detalle de las entidades que reservan información y el volumen de temas clasificados como información reservada, secreta o secretísima, realizaremos un análisis comparativo correspondiente al primer y segundo semestre del período enero-junio y julio-diciembre de 2020.

Dentro del análisis consolidado, se observó que, en el primer semestre se declararon 1526 temas de información reservada que representan el 52 % del total para el período de reporte, 1406 no detalló la clasificación a la cual pertenece la reserva y dos temas se clasificaron como información secretísima.

En el segundo semestre se reportaron 1113 que representan el 62 % del total que se declaró con información reservada, 665 no detalló la clasificación a la cual pertenece la reserva, 20 temas correspondieron a información secretísima y 8 temas fueron clasificados como información secreta.

El mayor peso en el manejo de la protección de la información pública a través de la reserva se registró en la Función Ejecutiva con 2834 temas y 1624 equivalentes al 97 % y 90 % del total declarado, correspondiente al primer y segundo semestre respectivamente. Es precisamente en esta función que al reportar el listado índice de información reservada no se precisó a qué tipo de clasificación le concierne; esto es, con 1389 temas en el primer semestre y 626 temas en el segundo semestre, por lo que se exhorta a las entidades que para el siguiente período se registre la categoría a la que corresponde la clasificación de información protegida.

No obstante, los GAD que en el primer semestre no mantenían registros de reserva de información, para el segundo semestre reportaron 21 temas en reserva. Hay que señalar de manera clara que esos temas que registraron los GAD no corresponden a información reservada sino a otro tipo de información. Se ha constatado que los temas registrados de este segmento de entidades sujetas no correspondían a información reservada lo que se constituyó en un error de registro, ya que en algunos de los casos se describió lo siguiente: *no existe información reservada en la institución, no aplica, ninguna*.

Tabla 41

Información reservada, secreta y secretísima por Función del Estado (2020)

I semestre

Función	Reservada		Secreta		Secretísima		Sin clasificación		Total general	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Transparencia y Control Social	41	73%	0	0%	0	0%	15	27%	56	2%
Ejecutiva	1443	51%	0	0%	2	0%	1389	49%	2834	97%
Judicial	1	100%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0%
GAD	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Otras Instituciones Públicas	41	95%	0	0%	0	0%	2	5%	43	1%
Total general	**1526**	**52%**	**0**	**0%**	**2**	**0%**	**1406**	**48%**	**2934**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

II semestre

Función	Reservada		Secreta		Secretísima		Sin clasificación		Total general	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Transparencia y Control Social	80	85%	0	0%	0	0%	14	15%	94	5%
Ejecutiva	970	60%	8	0%	20	1%	626	39%	1624	90%
Judicial	1	100%	0	0%	0	0%	0	0%	1	0%
GAD	4	0%	0	0%	0	0%	17	0%	21	1%
Otras Instituciones Públicas	58	88%	0	0%	0	0%	8	12%	66	4%
Total general	**1113**	**62%**	**8**	**0%**	**20**	**1%**	**665**	**37%**	**1806**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Como se observa en las tablas siguientes, de los 2834 temas en reserva para el primer semestre del período 2020, fueron 26 entidades las que reportaron el listado índice de información reservada, de las cuales a la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" le correspondieron 1231 temas declarados como reservados, seguido de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT EP) con 712 temas. Así también, el Ministerio de Defensa Nacional reportó 591 temas en reserva y como se anticipó en párrafos precedentes, todas estas entidades pertenecen a la Función Ejecutiva.

La entidad que reportó mayores temas sin detallar a qué tipo de información correspondía la reserva fue de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT EP) con 712 temas. La entidad con el menor número de temas declarados como reservados sin establecer clasificación alguna fue la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" con un tema.

Para el segundo semestre del período 2020, de los 1806 temas en reserva, fueron 44 entidades las que reportaron el listado índice de información reservada, de las cuales a la Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador le correspondió 732 temas declarados como reservados, el Ministerio de Defensa Nacional

reportó 657 temas en reserva, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. reportó 49 temas en reserva y todas estas entidades forman parte de la Función Ejecutiva.

La entidad que reportó mayores temas sin detallar a qué tipo de información correspondía la reserva fue el Ministerio de Defensa Nacional con 625 temas.

La entidad que declaró el menor número de temas como reservados sin establecer clasificación alguna fue la Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador con un tema.

Tabla 42

Información reservada, secreta y secretísima por entidades con mayor número de temas en reserva (2020)

I semestre

Función	Entidad	Reservada		Secreta		Secretísima		Sin clasificación		Total general	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Ejecutiva	Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"	1230	100%	0	0%	0	0%	1	0%	1231	43%
Ejecutiva	Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP	0	0%	0	0%	0	0%	712	100%	712	25%
Ejecutiva	Ministerio de Defensa Nacional	0	0%	0	0%	0	0%	591	100%	591	21%

Función	Entidad	Reservada		Secreta		Secretísima		Sin clasificación		Total general	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Ejecutiva	Banco Nacional de Fomento - BNF	41	33%	0	0%	0	0%	85	67%	126	4%
Ejecutiva	Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.	49	100%	0	0%	0	0%	0	0%	49	2%
Otras Instituciones Públicas	Banecuador B.P.	41	100%	0	0%	0	0%	0	0%	41	1%
Transparencia y Control Social	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	40	100%	0	0%	0	0%	0	0%	40	1%
Ejecutiva	Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	29	100%	0	0%	0	0%	0	0%	29	1%
Ejecutiva	Servicio Nacional de Derechos Intelectuales	25	100%	0	0%	0	0%	0	0%	25	1%

Función	Entidad	Reservada		Secreta		Secretísima		Sin clasificación		Total general	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Ejecutiva	Astilleros Navales Ecuatorianos - ASTINAVE EP	14	100%	0	0%	0	0%	0	0%	14	0%
Total (10 entidades)		1469	51%	0	0%	0	0%	1389	49%	2858	100%
Total general (26 entidades)		**1526**	**52%**	**0**	**0%**	**2**	**0,07 %**	**1406**	**48%**	**2934**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

II semestre

Función	Entidad	Reservada		Secreta		Secretísima		Sin clasificación		Total general	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Ejecutiva	Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"	731	100%		0%		0%	1	0%	732	44%
Ejecutiva	Ministerio de Defensa Nacional	31	5%	1	0%		0%	625	95%	657	40%
Ejecutiva	Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.	49	100%		0%		0%		0%	49	3%

Función	Entidad	Reservada		Secreta		Secretísima		Sin clasificación		Total general	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Otras Instituciones Públicas	Banecuador B.P.	41	100%		0%		0%		0%	41	2%
Transparencia y Control Social	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	40	100%		0%		0%		0%	40	2%
Transparencia y Control Social	Superintendencia de Bancos	39	100%		0%		0%		0%	39	2%
Ejecutiva	Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	29	100%		0%		0%		0%	29	2%
Ejecutiva	Banco Central del Ecuador	27	100%		0%		0%		0%	27	2%

Función	Entidad	Reservada		Secreta		Secretísima		Sin clasificación		Total general	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Ejecutiva	Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS	24	100%		0%		0%		0%	24	1%
Ejecutiva	Servicio Nacional de Derechos Intelectuales		0%		0%	16	0%		0%	16	1%
Total (10 entidades)		1011	61%	1	0%	16	0%	626	38%	1654	100%
Total general (44 entidades)		**1113**	**62%**	**8**	**0%**	**20**	**1,11 %**	**665**	**37%**	**1806**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

A nivel territorial, en la Delegación Provincial de Pichincha, los sujetos obligados del Distrito Metropolitano de Quito concentraron la mayor cantidad de información reservada con 2870 temas en el primer semestre y 1710 temas en el segun-

do que corresponden al 98 % y al 95 % del total de 2934 y 1806 temas clasificados en el primer y segundo semestre respectivamente.

Los sujetos obligados que corresponden al catastro de la Delegación Provincial de Los Ríos registraron 41 y 42 temas que equivalen el 1 % y el 2 % del primer y segundo semestre; y, los sujetos obligados del catastro de la Delegación Provincial de Guayas ocupan el tercer lugar en temas de reserva con 21 en el primer y segundo semestre que correspondió al 1 % respectivamente.

Es evidente que, en la provincia de Pichincha se consolidan la mayor cantidad de entidades que reportaron sus listados índices de información reservada y es concordante debido a que es el centro político y de gestión pública del país.

En el análisis realizado también se evidenció que, en algunas provincias, existieron casos que procesaron los ejemplos disponibles en el formato editable para descarga y se los exportó a la plataforma para el registro correspondiente, situación que es equivocada de parte de las entidades sujetas a la LOTAIP que actuaron de esta manera.

Además, se constataron casos en los que la información registrada como reservada, correspondió a registros de información confidencial.

Tabla 43

Información reservada total por delegaciones provinciales con mayor número de temas en reserva por provincia (2020)

Provincia	I Semestre		II Semestre	
	No.	%	No.	%
Pichincha	2870	98%	1710	95%
Los Ríos	41	1%	42	2%
Guayas	21	1%	21	1%
Azuay			13	1%
Morona Santiago			5	0%
Tungurahua			5	0%
Imbabura			4	0%
Loja			4	0%
Manabí	2	0%	2	0%
Total general	**2934**	**100%**	**1806**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Para el período 2020, las entidades sujetas registraron un total de 2934 y 1806 temas en el primer y segundo semestre respectivamente; de los cuales, 4 temas con vigencia de la protección menor a 5 años reportados en el primer semestre y 7 en el segundo semestre. Sobre los temas protegidos para un período de 5 a 10 años, 1196 son del primer semestre y 708 fueron registrados en el segundo semestre. De otro lado, en el rango de vigencia entre 10 y 15 años, 1734 correspondieron al primer semestre y 1091 al segundo semestre.

Del análisis que se desprende de las tablas precedentes, se deduce que es la Función Ejecutiva la que registró el mayor número de temas en reserva con período de vigencia menor a 5 años; igualmente, con período de vigencia de 5 a 10 años fue la Función Ejecutiva; así como también en esta misma función se reportó la mayor cantidad de temas reservados con una periodicidad de 10 a 15 años. La Función Judicial fue la instancia que reportó un menor número de temas en período de vigencia de 10 a 15 años.

Tabla 44

Período de vigencia de temas reservados por función (2020)

I Semestre

Función	Menos de 5 años		De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		Total general	
Ejecutiva	4	0%	1180	42%	1650	58%	2834	96,59 %
Transparencia y Control Social	0	0%	16	29%	40	71%	56	1,91 %
Otras Instituciones Públicas	0	0%	0	0%	43	100%	43	1,47 %
GAD	0	0%	0	0%	0	0%	0	0,00 %
Judicial	0	0%	0	0%	1	100%	1	0,03 %
Total general	**4**	**0%**	**1196**	**41%**	**1734**	**59%**	**2934**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

II Semestre

Función	Menos de 5 años		De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		Total general	
Ejecutiva	5	0%	683	42%	936	58%	1624	89,92 %
Transparencia y Control Social	0	0%	16	17%	78	83%	94	5,20 %
Otras Instituciones Públicas	0	0%	1	2%	65	98%	66	3,65 %
GAD	2	10%	8	38%	11	52%	21	1,16 %
Judicial	0	0%	0	0%	1	100%	1	0,06 %
Total general	**7**	**0%**	**708**	**39%**	**1091**	**60%**	**1806**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Cabe mencionar que, del análisis de la tabla que antecede, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT EP) registró la mayor cantidad entre 5 a 10 años con 712 temas de reserva en el primer semestre, la Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador fue la entidad que reportó el mayor número de temas reservados con vigencia de 10 a 15 años con 1223 temas en el primer semestre, dejando señalado que ambas entidades forman parte de la Función Ejecutiva.

Como se evidencia en la siguiente tabla, en el primer semestre el número de entidades que reportaron información protegida fue de 26, contando a las 10 que mayor cantidad de temas reservaron en dicho período.

Para el segundo semestre, el Ministerio de Defensa Nacional registró 645 temas con protección de información en un rango de 5 a 10 años; y, la Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador reportó 724 entre 10 a 15 años, igualmente, son entidades pertenecientes a la Función Ejecutiva.

De igual manera, para el segundo semestre fueron 10 las entidades que acumularon el mayor número de temas reservados de un total general de 44 como se muestra en la tabla que consta en referencia a lo descrito.

Tabla 45

Período de vigencia de temas reservados por función y por entidad (2020)

I semestre

Función	Entidad	Menos de 5 años		De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		Total general	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Ejecutiva	Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"	4	0%	4	0%	1223	99%	1231	43,07 %
Ejecutiva	Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT EP	0	0%	712	100%	0	0%	712	24,91 %
Ejecutiva	Ministerio de Defensa Nacional	0	0%	442	75%	149	25%	591	20,68 %
Ejecutiva	Banco Nacional de Fomento - BNF	0	0%	0	0%	126	100%	126	4,41 %

Función	Entidad	Menos de 5 años		De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		Total general	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Ejecutiva	Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.	0	0%	0	0%	49	100%	49	1,71 %
Otras institu-ciones públicas	Banecuador B.P.	0	0%	0	0%	41	100%	41	1,43 %
Transparencia y Control Social	Superintendencia de Eco-nomía Popular y Solidaria	0	0%	16	40%	24	60%	40	1,40 %
Ejecutiva	Corporación Nacional de Fi-nanzas Populares y Solidarias	0	0%	0	0%	29	100%	29	1,01 %
Ejecutiva	Servicio Nacional de Derechos Intelectuales	0	0%	0	0%	25	100%	25	0,87 %

Función	Entidad	Menos de 5 años		De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		Total general	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Ejecutiva	Astilleros Navales Ecuatorianos - ASTINAVE EP	0	0%	14	100%	0	0%	14	0,49 %
Total (10 entidades)		**4**	**0%**	**1188**	**42%**	**1666**	**58%**	**2858**	**100%**
Total general (26 entidades)		**4**	**0%**	**1196**	**41%**	**1734**	**59%**	**2934**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

II semestre

Función	Entidad	Menos de 5 años		De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		Total general	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Ejecutiva	Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"	4	1%	4	1%	724	98%	732	44,26 %
Ejecutiva	Ministerio de Defensa Nacional	0	0%	645	98%	12	2%	657	39,72 %

Función	Entidad	Menos de 5 años		De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		Total general	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Ejecutiva	Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.	0	0%	0	0%	49	100%	49	2,96 %
Otras instituciones públicas	Banecuador B.P.	0	0%	0	0%	41	100%	41	2,48 %
Transparencia y Control Social	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	0	0%	16	40%	24	60%	40	2,42 %
Transparencia y Control Social	Superintendencia de Bancos	0	0%	0	0%	39	100%	39	2,36 %
Ejecutiva	Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias	0	0%	0	0%	29	100%	29	1,75 %

Función	Entidad	Menos de 5 años		De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		Total general	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Ejecutiva	Banco Central del Ecuador	0	0%	0	0%	27	100%	27	1,63 %
Ejecutiva	Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS	0	0%	0	0%	24	100%	24	1,45 %
Ejecutiva	Servicio Nacional de Derechos Intelectuales	0	0%	0	0%	16	100%	16	0,97 %
Total (10 entidades)		**4**	**0%**	**665**	**40%**	**985**	**60%**	**1654**	**100%**
Total general (44 entidades)		**7**	**0%**	**708**	**39%**	**1091**	**60%**	**1806**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Para determinar la ubicación territorial de las entidades sujetas a la LOTAIP que reportaron sus listados índices de información reservada, partimos del total general tanto del primer como del segundo semestre que, registran 2934 y 1806 temas respectivamente; de los que para el primer semestre 4 corresponden a clasifi-

cación menor a 5 años; 1196 entre 5 y 10 años; y, 1734 con período de vigencia entre 10 y 15 años; para el segundo semestre, 7 temas reportados a clasificación menor a 5 años; entre 5 a 10 años de vigencia, 708 temas con protección de información; y, con vigencia entre 10 a 15 años, 1091 temas en reserva.

En Pichincha se reporta el mayor número de temas protegidos por las entidades sujetas de dicha jurisdicción con diferentes períodos de vigencia que en total suman 2870 temas en reserva correspondientes al primer semestre, de los que 4 temas se clasificaron para un período menor a 5 años; 1182 temas entre 5 y 10 años; y, 1684 fueron clasificados para un período de vigencia de 10 a 15 años. Continuando en el análisis de la provincia en referencia, 1710 se registraron en el segundo semestre con los siguientes períodos: 5 temas con menos de 5 años; 685 temas de 5 a 10 años; 1020 temas entre 10 y 15 años.

Además, cabe indicar que, en la provincia de Pichincha dos entidades registraron temas con declaratoria de protección de la información que corresponde al período 2021, cuando estos deben ser registrados en el listado índice del primer semestre que corresponderá al periodo 2021 para ser consolidados en el informe anual 2021 en cumplimiento del artículo 12 de la LOTAIP.

Para cerrar el apartado analizado, se precisa que los temas reservados son de exclusiva responsabilidad de los sujetos obligados quienes responderán directamente ante cualquier reclamo o demanda que interponga la ciudadanía por la falta de sustento a través de la emisión de resolución motivada, el proceso de protección de información pública mediante la clasificación sea ésta reservada, secreta o secretísima y de acuerdo a las disposiciones de los artículos 17 y 18 de la LOTAIP.

Tabla 46

Período de vigencia de temas reservados por provincia (2020)

I semestre

Provincia	Menos de 5 años		De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		Total general	
Pichincha	4	0%	1182	41%	1684	59%	2870	97,82 %
Los Ríos	0	0%	0	0%	41	100%	41	1,40 %
Guayas	0	0%	14	67%	7	33%	21	0,72 %
Azuay	0	0%	0	0%	0	0%	0	0,00 %
Morona Santiago	0	0%	0	0%	0	0%	0	0,00 %
Tungurahua	0	0%	0	0%	0	0%	0	0,00 %

Provincia	Menos de 5 años		De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		Total general	
Imbabura	0	0%	0	0%	0	0%	0	0,00 %
Loja	0	0%	0	0%	0	0%	0	0,00 %
Manabí	0	0%	0	0%	2	100%	2	0,07 %
Total general	**4**	**0%**	**1196**	**41%**	**1734**	**59%**	**2934**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

II semestre

Provincia	Menos de 5 años		De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		Total general	
Pichincha	5	0%	685	40%	1020	60%	1710	94,68 %
Los Ríos	0	0%	0	0%	42	100%	42	2,33 %
Guayas	0	0%	14	67%	7	33%	21	1,16 %
Azuay	1	8%	1	8%	11	84%	13	0,72 %
Morona Santiago	0	0%	2	40%	3	60%	5	0,28 %
Tungurahua	1	20%	2	40%	2	40%	5	0,28 %
Imbabura	0	0%	2	50%	2	50%	4	0,22 %
Loja	0	0%	2	50%	2	50%	4	0,22 %
Manabí	0	0%	0	0%	2	100%	2	0,11 %
Total general	**7**	**0%**	**708**	**39%**	**1091**	**60%**	**1806**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

6. Nivel de cumplimiento comparativo de las entidades públicas y privadas sujetas a la LOTAIP (2014-2020)

Con la finalidad de mostrar el informe comparativo sobre el cumplimiento de la LOTAIP y su respectivo estado de cierre, a continuación, se describe la cantidad de entidades públicas sujetas por cada año, a partir del 2014. El catastro defensorial es permanentemente cambiante en respuesta a la dinámica de la gestión

pública nacional y el estado de su base legal de cada representante del Estado que están obligadas al cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública.

Cabe mencionar que en 2014 y 2015, se registraron entidades que no estaban al nivel de Unidades de Administración Financiera (UDAF) que es la esencia técnica de la conformación del catastro defensorial; es decir, aquellas entidades nacionales, matrices o plantas centrales que administran recursos provenientes de las asignaciones del Estado o generados por autogestión y otras fuentes, sino que eran dependientes presupuestariamente de las entidades públicas sujetas, por ser parte de la estructura orgánica de estas entidades a nivel de Entidades Operativas Desconcentradas (EOD), razón por la que se reflejó un número mayor de entidades.

A partir de 2017, entidades dependientes del GAD del Distrito Metropolitano de Quito fueron excluidas del catastro debido a que este GAD cantonal tomó la decisión de unificar los Registros Únicos de Contribuyentes (RUC) de administraciones zonales, unidades metropolitanas de salud, unidades educativas municipales, agencias metropolitanas, registro de la propiedad y unidades especiales.

En correspondencia, a partir de este período, se incluyeron entidades privadas sujetas a la LOTAIP como federaciones y ligas deportivas barriales y cantonales, fundaciones, corporación y administradora de fondos, universidades, sumado a los partidos y movimientos políticos, así como otras entidades que se encontraban administrando recursos públicos.

6.1. Comparativo del nivel de cumplimiento de las entidades públicas sobre el destino y manejo de recursos del Estado

Dentro de la síntesis del catastro de entidades públicas, el año que repuntó en el nivel de cumplimiento a través del registro de informes anuales en estado *Cerrado cumplido* correspondió al 2016 con 1491, cuya equivalencia fue del 99 % del total de sus entidades sujetas que comprendían 1504 para ese entonces. El 2017 cerró con el cumplimiento de 1482 que representó el 98 % del total de 1505 entidades catastradas.

En cambio, el período 2018 con un mismo número de entidades catastradas que el 2019, reflejó un nivel de informes cerrados menor del año comparado, alcanzando el 79 % con 1198, en relación con las 1426 entidades del 2019 cuya equivalencia fue del 95 %. Este nivel que es el más bajo que se ha registrado desde la vigencia de la plataforma defensorial se debió a que en años anteriores ésta se cerraba entre el segundo y tercer trimestre del año de reporte, situación que a partir del 2018 cambió y se cerró el último día laborable del mes de marzo como lo dispone el

artículo 12 de la LOTAIP. En el período de reporte 2020, con 1500 sujetos obligados públicos, 1399 cerraron sus informes logrando el 93 % del total de entidades que conforman el catastro defensorial.

Tabla 47

Informe comparativo sobre el cumplimiento de la LOTAIP (entidades públicas)

Período	Cantidad entidades	Cerrados		Cerrado incumplido		Sin acceso	
2014	1550	1352	87%	40	3%	158	10%
2015	1511	1470	97%	0	0%	41	3%
2016	1504	1491	99%	0	0%	13	1%
2017	1505	1482	98%	0	0%	23	2%
2018	1507	1198	79%	102	7%	207	14%
2019	1507	1426	95%	18	1%	63	4%
2020	1500	1399	93%	21	1%	80	5%

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

6.2. Comparativo del nivel de cumplimiento de las entidades privadas sobre el destino y manejo de recursos del Estado

A partir del 2017, la Defensoría del Pueblo de Ecuador llevó a cabo un nuevo proceso para incluir a las entidades privadas que administraron recursos públicos y que, por tanto, estaban sujetas al cumplimiento del artículo 12 de la LOTAIP. Para ello, se remitió comunicaciones a las entidades públicas rectoras de la entrega de recursos según la normativa vigente, a través de los que se solicitó se remita el listado de entidades y organizaciones privadas que reciben fondos públicos, con la finalidad de mantener actualizado el catastro para cada período de reporte.

Las entidades privadas participaron de los talleres de capacitación que se ejecutaron a escala nacional para dar a conocer las responsabilidades frente al derecho humano de acceso a la información pública, los tipos de información y sus mecanismos de ejercicio y los de exigibilidad como lo establece la LOTAIP.

Para el caso de las federaciones y ligas deportivas barriales y cantonales, el Ministerio del Deporte (actual Secretaría del Deporte) remitió el listado de aquellas

que habían recibido recursos públicos para la ejecución de proyectos específicos en beneficio del deporte. La asignación de recursos se realizó en función de los proyectos que este tipo de organizaciones sociales deportivas presentaban a dicha cartera de Estado para un período específico.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), por su parte, aportó con la emisión del registro de las universidades e institutos tecnológicos que recibieron asignación de recursos públicos para emprender en investigaciones específicas según la normativa vigente, para aportar al desarrollo científico del país a través de los centros educativos de nivel superior.

Los partidos y movimientos políticos constantes en el listado emitido por el Consejo Nacional Electoral eran aquellos que recibían recursos del fondo partidario permanente otorgado a las organizaciones políticas que tuvieron mayor votación y representación en las últimas elecciones nacionales.

En cuanto al nivel de cumplimiento comparativo de los sujetos privados de los años anteriores versus el actual, tenemos los siguientes resultados: el período 2017 alcanzó el 81 % de 39 entidades privadas de un total de 48, el año 2018 de un total de 52 entidades registró el cumplimiento de 28 equivalente al 54 %. Así también, el 2019 con el 62 % de 33 entidades que cerraron sus informes de 53 catastradas; sin embargo, el 2020 con 53 sujetos privados superó el nivel alcanzando en 2019 obteniendo el 63 % de 36 entidades con informes cerrados.

En el 2019, el número de entidades privadas fue de 53 y para el período de reporte 2020 ascendió a 57. De la tabla que se despliega a continuación, se evidencia que el número de entidades privadas sujetas a la LOTAIP ha ido en incremento, en particular, en 2020 que luego de una revisión del catastro, determinó que algunas entidades que constaban dentro del catastro público debían pasar al privado debido a su creación legal constante en la normativa respectiva. No obstante, también se observó que el año con mayor número de entidades sin acceso se reportó en el 2018 con el 44 % de un total de entidades de 52, seguido del presente 2020 que tuvo el 33 % de entidades sin acceso de un universo de 57.

Tabla 48

Informe comparativo sobre el cumplimiento de la LOTAIP (entidades privadas)

Período	Cantidad entidades	Cerrados		Cerrado incumplido		Sin acceso	
2017	48	39	81%	0	0%	9	19%
2018	52	28	54%	1	2%	23	44%

Período	Cantidad entidades	Cerrados		Cerrado incumplido		Sin acceso	
2019	53	33	62%	4	8%	16	30%
2020	57	36	63%	2	4%	19	33%

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

También es necesario dejar registrado que, para el presente período de reporte, se extendieron invitaciones a las 57 entidades privadas para que participen de los talleres de capacitación programados a escala nacional para aportar al registro del informe anual en la plataforma defensorial; no obstante, el número fue menor al registrado en el período 2019 y de manera preocupante se señala que ninguna organización política participó evidenciándose además un incumplimiento en el registro de sus informes del 100 % de los ocho partidos y movimientos políticos que forman parte del catastro defensorial. Estas entidades tampoco respondieron a los recordatorios enviados por las oficinas de la Defensoría del Pueblo de Ecuador a escala nacional.

6.3. Comparativo de las solicitudes de acceso a la información pública reportadas en el literal b) del informe anual

Con el propósito de mostrar la evolución de las demandas de la población y de los representantes del Estado, en relación con las solicitudes de acceso a la información pública, se realizó una comparación sobre el número de requerimientos que se han generado desde el 2014 hasta el 2020, como se muestra en la tabla correspondiente.

El total de solicitudes de acceso a la información pública durante los períodos reportados a través de la plataforma tecnológica de la Defensoría del Pueblo[6], reflejó 634 499 solicitudes de acceso ingresadas, de las cuales, 617 076 (97 %) entregó la información requerida; a 14 616 solicitudes (2 %) no entregó la información; y, 2807 solicitudes (1 %) no fueron respondidas.

Como se puede apreciar, el mayor número de solicitudes recibidas y reportadas por las entidades sujetas se produjeron en el período 2018 con 140 408 (22 %), seguido del 2015 con 136 716 solicitudes que alcanzaron el 21 % del total com-

[6] Vigente desde el 2014 y en la que las entidades sujetas a la LOTAIP realizan su registro del informe anual hasta el 2020 al que corresponde el presente informe anual consolidado nacional.

parativo, el 2016 con 91 454 que registró el 14 % al igual que en el 2017 que tuvo el mismo porcentaje, pero con 87 555. De las solicitudes de acceso reportadas en el informe anual 2020 quizás es el porcentaje más bajo de los últimos cinco años, ya que registró 61 049 ubicándose en el 10 %, esto podría haber sucedido debido a la situación de la emergencia sanitaria nacional, a causa del aislamiento y posterior confinamiento social, que provocó una disminución en la demanda de solicitar información pública de manera tradicional como ha sido en su mayoría que se lo realiza en forma física y que el acceso a través de los espacios tecnológicos de las instituciones pudiera no haber estado al alcance de todas las personas que tuvieron interés en acceder a información pública.

El otro factor relevante que se evidenció durante los meses críticos de la pandemia estuvo relacionado con la falta de respuesta de las entidades obligadas a responder las solicitudes, por lo que se presume que muchas de éstas no fueron registradas en el sistema defensorial.

La razón más probable que consideramos es la más acertada, se debe a que las entidades van mejorando sus registros porque tienen mayor claridad en diferenciar los tipos de información, disminuyendo el número de la confidencial y reservada que en períodos anteriores era registrada como pública y que los espacios permanentes generados por la Defensoría del Pueblo de Ecuador como las asesorías, los acompañamientos técnicos y las capacitaciones y la emisión de la Resolución n.° 046-DPE-2019 vigente desde el 12 de abril de 2019 que expidió el instructivo para el manejo de las solicitudes de acceso como lo establecen los artículos 9 y 19 de la LOTAIP y artículo 13 del reglamento correspondiente, han contribuido a mejorar el registro respectivo.

Lo indicado se puede constatar en el análisis realizado a las solicitudes de acceso en el literal b) del presente informe.

Tabla 49

Comparativo solicitudes de acceso a la información pública (2014-2020)

Año	Entregó	%	No entregó	%	No respondió	%	Total general	%
2014	47 385	95%	1804	4%	444	1%	49 633	8%
2015	132 805	97%	3487	3%	424	0%	136 716	21%
2016	89 371	98%	1769	2%	314	0%	91 454	14%
2017	86 857	98%	1501	2%	197	0%	88 555	14%
2018	138 072	98%	2190	2%	146	0%	140 408	22%

Año	Entregó	%	No entregó	%	No respondió	%	Total general	%
2019	63 305	95%	2233	3%	1146	2%	66 684	11%
2020	59 281	97%	1632	3%	136	0%	61 049	10%
Total general	**617 076**	**97%**	**14 616**	**2%**	**2807**	**1%**	**634 499**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

6.4. Comparativo de la información reservada reportada en el literal c) del informe anual

En el presente apartado realizaremos un breve análisis comparativo de la situación de los listados índices de información reservada reportados por las entidades sujetas; dejando constancia de que se consolidan los temas protegidos presentados en el primer y segundo semestre del período 2020.

De los períodos de análisis de la tabla que precede, se puede evidenciar que se registraron 15 478 temas protegidos desde 2014 a 2020 mediante clasificación expresa, teniendo que 7723 correspondió a información reservada con el equivale al 50 % del total consolidado; 402 que representó el 3 % fueron clasificados como información secreta y secretísima; y, 6660 que comprende el 43% % eran temas que no precisaron el tipo de clasificación.

El 2020 reportó 1113 temas reservados cuyo equivalente fue del 62 % del total reportado en el registro total de 1806 temas en el informe anual, siendo el año que consolidó el mayor porcentaje de temas reservados en el período comparativo, pese a que el 2019 alcanzó el 55 % con 2421 temas en reserva, pero el número de información sin clasificación fue de 1771 (40 %) a diferencia del 2020 que disminuyó este rubro considerablemente reportando 665 temas (37 %).

En el balance general, en la siguiente tabla también se puede observar que el total de temas reservados de los años 2017 (2800), 2018 (4356) y 2019 (4411) es muy superior al registrado en 2020 con 1806, esto se puede explicar debido a que el número de entidades que registró información pública protegida de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la LOTAIP o de normativa expresa, ha disminuido para el período 2020 en el que reportaron 44 entidades. Además, se mantiene el llamado a las entidades que reportan el literal c) que es fundamental se detalle el tipo de declaratoria de información y que la misma se ajuste a lo establecido en la normativa y a los períodos en los que fueron clasificados.

Tabla 50

Comparativa información reservada, secreta y secretísima (2014 - 2020)

Año	Reservada	%	Secreta y secretísima	%	Sin clasificación	%	Total general	%
2014	360	55%	2	0%	290	44%	652	4%
2015	327	46%	6	1%	371	53%	704	5%
2016	387	52%	6	1%	356	48%	749	5%
2017	1651	59%	18	1%	1131	40%	2800	18%
2018	1464	34%	151	3%	2741	63%	4356	28%
2019	2421	55%	219	5%	1771	40%	4411	28%
2020	1113	62%	28	1%	665	37%	1806	12%
Total general	**7723**	**50%**	**402**	**3%**	**6660**	**43%**	**15 478**	**100%**

Nota. Adaptada de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Con respecto a los años de vigencia de la declaratoria de la información reportados en los listados índices de los primeros y segundos semestres de los períodos 2014 hasta el 2020 se tiene que, del total general registrados sobre 15 478 temas clasificados como información protegida, el 55 % correspondió a 8508 temas tuvieron una vigencia menor a 5 años; el 8 % que sumaron 1219 temas fueron protegidos entre 5 y 10 años; y, el 37 % de 5751 temas, reportaron una vigencia establecida entre 10 y 15 años.

Un aspecto relevante para resaltar es que en el período de reporte 2020, los temas reservados para menos de 5 años disminuyeron drásticamente de los reportados en períodos anteriores quedando únicamente 7 temas a diferencia de 2019 que se contó con 2633 en este rango de tiempo.

Así también, en el rango de 5 a 10 años, se incrementaron los temas para 2020 (708) en relación con el 2019 (356) y en el mismo sentido, para 2020 los temas reservados reportaron 1091 entre 10 a 15 años.

Lo descrito tiene varias dimensiones a comprender: evidentemente, los temas reservados en menos de 5 años del período 2019 en su mayoría podrían haber cumplido su vigencia y los temas restantes, se extendieron en el plazo de 5 a 10 años o de 10 a 15 años registrados en 2020.

Sin duda alguna, el resultado de registro de 1806 temas reportados en 2020 frente a 4411 en 2019, reflejan una disminución de 2605 temas que fueron liberados de la protección, lo cual implicó que éstos se convirtieron en información pública de libre acceso.

Tabla 51

Comparativo período de vigencia (2014 - 2020)

Año	Menos de 5 años	%	De 5 a 10 años	%	De 10 a 15 años	%	Total gene-ral	%
2014	333	51%	20	3%	299	46%	652	5%
2015	405	58%	40	6%	259	37%	704	5%
2016	372	50%	48	6%	329	44%	749	5%
2017	1833	65%	6	0%	961	34%	2800	20%
2018	2925	67%	41	1%	1390	32%	4356	32%
2019	2633	60%	356	8%	1422	32%	4411	32%
2020	7	0%	708	39%	1091	60%	1806	100%
Total general	**8508**	**55%**	**1219**	**8%**	**5751**	**37%**	**15 478**	**100%**

Nota. Adaptada de Visor Ciudadano Consulta Transparencia, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

A manera de cierre de este análisis comparativo realizado y sus consecuencias descritas, se ha determinado que la cantidad de información pública como reservada, secreta o secretísima, que constituye una de las limitaciones del derecho humano de acceso a la información pública disminuyó considerablemente para el período 2020, lo que indicaría un avance en la premisa de que la cantidad de temas protegidos debe ser mínimo en relación con la cantidad de información de libre acceso que se debe garantizar a las personas en general.

7. Acciones complementarias a la gestión de transparencia y acceso a la información pública

Durante el período 2020, la Defensoría del Pueblo de Ecuador y la sociedad civil organizada realizaron acercamientos en una gestión colaborativa para aunar

esfuerzos en el interés común de aportar con soluciones innovadoras para incidir en las ventajas que tiene la información pública y su importancia en la difusión para motivar la participación activa de la ciudadanía y su contribución para el fortalecimiento de la gestión pública, la entrega de servicios con calidad y calidez, así como promover la lucha contra la corrupción en las instituciones del Estado.

En ese contexto, entre las acciones complementarias para la promoción, protección y consolidación de la cultura de transparencia y del acceso a la información pública, durante el período de reporte se establecieron alianzas que se describen a continuación:

7.1. Coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y del acceso a la información pública

La Defensoría del Pueblo de Ecuador realizó un esfuerzo importante para difundir los resultados sobre el cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública del período 2019, así como coordinar acciones con otras entidades públicas, de la sociedad civil y la academia, en el marco del ejercicio de la filosofía y el modelo de gestión de lo público basado en la gobernanza y el buen gobierno. A continuación, se rescatan los principales logros en relación con la coordinación interinstitucional:

7.1.1. Informe anual consolidado nacional correspondiente al período 2019

Se consolidó y procesó la información obtenida del catastro de 1560 entidades públicas y privadas, y se analizó la misma para la construcción del informe anual sobre el cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública 2019, el cual fue presentado ante la ciudadanía durante la Semana de la Transparencia 2020, como a la Asamblea Nacional en el cumplimiento del artículo 11 de la LOTAIP. Este evento estuvo acompañado de representantes de las organizaciones de la sociedad civil, como Corporación Participación Ciudadana, Fundación Terranova y Fundación Ciudadanía y Desarrollo. En el informe, el Defensor del Pueblo enfatizó que *"se debe permitir a la ciudadanía, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, controlar los gastos del sector público para evitar actos de corrupción, como aquellos que fueron de conocimiento general en el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid-19 en el país".* Este informe al igual que los emitidos en años anteriores constan publicados en el sitio web institucional defensorial.

7.1.2. Dictámenes emergentes en el contexto de la pandemia por Covid-19

En función de las competencias de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, se emitieron dictámenes correctivos a diversas entidades, especialmente en el marco de la emergencia sanitaria por el covid-19. Entre los principales, está el remitido al COE Nacional con los lineamientos y recomendaciones a ser aplicadas en la modificación de la sección correspondiente al COE nacional en el portal institucional de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE) (www.gestionderiesgos.gob.ec), y de la página www.coronavirusecuador.com, donde se solicitó publicar información relacionada a inscripciones de defunciones registradas, a escala nacional, y la muerte clasificada por Covid-19 y otras causas; además, una sección donde conste la información sobre los procesos de contratación pública que gestiona directamente el COE nacional y sus integrantes en el marco de la emergencia y el estado de excepción.

El otro dictamen relevante fue el remitido al ministro de Salud Pública por los reiterados incumplimientos de dicha cartera de Estado frente a la LOTAIP, solicitándole que aplique las medidas necesarias, de forma inmediata, so pena de ser destituido y se publique en el portal web institucional la información mínima obligatoria que, por transparencia activa, establece el artículo 7 de la LOTAIP, y de ser el caso, se sancione a las y los responsables de estas faltas.

7.1.3. Fundación de Ayuda Por Internet (FUNDAPI)

Durante el segundo semestre de 2020, se concretaron importantes avances en la alianza de colaboración con la FUNDAPI para la co-creación de un aplicativo informático denominado *Pide la info*, cuyo objetivo es el de brindar a las entidades públicas y privadas que manejan recursos públicos, la posibilidad de contar con una herramienta tecnológica que facilite el cumplimiento de entregar información a la ciudadanía cuando ésta sea solicitada, en relación especialmente a lo normado por la LOTAIP. Actualmente el aplicativo ya está diseñado y se han iniciado las gestiones para su pilotaje con algunos gobiernos provinciales, a través del apoyo técnico del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales (CONGOPE).

7.1.4. Asistencia técnica brindada por la Cooperación Alemana Ecuador (GIZ)

En el marco del programa *Ecuador SinCero,* liderado por la GIZ, se ha generado una Línea de Acción (LdA) denominada *Desarrollo de Capacidades para garantizar la Transparencia y el Acceso a la Información Pública (Defensoría del Pueblo de Ecuador-Corporación Participación Ciudadana)*, que está siendo gestionada mediante consultorías especializadas que buscan cocrear e implementar una estrategia para

el fortalecimiento de mecanismos relacionados con el cumplimiento de la transparencia activa y pasiva, a través del diseño de instrumentos y herramientas para la promoción y difusión del derecho al acceso a la información pública, la transparencia y la integridad con actores de la sociedad civil y la academia; todo esto, en el contexto del compromiso a cargo de la Defensoría del Pueblo de Ecuador dentro del Plan de Acción de Gobierno Abierto de Ecuador.

7.1.5. Articulación para fortalecimiento del acceso a la información ambiental con la academia

Se estableció una mesa de trabajo interinstitucional con el Instituto Nacional de Biodiversidad (INABIO) y la Universidad de los Hemisferios para generar acciones en torno al cumplimiento del Acuerdo de Escazú, del cual el Ecuador es signatario y ratificó su compromiso en mayo de 2020. En este sentido, una primera acción concreta estuvo relacionada con el Webinar internacional *"Desafíos regionales en el marco del Acuerdo de Escazú"*, desarrollado en conjunto con el Instituto Nacional de Biodiversidad, la Universidad de los Hemisferios, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y otras entidades de la región.

7.2. Avances del Plan de Acción de Gobierno Abierto Ecuador

La Defensoría del Pueblo de Ecuador forma parte del Grupo Núcleo encargado de la ejecución del Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto del Ecuador 2019-2022, particularmente como responsable del Compromiso n.° 6: *Desarrollo de capacidades para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública*.

En este sentido, durante el año 2020 se han realizado diversas actividades como la generación de información de los avances país respecto a Gobierno Abierto en los Compromisos de Lima (2018); se llevó a cabo el proceso de actualización de Plan de Acción respecto al cronograma y su alcance -por pedido de la Alianza para Gobierno Abierto- (AGA); se trabajó en la cocreación del modelo de monitoreo y evaluación del Plan de Acción de Gobierno Abierto: se generaron aportes en las mesas de trabajo organizadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL) y la Red Ecuatoriana de Datos Abiertos y Metadatos (REDAM), con el fin de llevar a cabo la cocreación de la guía de datos abiertos. También se aportó al trabajo organizado por la Fundación Ciudadanía y Desarrollo (FCD) y el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) para la coconstrucción de la nueva plataforma de compras públicas transparentes, entre otras acciones.

7.3 Semana de la Transparencia 2020

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos y de la Naturaleza (INDH) del país y con el objetivo de conmemorar el Día Internacional del Acceso Universal a la Información, celebró el evento denominado *Semana de la Transparencia 2020*, que se realiza todos los años y que en 2020 debido a la emergencia sanitaria nacional a causa de la pandemia se desarrolló bajo la modalidad virtual en el mes de diciembre del año de reporte.

Este evento se celebró con la coorganización de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo (FCD) y la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Internacional SEK (UISEK), jornada que se enmarcó bajo la filosofía y modelo de gestión del gobierno abierto, en la que actores como la sociedad civil y la academia tienen un papel trascendental en la discusión y aportes generados en el ámbito público.

En la conferencia de apertura sobre la socialización del Informe anual consolidado nacional sobre el cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública correspondiente al período 2019, el Defensor del Pueblo, manifestó que este informe es importante tomarlo con el marco legal de la Declaración de Derechos Humanos que sustenta ala acceso a la información pública como un derecho humano (artículo 19).

Se recalcó en que Ecuador cuenta con esta LOTAIP en el 2004 con un avance notorio, pero se crea un desfase al cambiar un régimen Constitucional con concepciones más amplias de protección de derechos humanos como el derecho de libertad de expresión, debido a esto forma la Defensoría del Pueblo de Ecuador con otros colectivos presentan una propuesta de una actualización y nueva LOTAIP enmarcada bajo la Ley Modelo 2.0. de la Organización de Estados Americanos (OEA).

En el contexto de la presentación de los datos estadísticos de la gestión de la Defensoría del Pueblo de Ecuador sobre el cumplimiento de la LOTAIP, se realizó un análisis sobre la evolución del derecho humano de acceso a la información pública desde el año 2015 al 2019 en el que se evidenció un avance favorable que contribuye a garantizar la transparencia en la administración de los fondos del Estado como responsabilidad de la gestión pública nacional, así como crear niveles de control social.

Durante el evento se remarcó que la información pública se constituye en un derecho humano fundamental de las personas que debe protegerse, tutelarse y regularse para que no se convierta en un impedimento para acceder a la misma y evitar que la institución pública se niegue a entregar la información que por ley debería estar dispuesta para la ciudadanía que es la dueña de la información pública.

La agenda de los Webinar durante el primer día abordó temáticas relacionadas con los gobiernos locales y su rol en la consolidación del gobierno abierto que precisó sobre la importancia del gobierno abierto subnacional; procesos de promoción del gobierno abierto a nivel provincial, los sistemas de información local y gobierno abierto; así como el rol de los gobiernos municipales en la consolidación del gobierno abierto.

En la segunda jornada la conferencia de apertura abordó a la transparencia en el marco del Estado Abierto y la postpandemia: oportunidades y desafíos, y las ponencias desarrolladas se relacionaron con los proyectos regionales en pro de la transparencia pública; la incidencia de la participación ciudadana para el cumplimiento de la LOTAIP; el rol de las INDH en el fortalecimiento de la transparencia y el acceso a la información.

La conferencia de apertura de la jornada final trató sobre el derecho del acceso a la información pública y las plataformas tecnológicas: buenas prácticas y aprendizajes, y las ponencias versaron sobre la plataforma nacional de transparencia, herramienta para el acceso a la información pública en México; transparencia fiscal hacia la ciudadanía: avances, resultados y desafíos futuros de las plataformas de acceso a la información pública en Chile; la tecnología y el acceso a la información pública; y, la experiencia del Observatorio de Contratación Pública.

Las tres jornadas desarrolladas convocó la participación de 510 personas servidoras públicas nacionales e internacionales, de la sociedad civil y la academia que permaneció conectada tanto a través de la plataforma Zoom como del canal de YouTube.

7.4. Elaboración de la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

En el ejercicio de co-creación desarrollado con diversas entidades públicas s nivel nacional, organizaciones de la sociedad civil y la academia, el 28 de septiembre de 2020, la Defensoría del Pueblo de Ecuador presentó a la Asamblea Nacional el proyecto de ley reformatoria a la LOTAIP, a través de un evento virtual con la participación del Defensor del Pueblo, representantes de la sociedad civil y el Presidente de la Asamblea Nacional, en el marco del Día Internacional del Acceso Universal a la Información, que se conmemora el 28 de septiembre de cada año.

Esta nueva propuesta legal fue planteada en el contexto de la Ley 2.0 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, propuesta por la Organización de Estados Americanos (OEA), enfatizando en la transparencia activa y pasiva, así

como en la importancia de las nuevas tecnologías de información y comunicación como medios de facilitación del ejercicio del derecho al acceso a la información pública.

8. El sistema internacional y las obligaciones de los Estados frente a los derechos humanos

Los sistemas internacionales de protección de derechos humanos tienen como fundamento de actuación el principio de responsabilidad del Estado y al ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos, sean universales o regionales, los Estados reconocen que no existe un poder público o privado ilimitado.

Estos instrumentos internacionales reconocen y protegen derechos que se constituyen como estándares mínimos de cumplimiento, así como también determinan obligaciones que deben ser cumplidas por los Estados.

Los sistemas internacionales de protección de derechos humanos no tienen el enfoque tradicional que implica el intercambio de manera recíproca de derechos para beneficio mutuo de los Estados Parte suscriptores; por el contrario, su finalidad es la protección de los derechos humanos de las personas bajo su jurisdicción frente al poder del Estado, de otros Estados contratantes e incluso de particulares.

De esta forma, los Estados se someten a un sistema normativo internacional dentro del cual adquieren obligaciones, no frente a otros Estados, sino en relación con las personas que habitan en su territorio.

En consecuencia, el poder del Estado no es ilimitado, por lo que al suscribir instrumentos internacionales de derechos humanos reconoce el deber de *respetar*, *promover*, *proteger* y *garantizar* estos derechos, so pena de, ante incumplimiento de éstos se constituya su responsabilidad internacional por su vulneración.

8.1. Obligaciones del Estado frente al derecho humano de acceso a la información pública

El acceso a la información es un mecanismo indispensable para que las personas cumplan con su rol de controladores de la gestión estatal y su participación en la construcción de políticas públicas y que el Estado cumpla con su deber de responder a las solicitudes de acceso información que le sean formuladas.

El adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información pública implica la necesidad de incorporar en la legislación de los Estados un recurso adecuado y eficaz que pueda ser utilizado por todas las personas a fin de solicitar la informa-

ción que requieran.

También impone a los Estados que consagren en su legislación la posibilidad de revisión judicial de la decisión administrativa que negó el acceso a la información, para lo que deberá existir un recurso sencillo, rápido, efectivo, expedito y no oneroso para determinar si se produjo una violación al derecho de quien solicita información y, en su caso, ordene al órgano correspondiente la entrega de tal información.

Las obligaciones del Estado frente al derecho humano de acceso a la información pública como estándar internacional y nacional se consolidan según la siguiente descripción:

- Responder de manera oportuna, completa y accesible a las solicitudes que sean formuladas
- Obligación de contar con un recurso administrativo que permita la satisfacción del derecho de acceso a la información
- Obligación de contar con un recurso judicial idóneo y efectivo para la revisión de las negativas de entrega de información
- Obligación de adecuar el ordenamiento jurídico a las exigencias del derecho de acceso a la información
- Obligación de transparencia activa
- Obligación de transparencia pasiva
- Obligación de generar una cultura de transparencia

En el Ecuador, se cuenta con un recurso judicial idóneo y efectivo para la revisión de las negativas de entrega de la información, a través de la garantía jurisdiccional dispuesta en la Constitución de la República denominada *Acción de Acceso a la Información Pública.*

8.2. Marco normativo para la garantía jurisdiccional de la Acción de Acceso a la Información Pública

El acceso a la información pública es un derecho humano que se garantiza a las personas solicitantes, ya sea en instancia administrativa y judicial, de ser el caso. En relación con el recurso administrativo, se deberá actuar en función de los artículos 9 y 19 de la LOTAIP.

En materia judicial, las personas pueden interponer por sus propios derechos y/o con la legitimación activa de la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo de Ecuador y por delegación a través de sus representantes en las oficinas provinciales, ante la autoridad constitucional competente, a causa de la negativa, denegación, alteración, falsedad y/o información incompleta que ha sido requerida a las entidades poseedoras de la información pública que producen, generan o custodian con recursos del Estado.

Dentro del marco normativo abordaremos a la *Obligación de contar con un recurso judicial idóneo efectivo para la revisión de las negativas de entrega de información* como una de las obligaciones del Estado y su correspondiente marco normativo.

El capítulo tercero de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) sobre las garantías jurisdiccionales, que en su artículo 86 las define como trámites expeditos que gozan de informalidad e inmediatez, a fin de garantizar y proteger un derecho vulnerado, en concordancia con los artículos 6 y 47 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), cuyo propósito es la protección eficaz e inmediata de los derechos humanos que pudieran ser vulnerados, que conlleva la reparación integral de los daños causados con la aplicación de medidas cautelares que prevengan, impidan o interrumpan la violación de uno o más derechos consagrados en la CRE. El artículo 91 de la Constitución determina lo siguiente:

> La acción de acceso a la información pública tendrá por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no sea completa o fidedigna. Podrá ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información. El carácter reservado de la información deberá ser declarado con anterioridad a la petición, por autoridad competente y de acuerdo con la ley.

Los artículos 22 y 23 de la LOTAIP, en concordancia con los artículos desde el 16 hasta el 21 de su reglamento, garantiza el *Recurso de Acceso a la Información* que actualmente está determinado como garantía jurisdiccional en la vigente Constitución de la República del Ecuador.

8.3. Análisis de la legitimación activa del Defensor del Pueblo mediante la garantía jurisdiccional de la Acción de Acceso a la Información Pública

En este apartado, realizaremos un análisis en relación con negativa para la entrega de información pública que es de libre acceso y que las personas tienen garantizada en el artículo 18 numeral 2 de la Constitución de la República, en la

premisa de *buscar* y *recibir* información, cuando esta obligación del Estado ha sido incumplida.

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, dentro de sus atribuciones y competencias está facultada para accionar a petición de parte o de oficio con mecanismos constitucionales y defensoriales para garantizar el ejercicio pleno de las personas para acceder a información que se genera, produce o custodia con recursos públicos.

Para el Informe anual consolidado nacional correspondiente al período 2020, la Defensoría del Pueblo de Ecuador legitimó la garantía jurisdicción de *acción de acceso a la información pública* a escala nacional, por vulneraciones de este derecho humano por parte de los representantes del Estado que incumplieron con sus obligaciones.

Así también, apoyó la legitimación de la garantía jurisdiccional de la acción de acceso a la información pública a través de la presentación de *amicus curiae*, que mediante su intervención imparcial, aportó a la autoridad competente en las argumentaciones y motivaciones del caso previo a la emisión de la sentencia correspondiente, con elementos de juicio relativos al respeto del debido proceso para precautelar el principio constitucional de transparencia y legitimidad de un derecho en riesgo a vulnerado o que fue efectivamente vulnerado.

La Defensoría del Pueblo de Ecuador a través de su máxima autoridad, además de estar legitimado para patrocinar acciones jurisdiccionales, tiene la potestad de interponer y activar investigaciones defensoriales de oficio o a petición de parte, bajo los principios de informalidad, gratuidad y celeridad configurados en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, para garantizar la defensa de los derechos humanos y de la naturaleza que están en riesgo de ser vulnerados o cuando la vulneración se ha hecho efectiva. Esta estrategia defensorial a través del exhorto a los representantes del Estado, previa vía judicial y so pena de sanciones sujetas al cumplimiento de la transparencia pública, permite la inmediata entrega, rectificación y reparación del derecho humano de acceso a la información.

En el caso de investigación defensorial, su repercusión es importantísima, sin restar jerarquía a las acciones jurisdiccionales como la misma *acción de acceso a la información pública, amicus curiae, vigilancia al debido proceso* y *seguimiento al cumplimiento de sentencias*, de las cuales la INDH del país, es el ente garantista que mediante su accionar flexibiliza y agilita gestiones inmediatas que ahorran tiempos y procedimientos judiciales.

8.3.1. Las estrategias activadas para garantizar el derecho de acceso a la información pública

Para profundizar en el análisis correspondiente, abordaremos estas estrategias ejecutadas por la Defensoría del Pueblo, según las cifras e interpretaciones a través del siguiente detalle:

De la información consolidada recabada de las delegaciones provinciales defensoriales y de la Dirección Nacional del Mecanismo para el Monitoreo de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se impulsaron 14 estrategias a través de procesos de garantía jurisdiccional de la *acción de acceso a la información pública, amicus curiae* e *investigación defensorial* sobre vulneraciones al derecho humano de acceso a la información pública.

De las 14 estrategias activadas, nueve son *acciones de acceso a la información pública* interpuestas en las instancias constitucionales que equivale al 64,29 %, seguido de los cuatro procesos de *amicus curiae* que representan el 28,57 % y la *investigación defensorial* cuya equivalencia es del 7,14 % del total analizado, que aún se encuentra en curso, por lo que no puede tomarse como negativa o rechazo, sino en trámite.

Tabla 52

Tipo de estrategia jurisdiccional / defensorial cuantitativa aplicada en el derecho de acceso a la información pública vulnerado (2020)

TIPO DE ESTRATEGIA JURISDICCIONAL / DEFENSORIAL	Cantidad	%
Acción de Acceso a la Información pública	9	64,29 %
Amicus Curiae sobre acceso a información pública	4	28,57 %
Investigación defensorial sobre acceso a la información pública	1	7,14 %
Total general	**14**	**100%**

Nota. Adaptada de *Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) y recopilación de las unidades defensoriales a escala nacional,* por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Figura 25

Tipo de estrategia jurisdiccional / defensorial porcentual aplicada en el derecho de acceso a la información pública vulnerado (2020)

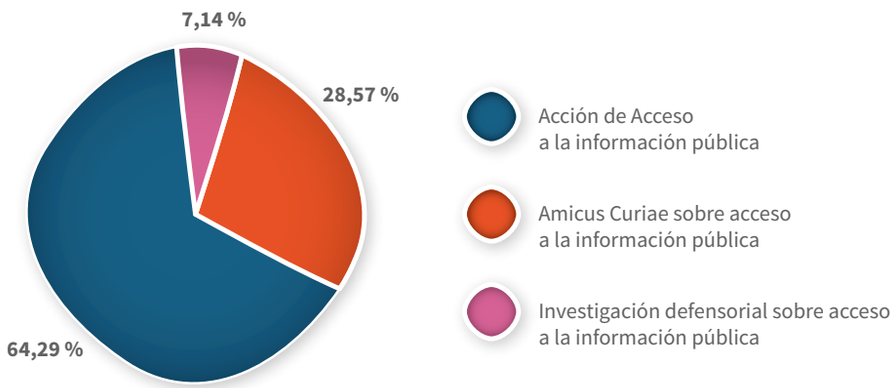

Nota. Adaptada de *Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) y recopilación de las unidades defensoriales a escala nacional,* por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

De las nueve acciones de acceso a la información pública, mediante sentencia se dispuso la entrega de la información solicitada e inclusive en tres de ellas, antes de que el juez o la jueza competente dictamine su fallo, las entidades requeridas procedieron con su obligación en audiencia preparatoria, lo que deja como lectura que la Defensoría del Pueblo de Ecuador como órgano rector de la LOTAIP en uso de sus atribuciones, legitima la garantía jurisdiccional constitucional para proteger y garantizar el efectivo ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública.

En relación con la entrega de la información dispuesta por la intervención constitucional a través de la emisión de la sentencia, se deduce que el 71,43 %, de 10 procesos tuvo efectividad en la entrega de la información, por fallo favorable de la autoridad competente; frente al 21,43 % de tres procesos que no fue necesario esperar el dictamen o sentencia, sino que fueron entregadas en audiencia preliminar, dejando únicamente el 7,14 % que lo constituye un proceso que se encuentra en trámite, lo que no implica una negativa o rechazo por parte de la autoridad competente.

Tabla 53

Estado cuantitativo de la Garantía Jurisdiccional de la Acción de Acceso a la Información Pública y de la investigación defensorial (2020)

Sentencia con orden de entregar información	Cantidad	%
Si	10	71,43 %
No	3	21,43 %
En trámite	1	7,14 %
Total	**14**	**100%**

Nota. Adaptada de *Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) y recopilación de las unidades defensoriales a escala nacional,* por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Figura 26

Estado porcentual de la Garantía Jurisdiccional de la Acción de Acceso a la Información Pública y de la investigación defensorial (2020)

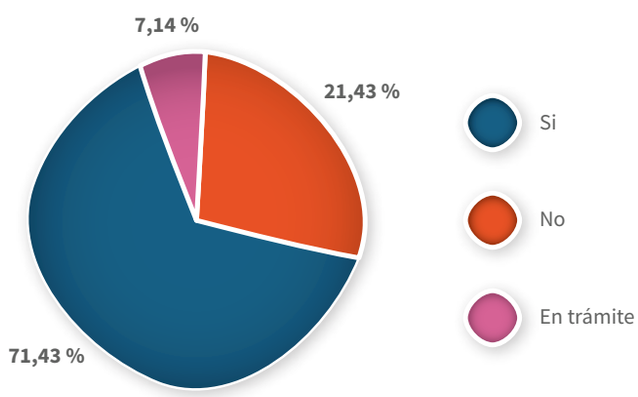

Nota. Adaptada de *Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) y recopilación de las unidades defensoriales a escala nacional,* por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Como se muestra en el desglose de cada una de las estrategias activadas, se comprueba que, de las nueve Acciones de Acceso a la Información Pública, 7 tuvieron entrega de información a través de sentencia y 2 entregaron en audiencia preliminar, por lo que no se llegó a la audiencia definitiva, en virtud de que los representantes del Estado previamente cumplieron con su obligación establecida para el acceso a información pública.

En relación con los cuatro *amicus curiae*, 3 de ellos contribuyeron para la entrega de la información solicitada, mientras que una recibió la información antes de la audiencia definitiva. La investigación defensorial culminó en trámite dentro del período de reporte.

Tabla 54

Estado cuantitativo de la garantía jurisdiccional / defensorial aplicada al derecho de acceso a la información pública vulnerado (2020)

TIPO DE ACCIÓN	SI		n.°		En trámite		Total	
	n.°	%	n.°	%	n.°	%	n.°	%
Acción de Acceso a la Información Pública	7	78%	2	22%		0%	9	64,29 %
Amicus Curiae sobre acceso a información pública	3	75%	1	25%		0%	4	28,57 %
Investigación defensorial sobre acceso a la información pública		0%		0%	1	100%	1	7,14 %
Total general	**10**	**71,43 %**	**3**	**21,43 %**	**1**	**7,14 %**	**14**	**100%**

Nota. Adaptada de *Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) y recopilación de las unidades defensoriales a escala nacional,* por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Figura 27

Estado porcentual de la garantía jurisdiccional / defensorial aplicada al derecho de acceso a la información pública vulnerado (2020)

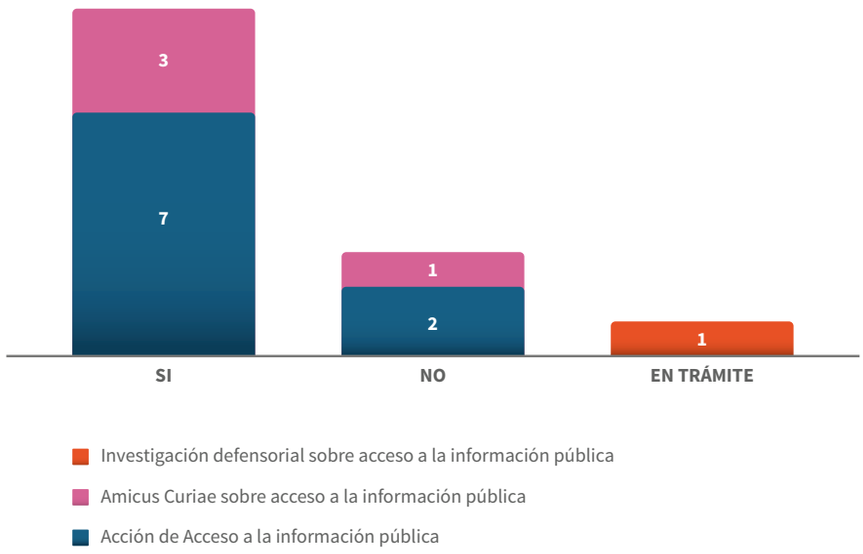

Nota. Adaptada de *Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) y recopilación de las unidades defensoriales a escala nacional,* por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Cuando se interpone una acción, amicus u otro mecanismo constitucional para garantizar la entrega de la información pública solicitada, lo que se evidenció en cada una de las jurisdicciones de representación de la Defensoría del Pueblo, es que en las provincias de Bolívar, Guayas, Orellana, Pichincha, Azuay, Cañar y Loja, se situaron las entidades que obstaculizaron el acceso a la información pública mediante su negativa a entregarla por desconocimiento u omisión, así como por no estar familiarizados con el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones y la misma gestión digital que amplía las opciones con las que cuentan los representantes del Estado para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones específicamente frente al derecho humano de acceso a la información pública.

La información recabada de los GAD en cada jurisdicción de las delegaciones provinciales nos revela un crítico desconocimiento de la normativa en cuanto al libre acceso a la información o la actitud renuente por parte de las autoridades de este nivel de desconcentración para transparentar la gestión pública.

Lo descrito en párrafo precedente, nos demuestra que de las 14 estrategias constitucionales y defensorial, ocho procesos corresponden a entidades de territorio y específicamente de los GAD, cuatro procesos corresponden a entidades que pertenecen a la Función Ejecutiva y dos se refieren a entidades adscritas a los GAD o instituciones del Estado que no conforman parte de las cinco funciones estatales.

Es evidente que la falta de transparencia y el acceso a la información pública en limitado en las entidades que se encuentran en territorio, lo que refleja un manejo inadecuado de la solicitud de acceso a la información pública que es la causa principal para la legitimación de una estrategia constitucional que en este caso, corresponde a la *acción de acceso a la información pública* o al *amicus curiae*, o a aquella instancia defensorial que activa una investigación que, para el derecho humano en análisis, corresponde al acceso a la información.

Tabla 55

Conformación cuantitativa del tipo de organización de entidades públicas que vulneraron el derecho de acceso a la información pública (2020)

FUNCIÓN	Cantidad	%
GAD	8	57,14 %
Ejecutiva	4	28,57 %
Otras Instituciones Públicas	2	14,29 %
Total general	**14**	**100%**

Nota. Adaptada de *Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) y recopilación de las unidades defensoriales a escala nacional,* por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Como se evidencia en la gráfica que se despliega a continuación y como se ha analizado, el mayor porcentaje de la legitimación de las estrategias se concentra en los GAD con el 57,14 % entre los que se cuentan los siguientes municipios: Guaranda, Caluma, Paltas, Naranjal, Guayaquil, Ponce Enríquez y Joya de los Sachas. Así también, se cuenta un GAD del nivel parroquial de Taracoa.

Las entidades de la Función Ejecutiva equivalen al 28,57 % entre las que están: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación - Dirección Distrital de Educación en Bolívar, Ministerio del Trabajo y el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

El 14,29 % corresponde a Otras Instituciones Públicas en las que se encuentran catastradas las entidades adscritas a los GAD en sus tres niveles e instituciones que no pertenecen a ninguna de las cinco funciones estatales. Entre las que se cuentan dentro de la activación de estrategia para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública está la Universidad Estatal de Bolívar y la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de Cañar, Biblián, Tambo y Suscal.

Figura 28

Conformación porcentual del tipo de organización de entidades públicas que vulneraron el derecho de acceso a la información pública (2020)

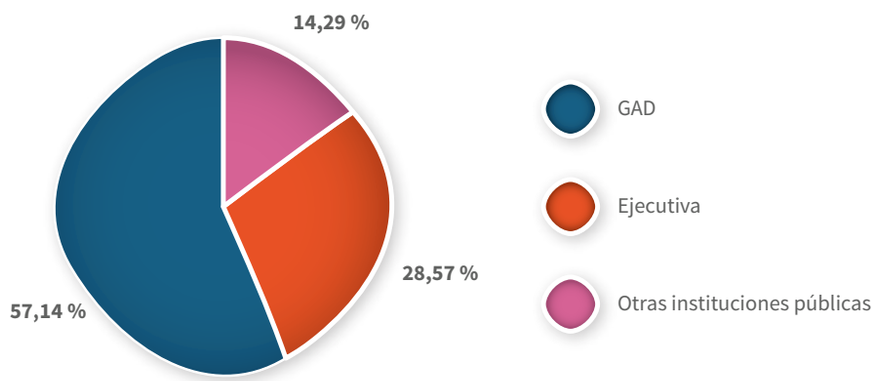

Nota. Adaptada de *Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) y recopilación de las unidades defensoriales a escala nacional,* por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Las entidades requeridas mediante vía legal interpuesta, una vez iniciado el proceso judicial entregó la información antes de que la autoridad constitucional competente emita su sentencia, a través de la que dispuso la obligación de cumplir con la información solicitada.

De las 14 entidades requeridas que son del nivel de GAD, seis entregaron la información mediante dictamen, es decir su equivalencia es del 75 % del total de procesos; dos entidades que representan el 25 % cumplieron con la entrega antes de la emisión del fallo de la sentencia, que sumados los dos porcentajes nos dan un general parcial de 57,14 %, frente a cuatro entidades de la Función Ejecutiva, de las cuales tres que representan el 75 % entregaron la información mediante sentencia y una institución en cambio, que equivale al 25 % se encontraba en trámite al cierre del período analizado.

Por su parte, en la categoría de Otras Instituciones Públicas, se contabilizaron dos entidades cuya equivalencia es del 50 %, de las cuales, un proceso entregó la información a través de fallo constitucional, mientras que la otra entidad se encontraba en trámite en el período 2020.

Tabla 56

Desagregación cuantitativa del tipo de organización de entidades públicas por función que entregaron o no la información pública solicitada (2020)

FUNCIÓN	SI		No		En trámite		Total	
	n.°	%	n.°	%	n.°	%	n.°	%
GAD	6	75%	2	25%		0%	8	57,14 %
Ejecutiva	3	75%		0%	1	25%	4	28,57 %
Otras instituciones públicas	1	50%	1	50%		0%	2	14,29 %
Total general	**10**	**71,43 %**	**3**	**21,43 %**	**1**	**7,14 %**	**14**	**100%**

Nota. Adaptada de *Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) y recopilación de las unidades defensoriales a escala nacional,* por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

En el desglose realizado que se presenta a continuación, las delegaciones provinciales defensoriales, tuvieron que actuar a fin de obtener la información que fue negada y es así que se constató que, en Bolívar de 14 entidades requeridas, corresponden a esa jurisdicción, en Guayas, Orellana y Pichincha se contaron dos en cada territorio descrito, mientras que en Azuay, Cañar y Loja se presentó una por cada provincia del total de los 14 procesos.

Adicionalmente, es necesario resaltar que una de las entidades de las 14 gestionadas, se tramitó en la Dirección Nacional del Mecanismo para el Monitoreo de los Derechos de las Personas con Discapacidad situada en la oficina matriz de la Defensoría del Pueblo de Ecuador que se refleja en la provincia de Pichincha.

Tabla 57

Legitimación cuantitativa de la garantía jurisdiccional / investigación defensorial según la jurisdicción tutelar de la Defensoría del Pueblo de Ecuador (2020)

Jurisdicción de la Defensoría del Pueblo	Cantidad	%
Delegación Bolívar	4	28,57 %
Delegación Guayas	2	14,29 %
Delegación Orellana	2	14,29 %
Delegación Pichincha	2	14,29 %
Delegación Azuay	1	7,14 %

Jurisdicción de la Defensoría del Pueblo	Cantidad	%
Delegación Cañar	1	7,14 %
Delegación Loja	1	7,14 %
Mecanismo Personas con Discapacidad	1	7,14 %
Total general	**14**	**100%**

Nota. Adaptada de *Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) y recopilación de las unidades defensoriales a escala nacional,* por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Dentro del contexto georreferencial, los resultados reflejaron que el 28,57 % de entidades que no garantizaron el acceso a información pública se encuentran en la provincia de Bolívar, el 14,29 % en cada una de las provincias de Guayas, Orellana y Pichincha, frente a un 7,14 % en las provincias de Azuay, Cañar y Loja. Además, el 7,14 % le correspondió al proceso llevado por la Dirección Nacional del Mecanismo para el Monitoreo de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Figura 29

Legitimación porcentual de la garantía jurisdiccional / investigación defensorial según la jurisdicción tutelar de la Defensoría del Pueblo de Ecuador (2020)

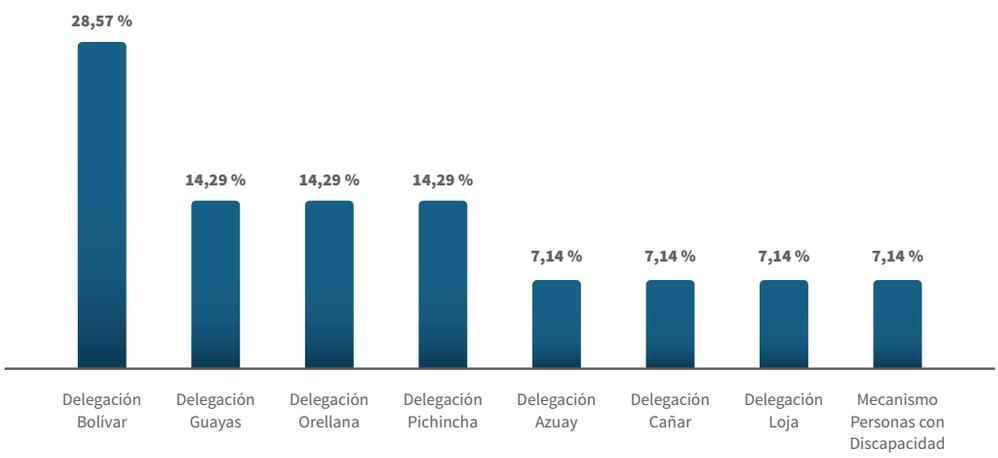

Nota. Adaptada de *Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) y recopilación de las unidades defensoriales a escala nacional,* por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Dentro del barrido general numérico y porcentual, nos refleja la forma como gestionó la Defensoría del Pueblo de Ecuador las acciones jurisdiccionales y defensoriales en el año 2020, que como medidas de cumplimiento obligatorio para el acceso a este derecho humano, la intervención y la incidencia de esta Institución Nacional de Derechos Humanos y de la Naturaleza, ha sido muy efectiva en su misión de velar por el respeto, protección y garantías establecidas en la LOTAIP, a fin de que el Estado y sus representantes cumplan con su obligación de contribuir al efectivo ejercicio de las personas al derecho de acceso a la información pública.

Del análisis final, se desprende que de 14 entidades que no garantizaron la entrega de información de libre acceso, 10 entregaron mediante vía judicial y dictamen de autoridad competente, lo que representó el 71,43 %, tres sujetos obligados a la LOTAIP que corresponde al 21,43 % entregaron la información antes de la emisión de la sentencia en audiencia preparatoria, y una institución no entregó debido a que aún se encontraba pendiente por estar inmersa en trámite y que equivale al 7,14 %.

Tabla 58

Legitimación cuantitativa de la garantía jurisdiccional / investigación defensorial que entregaron o no la información pública solicitada por jurisdicción de la Defensoría del Pueblo de Ecuador (2020)

Jurisdicción de la Defensoría del Pueblo	Si		n.°		En trámite		Total	
	n.°	%	n.°	%	n.°	%	n.°	%
Delegación Bolívar	3	75%	1	25%		0%	4	28,57 %
Delegación Guayas	2	100%		0%		0%	2	14,29 %
Delegación Orellana	2	100%		0%		0%	2	14,29 %
Delegación Pichincha	1	50%		0%	1	50%	2	14,29 %
Delegación Azuay		0%	1	100%		0%	1	7,14 %
Delegación Cañar		0%	1	100%		0%	1	7,14 %
Delegación Loja	1	100%		0%		0%	1	7,14 %
Mecanismo Personas con Discapacidad	1	100%		0%		0%	1	7,14 %
Total general	**10**	**71,43 %**	**3**	**21,43 %**	**1**	**7,14 %**	**14**	**100%**

Nota. Adaptada de *Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) y recopilación de las unidades defensoriales a escala nacional,* por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020

9. Resultados sobre el seguimiento en el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe anual consolidado nacional 2019

La Defensoría del Pueblo de Ecuador en su calidad de INDH, tiene como una de sus obligaciones consagradas en la LOTAIP (artículo 11), ser el órgano promotor del ejercicio y cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

En ese cometido, se realizó el seguimiento correspondiente al cumplimiento de las recomendaciones descritas en el *Informe anual consolidado nacional correspondiente al período enero-diciembre de 2019*, para lo cual, se remitieron comunicaciones con el propósito de conocer el estado de cumplimiento sobre las recomendaciones establecidas en el informe descrito, a través de las respuestas recibidas las que se sintetizan a continuación:

9.1. A las entidades rectoras que asignan recursos del Estado a las organizaciones políticas

Mediante Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0199-O de fecha 07 de abril de 2021 se requirió al Consejo Nacional Electoral (CNE) un informe de cumplimiento de las organizaciones políticas sujetas a la LOTAIP, en el cual se comunique sobre las acciones desplegadas para el cumplimiento del artículo 12 de la LOTAIP para el período 2020 y que en el 2019 no cumplieron con el registro del informe anual sobre el derecho humano de acceso a la información pública en la plataforma defensorial; sin embargo, hasta la fecha de cierre del presente informe, no se obtuvo la respuesta requerida.

9.2. A las entidades rectoras que asignan recursos del Estado a las organizaciones deportivas

Mediante Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0207-O del 07 de abril de 2021 se solicitó se informe se nos comunique sobre las acciones desplegadas para el cumplimiento del artículo 12 de la LOTAIP para el período 2020, por parte de los sujetos obligados adscritos a la Secretaría del Deporte, así como a las organizaciones deportivas que reciben recursos públicos a través de la presentación de proyectos, que en el período 2019 no cumplieron con el registro del informe anual sobre el derecho humano de acceso a la información pública en la plataforma defensorial.

Dentro de las acciones desplegadas por la Secretaría del Deporte se receptó la recopilación de información de manera anual para supervisar y evaluar a las organizaciones deportivas en el correcto uso y destino de los recursos que reciben del Estado, a través de la evaluación semestral al Plan Operativo Anual (POA) y del informe anual de gestión, además del exhorto enviado a las organizaciones

deportivas que no cumplieron con el informe anual sobre el derecho de acceso a la información pública del año 2019.

En ese contexto, informaron que han notificado a las organizaciones deportivas sobre el cumplimiento del artículo 12 de la LOTAIP, solicitándoles que remitan la documentación para la inclusión en el catastro defensorial, así como la obligación de contar con un portal de información para publicar anualmente el informe sobre el uso de los recursos públicos que han recibido por parte de la Secretaría del Deporte con la finalidad de velar por el cumplimiento de estas organizaciones con respecto a la LOTAIP.

9.3. A las entidades rectoras que asignan recursos del Estado a las instituciones de educación superior

A través del Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0211 de fecha 07 de abril de 2021 se solicitó a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) un informe de cumplimiento de los institutos tecnológicos como entidades privadas sujetas a la LOTAIP que contenga las acciones desplegadas para el cumplimiento del artículo 12 de la LOTAIP para el período 2020, por parte de los sujetos obligados privados sujetos a su control, que en el período 2019 no cumplieron con el registro del informe anual sobre el derecho humano de acceso a la información pública en la plataforma defensorial. Hasta la fecha de cierre del presente informe no se tiene respuesta a la solicitud remitida.

9.4. A las entidades rectoras de los sistemas de educación inicial, básica y bachillerato, así como las de educación superior en relación con la promoción del derecho humano de acceso a la información pública

En base al requerimiento realizado por la Defensoría del Pueblo, a través del Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0208-O del 07 de abril de 2021, se solicitó al Ministerio de Educación la emisión de un informe para que comunique sobre las acciones desplegadas para el cumplimiento del artículo 8 de la LOTAIP y del artículo 8 del Reglamento,

Al respecto, el Ministerio de Educación (MINEDUC) comunicó que, entre las acciones desplegadas dentro del cumplimiento del artículo 8 de la LOTAIP y 8 del Reglamento, a través de la Subsecretaría de Fundamentos Educativos dentro del ámbito de sus competencias, elaboró el currículo nacional bajo un enfoque de derechos humanos y el derecho al acceso a la información es abordado de forma explícita en las áreas de Lengua y Literatura y Ciencias Sociales en todos los niveles y subniveles educativos.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) informó que verificará la posibilidad de implementar programas de difusión y capacitación dirigidos a servidores/as públicos y organizaciones de la sociedad civil conforme lo dispone el artículo 8 de la LOTAIP.

El Consejo de Educación Superior (CES), trasladó el Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0198-O de fecha de 07 de abril de 2021, a la Asamblea del Sistema de Educación Superior para que informe el avance de cumplimiento del artículo 8 de la LOTAIP y del artículo 8 del Reglamento a la referida ley. Hasta la fecha de cierre del presente informe, no se ha recibido la respuesta sobre el requerimiento remitido y compartido con el sistema de educación superior.

Así también, el Consejo de Educación Superior (CES) informó que, sobre el cumplimiento del artículo 8 de la LOTAIP y del artículo 8 del Reglamento a la referida ley se remitió a la Asamblea del Sistema de Educación Superior para que informe el avance de dicho cumplimiento, al mismo tiempo que se puso en conocimiento de todas las instituciones de educación superior; y, reiteró el compromiso del Consejo de Educación Superior para trabajar y coadyuvar en los procesos de transparencia y acceso a la información, así como para fomentar espacios para su difusión.

9.5. A los sujetos obligados públicos que se comprometen a respaldar la gestión de los comités de transparencia en el cumplimiento de la LOTAIP

Dentro de las acciones ejecutadas por los sujetos públicos obligados al cumplimiento de la LOTAIP en relación con el respaldo a los comités de transparencia, se contó con las respuestas de las siguientes autoridades institucionales:

9.5.1. Función Ejecutiva

La Secretaría General de la Presidencia de la República manifestó que realizará la socialización a las entidades que forman parte de la Función Ejecutiva para la gestión y coordinación del cumplimiento de las recomendaciones, así como también, con la SENESCYT para el cumplimiento de la LOTAIP dentro de las instituciones de educación superior y con el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (MINTEL) para la gestión, coordinación y análisis de pertinencia sobre la recomendación de la inclusión de blogs para el acceso de la población a la información institucional dentro del proyecto *Ampliación de la Red Infocentros*.

La Dirección de Archivo de la Administración Pública de la Presidencia de la República informó que, mediante Acuerdo n.° SGPR-2019-0107 de 10 de abril de 2019 la Secretaría General de la Presidencia de la República, expidió la Regla Téc-

nica Nacional para la Organización y Mantenimiento de Archivos Públicos, instrumento que regula la organización y mantenimiento de los archivos de las entidades públicas y privadas que tengan participación del Estado.

El MINTEL comunicó que, realizó un levantamiento de información preliminar para determinar qué GAD parroquiales beneficiarios de infocentros no cuentan con servicio de internet, esto con la finalidad de definir de manera más acertada las estrategias para apoyar en el cumplimiento de las disposiciones de la LOTAIP, por lo que, la institución ha manifestado estar presta a desarrollar estrategias que permitan a los GAD parroquiales publicar su gestión por medio de internet con apoyo de la *Red de Infocentros*.

9.5.2. Función Legislativa

La Asamblea Nacional informó que, en concordancia con su política de transparencia y cumplimiento de la LOTAIP procedió a reconformar el Comité de Transparencia institucional con fecha 18 de febrero de 2021 y ratificó su compromiso y obligación de continuar con el cumplimiento de las normas establecidas en la LOTAIP.

9.5.3. Función Judicial

El Consejo de la Judicatura informó que, a través de la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión que preside el comité de transparencia en el manejo de la información, anualmente elabora y ejecuta un plan denominado *Plan para fortalecer la Transparencia de la Gestión*, estableciendo cronogramas para realizar capacitaciones semestrales a las contrapartes que manejan la información pública a nivel central y desconcentrado, que cuentan con un respaldo para mantener el mismo nivel de conocimiento y capacitación entre el personal, además que, manejan un archivo digital mensual y trimestral para el cumplimiento de los artículos 7 y 12 de la LOTAIP; y, que se encuentra la entidad presta a cooperar y coordinar acciones para el cumplimiento de los fines de las instituciones del Estado.

La Defensoría Pública, comunicó que, a través de canales físicos y telemáticos garantiza el acceso a la información producida y almacenada por la institución; y, para asegurar la calidad y veracidad de la información suministrada por las Unidades Poseedoras de la Información (UPI) ha planificado la ejecución de capacitaciones semestrales para las personas servidoras públicas responsables de la producción, administración, custodia de la información, así como, se encuentra trabajando en un proyecto de reforma de resolución para incluir lineamientos para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública.

La Fiscalía General de Estado informó que ha desarrollado nuevas herramientas, material comunicacional que publican en la página web institucional, implementando un nuevo servicio para la recepción y atención de pedidos de información estadística; así como también que desde marzo de 2021 cuentan con un banner en el cual se informa los lineamientos para solicitar información pública y entrevistas con voceros institucionales, además de un chat grupal donde se difunden publicaciones sobre acceso a la información pública, incluida la que se realiza a través de redes sociales institucionales.

9.5.4. Función Electoral

El Consejo Nacional Electoral (CNE) informó que, tienen conformado el comité de transparencia institucional, el cual se reúne mensualmente con la finalidad de revisar la información que se reporta y que se publica en la página web del organismo de manera oportuna y correcta.

El Tribunal Contencioso Electoral (TCE), comunicó que cuentan con una plataforma e-learning en la cual se realizan capacitaciones, talleres, seminarios socializando las atribuciones, recursos contenciosos electorales, y que también se están desarrollando mejoras en la biblioteca virtual, así como, en la información para conocimiento de la ciudadanía de los trámites de carácter administrativo en coordinación con el MINTEL.

9.5.5. Función de Transparencia y Control Social

La Secretaría Técnica del Comité de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social comunicó que, a petición del Presidente de la Función de Transparencia y Control Social (FTCS) se solicitó a cada una de las entidades que conforman la función, informar sobre las acciones que ejecutarán para precautelar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en el *Informe anual consolidado nacional correspondiente al período 2019*, por lo que, remitió un expediente con dicha información, en el que se describen las respuestas de las autoridades de este poder del Estado:

La Contraloría General del Estado (CGE) informó que cuentan con un *Instructivo para la Publicación de la Información en la página web de la Contraloría General del Estado*, en el mismo que se establecen las funciones del comité de transparencia y de las UPI y que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LOTAIP, en los cursos de Ética Pública y de Control Social y Participación Ciudadana dictados a través de la Dirección Nacional de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Vinculación de Grupos de Atención Prioritaria en conjunto con la Coordinación Nacional de Capacitación, instruye a los participantes acerca de la mencionada ley.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) comunicó que ha fortalecido la estructura del comité institucional de transparencia y las capacidades de su personal para la promoción del derecho humano de acceso a la información. Así también que ha impulsado acciones para su tutela y protección; entre ellas, procesos de difusión y sensibilización del derecho humano de acceso a la información pública; y, la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a través de la Sub Coordinación de Patrocinio presentaron demandas de acceso a la información pública durante el año 2020.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) informó que cuentan con un reglamento interno para el funcionamiento de los comités institucionales de la Superintendencia y que cumplen estrictamente las obligaciones establecidas en la LOTAIP.

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM) comunicó que cuentan con el reglamento del comité de transparencia y reiteran el compromiso institucional por mantener las directrices y el cumplimiento de lo establecido en la LOTAIP en el marco de las competencias de la Superintendencia.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) indicó que ejecutará, entre las acciones para precautelar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el *Informe anual sobre el cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública 2019* un programa de difusión y capacitación a la ciudadanía en general sobre el derecho al acceso a la información pública, a través de redes sociales y otros canales oficiales de la Superintendencia y que realizará controles a la información publicada en el portal web institucional (Sección TRANSAPARENCIA), para certificar que cumple con lo señalado por la LOTAIP.

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT) comunicó que ha implementado plataformas y aplicaciones que permiten el registro y acceso de la información de manera correcta. Otra herramienta utilizada por la entidad para el manejo de información pública es la plataforma de Instrumentos de Planificación de la Superintendencia (IPSOT), en donde cada uno de los GAD registra la información alfanumérica y geográfica de los Instrumentos de Planificación PDOT, PUGS y Planes Complementarios; y que, generará un aplicativo que permitirá a la ciudadanía conocer los instrumentos de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo en su territorio de forma georreferenciada y a través de un geoportal, con ese aplicativo, que permitirá mejorar el acceso ciudadano a información crítica, se incentivará a la emisión de denuncias y mejorará el control ciudadano a los GAD.

La Superintendencia de Bancos (SB), señaló que publica en el portal web institucional y en redes sociales de fácil acceso, información relevante y de consul-

ta para la ciudadanía. Así también, comunicó que tiene normas para el manejo y archivo de la información y documentación para garantizar el ejercicio de acceso a la información pública, además de llevar un índice temático de los expedientes clasificados como reservados y que cuenta con un sistema antisoborno en el cual se establecen controles para minimizar el manejo inadecuado de información; y mantiene diversos convenios para implementar estándares de gobierno abierto y mejorar la transparencia.

9.5.6. Gobiernos Autónomos Descentralizados

El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE) comunicó que desarrolla su gestión basada en un modelo desconcentrado, por lo cual cuenta con instancias organizativas territoriales de carácter provincial y que se procedió a solicitar a cada instancia provincial la coordinación y apertura con los gobiernos parroquiales que no estén en la capacidad técnica o financiera de tener su espacio web para que puedan publicar la información correspondiente al cumplimiento de las disposiciones de la LOTAIP.

9.6. A los sujetos obligados privados que administran recursos públicos que deben cumplir con las obligaciones de la LOTAIP

Mediante Oficios Nros. DPE-CGTAIP-2021-0007-O, DPE-CGTAIP-2021-0008-O, DPE-CGTAIP-2021-0009-O de fecha 05 de abril de 2021 se solicitó a los Institutos tecnológicos, organizaciones deportivas y organizaciones políticas que administran recursos públicos respectivamente, que informen sobre las acciones que ejecutarán para precautelar el cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el *Informe anual consolidado nacional correspondiente al período 2019* y del cumplimiento del registro del informe anual correspondiente al período 2020 a través de la plataforma defensorial. Hasta la fecha de cierre del informe aún no se reciben las respuestas requeridas.

9.7. A las organizaciones de la sociedad civil

Con relación a las recomendaciones dirigidas a las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan acciones para fortalecer la cultura de transparencia y acceso a la información pública, la Defensoría del Pueblo de Ecuador no remitió las comunicaciones solicitando el apoyo colaborativo, en virtud de las alianzas de cooperación que se mantienen vigente desde el año 2019 y que han presentado importantes avances que contribuyen al desarrollo de acciones y herramientas que se han descrito en el presente Informe anual consolidado nacional del período 2020.

9.8. A la Asamblea Nacional respecto a priorizar el tratamiento y aprobación de la reforma a la LOTAIP

La Defensoría del Pueblo de Ecuador en un proceso de co-creación con entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y la academia, elaboraron la propuesta de ley reformatoria a la LOTAIP en el contexto de la Ley 2.0 de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Organización de Estados Americanos (OEA), la misma que fue presentada al presidente de la Asamblea Nacional, en el marco del Día Internacional del Acceso Universal a la Información. Este proyecto de ley tiene como finalidad avanzar en su tratamiento para contar con un marco normativo actualizado en el contexto de la vigente Constitución de la República.

Bajo dicho preámbulo y de conformidad con el artículo 20 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Consejo de Administración Legislativa (CAL) de la Asamblea Nacional, en sesión virtual n.° 037-2021 del 15 de abril de 2021, emitió la Resolución CAL-2019-2021-468, mediante el cual calificó el *Proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP),* presentado por el Dr. Freddy Carrión Intriago, en su calidad de Defensor del Pueblo, mediante Oficio Nro. DPE-DDP-2020-0432-O del 28 de septiembre de 2020, ingresado en la legislatura a fecha del 11 de marzo de 2021 con número de trámite 401746, en virtud de haber cumplido con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

En el mismo contenido legal, el CAL, dispuso que se remita el proyecto antes descrito a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad, con el propósito de iniciar su tramitación a partir de la notificación de la resolución referida, junto a otros proyectos que han sido presentados para su análisis. El CAL dispuso que a través de la Secretaría General se remita al presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad, el *Proyecto de Ley sustitutiva a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP),* para que, de ser el caso, se unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

Como se describe en párrafos precedentes, la instancia en la que se encuentra actualmente el proyecto de reformas a la LOTAIP remitido a la Asamblea Nacional, da cuenta del interés existente en armonizar el mecanismo exigible del derecho humano de acceso a la información pública al actual marco constitucional y al uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Esta propuesta tiene como premisa dinamizar y expandir las formas de ejercer y garantizar la transparencia en las instituciones del Estado y de las privadas que administran recursos públicos, con lo cual el Ecuador da un paso trascenden-

tal porque permitirá establecer mecanismos adecuados que posibiliten la divulgación de la información no solo a través de medios convencionales sino trascender hacia la implementación de la gestión de datos abiertos que con certeza contribuirá a la promoción de una cultura de transparencia y el empoderamiento ciudadano en la fiscalización de los recursos públicos, acciones que aportan a la prevención y combate efectivo de la corrupción en el país.

Conclusiones

Luego de realizar el análisis sobre el nivel de cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública a través de la LOTAIP, por parte de los sujetos obligados públicos y privados que conforman el catastro defensorial, en el período correspondiente al 2020, a manera de síntesis se establecen las principales conclusiones que recogen los temas abordados en el presente informe:

Promoción del derecho humano de acceso a la información pública

- Se promovió el derecho humano de acceso a la información pública, mediante la ejecución de procesos de enseñanza aprendizaje a escala nacional, dirigido a las personas servidoras públicas de los sujetos obligados públicos y privados. Así también, ejecutó capacitaciones a servidores y servidoras de las entidades públicas y privadas, además de personas de la sociedad civil.
- El resultado obtenido en 2020 ha sido relevante, pese a la grave situación del país a causa de la pandemia, y aunque haya sido levemente inferior al obtenido en 2019, se realza debido al contexto en el que se desarrollaron los procesos educativos que tuvieron que transformarse a modalidades virtuales, poniendo de manifiesto la participación de las personas servidoras públicas y la convocatoria a la ciudadanía que respondió favorablemente. Así también, el nivel de asesorías y acompañamientos técnicos brindados a los sujetos obligados públicos y privados y a las personas de la sociedad civil en el 2020 tuvo un resultado favorable en el total anual.
- Contar con dos cursos virtuales sobre el derecho humano de acceso a la información pública dirigidos a los grupos objetivos de servidoras y servidores vinculados a los comités de transparencia institucionales y personas de la sociedad civil constituye una herramienta potente para la promoción de este derecho humano, principalmente para los procesos de capacitación y sensibilización sobre el impacto de este derecho en la toma de decisiones de las personas y el Estado.

Proceso de monitoreo realizado a la transparencia activa mediante muestreo en la selección de las entidades públicas en el contexto de la pandemia

- En el período 2020 se seleccionaron a entidades que fueron sometidas a la evaluación y calificación de la calidad de la información que fue generada, producida, custodiada y difundida a través de los enlaces de transparencia de los sitios web institucionales. La incidencia de la INDH de

país en el proceso de monitoreo como órgano promotor, de vigilancia y garantías de la LOTAIP ante los sujetos obligados públicos y privados, permitió que la información observada en el primer monitoreo fuera subsanada, mejorando sustancialmente la misma, lo que se vio reflejada en los puntajes obtenidos en los segundos monitoreos.

- A nivel de territorio se seleccionaron entidades para la aplicación del proceso de monitoreo y que, de conformidad con la estructura del aplicativo web de monitoreo de la transparencia activa, corresponden a las categorías "Función Ejecutiva", "Función de Transparencia y Control Social" y "Otra Función", esta última engloba a los GAD parroquiales, cantonales y rurales, así como a las empresas públicas municipales, otras entidades adscritas y entidades del Estado que no forman parte de las cinco Funciones del Estado y que son autónomas.
- El nivel promedio alcanzado en las entidades seleccionadas es preocupante debido a que se ubica en menos del 50%, lo que demuestra la falta de cumplimiento en la aplicación de los instrumentos legales, metodológicos y técnicos, situación que deberá ser corregido para garantizar a la ciudadanía información actualizada y confiable. El mayor número de entidades que obtuvo los niveles más bajos correspondió a los GAD provinciales, cantonales y provinciales, seguidos de las empresas públicas municipales.

Mecanismo y niveles de cumplimiento de los sujetos obligados a la LOTAIP

- La Defensoría del Pueblo de Ecuador cuenta con una herramienta tecnológica para el registro de los informes anuales por parte de los sujetos obligados tanto públicos como privados que han sido creados dentro del catastro defensorial, el cual se actualiza de manera permanente debido a la dinámica de la gestión pública y del estado de la base legal que les rige. Este catastro está estructurado por tipo de organización según las siguientes funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral, Función de Transparencia y Control Social, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Otras Instituciones Públicas y Entidades Privadas.
- Como se menciona al inicio de este informe, el mayor porcentaje de entidades públicas lo conforman la categoría de los GAD parroquiales, cantonales y provinciales, seguida de Otras Instituciones Públicas y de las que forman parte de la Función Ejecutiva. Respecto a las entidades privadas, en mayor número se encuentran las federaciones deportivas, seguidas respectivamente por las ligas barriales y cantonales, las organizaciones políticas y universidades.

Niveles de cumplimiento según los literales del artículo 12 de la LOTAIP

- El registro de los informes anuales de los sujetos obligados públicos y privados está determinado con base en el estado en el que se encontraba al cierre del proceso de registro del informe anual en el aplicativo, en el que se categorizan por estado cerrado cumplido, cerrado incumplido y sin acceso. El mayor porcentaje de registro de informes se evidenció en las entidades públicas dentro del estado cerrado cumplido. Un número menor se conformó por entidades que se reportan en estado cerrado incumplido y de la misma manera otro porcentaje mínimo lo ocupan las entidades que no ingresaron a la plataforma defensorial y su estado de cierre fue sin acceso. Sobre las entidades privadas, el nivel de cumplimiento superó el 50% en estado cerrado cumplido; sin embargo, un número considerable no registraron sus informes y su estado de cierre fue sin acceso.
- El nivel general de cumplimiento de registros de los informes anuales consolidado de los sujetos públicos y privados superó el 90 % siendo un resultado favorable, ya que la plataforma se cerró el último día laborable de marzo del 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la LOTAIP, más aún en el contexto de la pandemia que cambió la dinámica de la vida cotidiana trayendo consigo confinamientos parciales, por lo que es satisfactorio reconocer que los representantes del Estado y de las entidades privadas están cada vez más concientizadas de cumplir con los plazos que establecen las disposiciones legales para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública.
- Las entidades que no cumplieron con su obligación de registrar sus informes anuales deberán justificar las razones por las que no lograron hacerlo y aquellas que fueron liquidadas, absorbidas o fusionadas deberán comunicar a la Defensoría del Pueblo, a fin de cambiar su estado de entidad activa a pasiva, previo a la recepción de los documentos requeridos y la emisión del informe técnico-legal correspondiente.
- El nivel de cumplimiento del literal a) del artículo 12 de la LOTAIP, permitió evidenciar que un número importante de entidades no registraron información de acuerdo con la requerida en cada campo del acceso a este parámetro, o registraron información errónea. Así también, un número importante de entidades no realizaron de manera correcta los enlaces para la descarga de las matrices de la información de la transparencia activa, que para el informe anual se convierten en medios de verificación del cumplimiento de la difusión de información mensual, observando

que no realizaron los enlaces para la descarga de las matrices, o pese a indicar que sí cumplieron, los campos se encontraron en blanco. En otros casos, los enlaces se direccionaron a la página de inicio del sitio web institucional, o enlazaron matrices de otros meses del período 2020 e incluso a matrices de otros años.

- Las universidades públicas y las privadas que reciben recursos públicos reflejaron que un número importante no han desarrollado programas y actividades de conocimiento, difusión y promoción de los derechos, debiendo activarse acciones conjuntas de seguimiento por parte de las entidades rectoras de la educación, con el propósito de hacer cumplir esta disposición en corresponsabilidad con los entes responsables de garantizar la calidad de la educación superior del país.
- Contar con algún mecanismo para garantizar la gestión documental y de archivo para el manejo adecuado de la información institucional generada, requiere de un proceso de custodia de manera técnica para el tratamiento y conservación de la documentación a través de normas archivísticas eficaces. Esta necesidad se ve ratificada ante el alto porcentaje de entidades, principalmente de los gobiernos autónomos descentralizados en sus tres niveles, que reportaron no contar con ningún mecanismo de registros públicos de manera técnica. Así mismo, se evidenció que un número considerable de entidades registraron de manera incorrecta información en el parámetro analizado.
- La falta de claridad en la información que se difunde a través de los sitios web institucionales u otro mecanismo disponible que garantice el acceso a la información pública, demostró que solamente un porcentaje bajo de entidades han recibido peticiones de corrección por publicarse de manera ambigua, incompleta o por falta de publicación de la transparencia activa y también por falta de respuesta a solicitudes de acceso a información. Esto ocurre principalmente en gobiernos autónomos descentralizados en sus tres niveles, así como en otras instituciones públicas que son adscritas a los GAD o son entidades que no forman parte de las cinco funciones del Estado.
- Las sanciones a servidores y servidoras por incumplimiento de las disposiciones emitidas en la LOTAIP y limitar el acceso a información pública, reportaron que un mínimo número de entidades públicas señalaron que impusieron sanciones, principalmente en los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales; sin embargo, al analizar la información reportada se detectó que uno de ellos, describió una destitución del

cargo presumiendo que se trató de una digitación equivocada y el resto de GAD no registraron el tipo de sanción que aplicó.

- Del reporte del literal a), se evidenció que un gran porcentaje de las entidades, especialmente las públicas, registró la información en los últimos días previos al cierre de la convocatoria, lo que puede conllevar a errores como los descritos en el análisis precedente; además de restar calidad a la información registrada o se reporte de manera incompleta. Así también, otra de las razones que fueron detectadas en el análisis de la información del presente informe, está relacionada con la alta rotación de los equipos integrantes de los comités de transparencia y responsables del registro del informe anual, hecho que fue evidenciado por la cantidad de solicitudes de reseteos de claves que se receptaron cerca del cumplimiento del plazo para el cierre de la plataforma.
- El cumplimiento del literal b) sobre el detalle de las solicitudes de acceso a la información pública y el trámite dado a cada una de ellas, concluyó en que del total registrado un porcentaje superior al 95 % fueron respondidas concentrándose en la Función Ejecutiva la mayor cantidad de solicitudes, seguido de los GAD en los tres niveles y de la categoría de Otras Instituciones Públicas. Sobre el tiempo promedio de respuesta de las solicitudes se ubica dentro de lo determinado en el artículo 9 de la LOTAIP; no obstante, existe un porcentaje preocupante de solicitudes que se han respondido fuera de plazo llegando a contarse hasta 760 días desde la fecha de recepción de las solicitudes hasta la fecha de generación de la respuesta. Esta situación se debe a que los registros no son validados previo a la subida de la información en la plataforma defensorial o porque las entidades no atienden las solicitudes dentro del plazo establecidos en la ley.
- La mayor cantidad de solicitudes que no recibieron la información requerida, que negaron información y que no tuvieron respuesta se reportaron en los GAD y en las Otras Instituciones Públicas en las que están las empresas públicas municipales y entidades adscritas a los GAD, así como otras entidades del Estado que no forman parte de las cinco funciones.
- Aún se presentan tiempos de respuesta que podrían ser reducidos por parte de los sujetos obligados públicos, para que así se puedan enmarcar de mejor manera en los plazos legales determinados y con ello promover un mayor interés ciudadano en acceder a información que generan, producen o custodian las entidades catastradas.

- De los resultados consolidados en el literal c) sobre el informe semestral actualizado del listado índice de información reservada para el período de reporte, demostró que el mayor número de temas protegidos del libre acceso se registraron en la Función Ejecutiva y le siguieron en su orden, las entidades de la Función de Transparencia y Control Social. Sobre el tipo de clasificación de la información pública protegida, un porcentaje importante de entidades no detallaron la clasificación de la información reservada, secreta y secretísima.
- Uno de los hallazgos en materia de reserva de información es el caso de los GAD que en el primer semestre no reportaron temas reservados y para el segundo semestre se constató que no correspondían a información protegida sino a otro tipo de información y que por error fueron descritos en el literal de la referencia, en donde se colocó la nota indicando que no existía información reservada, no aplica o ninguna, sin observar el enunciado claro que existe dentro del literal c) del artículo 12 en el que se describe claramente que si no tuvo información reservada, no debe realizar el llenado de este literal, además de que los GAD por su naturaleza no deberían registrar información clasificada como reservada.
- Las entidades que registraron información clasificada como reservada, secreta y secretísima, en función de la normativa expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, deben tomar en cuenta que para registrar información deben hacerlo con mayor precaución y atendiendo el llenado de cada uno de los campos que comprende el literal c) del informe anual y en el caso de los GAD se insisten llenar la información únicamente en el ámbito de sus competencias, lo que resta confianza a la información registrada en el literal analizado.
- Los temas clasificados como reservados, secretos o secretísimos son de exclusiva responsabilidad de las máximas autoridades de las entidades públicas quienes responderán directamente ante cualquier reclamo o demanda que interponga la ciudadanía, en el caso de evidenciar que la información protegida no tenga sustento a través de la emisión de resolución motivada y el proceso de protección de información pública mediante la clasificación respectiva de acuerdo con lo dispuesto en el articulado de la ley para los fines del presente cometido.

Niveles de cumplimiento comparativo LOTAIP 2014 – 2020

- El registro de los informes anuales de los sujetos obligados públicos y privados se realiza a nivel de Unidades de Administración Financiera (UDAF) que es la esencia técnica de la conformación del catastro defensorial; por lo que las entidades de estructura nacional consolidan la información de sus oficinas desconcentradas para reportarlas en el informe anual, así como en la transparencia activa. Este catastro es cambiante en función de la base legal que les rige y que puede ser modificada e incluso fusionada, absorbida o liquidada e incluso ingresan más en función de la creación en base a su naturaleza.
- El año en el que se registró un incremento en los niveles de reporte fue el 2016, seguido del 2017 y luego del 2015. No obstante, los años más recientes (2019 y 2020) también presentan buenos niveles de cumplimiento, a pesar de haber experimentado es dichos años la pandemia por el covid19. Así también, el 2014 y 2018 reflejaron los porcentajes más bajos de cumplimiento en el registro de los informes anuales, lo cual se debió a que fue la primera vez que la plataforma defensorial fue cerrada el último día laborable del mes de marzo como lo dispone el artículo 12 de la LOTAIP, ya que en los períodos anteriores el sistema se cerraba entre el segundo y tercer trimestre de cada año.
- Se constató que el nivel de entidades privadas se está incrementando con el pasar de los años, evidenciándose que los años con mayor número de entidades sin acceso fueron el 2018 y 2020. Estos dos años tuvieron la misma consecuencia y es que en su gran mayoría, las entidades catastradas no asistieron a los talleres de capacitación, específicamente las organizaciones políticas y una parte de las deportivas y tampoco respondieron a los recordatorios remitidos por la Defensoría del Pueblo de Ecuador a escala nacional; además que en el año 2020 se realizó una revisión del catastro en la que se determinó que algunas entidades que constaban como sujetos públicos pasaron a la categoría de entidades privadas de conformidad con su base legal vigente.
- El análisis comparativo de las solicitudes de acceso que se reportaron en el literal b) del informe anual, durante el período 2014 al 2020 reflejó que se mantiene la constante de que el mayor porcentaje de solicitudes fueron respondidas y un número mínimo no cumplieron con la entrega de información o no respondieron las solicitudes. En el desglose por años y por volumen de solicitudes, se resume que en el año 2018 procesó la mayor cantidad de solicitudes y el otro año de mayor relevancia fue el 2015.

En ambos años el número de solicitudes fue significativo; sin embargo, es necesario precisar que las entidades no solamente reportaron solicitudes de información pública sino pedidos de información que correspondía a reservada y a trámites personales como confidencial, debido a la falta de claridad para diferenciar los tipos de información.

- El número de solicitudes de los años 2019 y 2020 disminuyó considerablemente, debido a varias razones: una de ellas está relacionada con la situación de la emergencia sanitaria nacional a causa de la pandemia del Covid-19, lo que desalentó los pedidos de información que la ciudadanía lo hacía en forma física y el uso de la tecnología no pudo haber estado al alcance de todas las personas. También se consideró que la otra razón evidenciada durante los meses críticos de la pandemia fue la falta de respuesta a las solicitudes por parte de las entidades generadoras de información por lo que se presume que muchas no fueron reportadas en el literal b) objeto de este análisis. La razón que se considera más acertada es el avance de las entidades en cuanto a diferenciar los tipos de información y esto está relacionado con los espacios de asesorías, acompañamientos técnicos y capacitaciones que ha generado permanentemente la Defensoría del Pueblo, así como la emisión de la Resolución n.° 046-DPE-2019 vigente desde el 12 de abril de 2019 que expidió el instructivo para el manejo de las solicitudes de acceso como lo establecen los artículos 9 y 19 de la LOTAIP y artículo 13 del reglamento correspondiente. Todo lo enunciado motivó la depuración de las solicitudes que se reflejó en el registro únicamente de las que corresponden a información pública superando lo de años anteriores en cuanto a información confidencial y reservada.
- La información reservada comparativa que se reportó en el literal c) del artículo 12 del informe anual, concluyó que durante el período 2014 – 2020, el mayor porcentaje correspondió a información reservada, seguido de la información clasificada como secreta y secretísima, determinándose también un número considerable de temas que no registraron específico de clasificación.
- El año en el que se registró el mayor volumen de temas por tipo de clasificación fue el 2019 y le sigue el 2018 que fue significativo por el número de información protegida. El año 2020 también corroboró la tendencia de temas clasificados como información reservada.
- Los temas de reserva disminuyeron considerablemente en relación con el 2018 y 2019, ya que los temas clasificados con vigencia menor a 5 años

bajaron casi en su totalidad. Sin embargo, en el 2020 los temas reportados con protección de 5 a 10 años fueron el doble del registrado en el 2019 y así también, los temas clasificados de 10 a 15 años en el 2019 disminuyeron en relación con los del 2020.

- La disminución en los temas clasificados y registrados en el literal c) en el período 2020 reflejaron una baja que indudablemente demostró que cumplieron el plazo de vigencia y fueron liberados de la protección convirtiéndose en información pública de libre acceso. De otro lado, los temas restantes reportados en este año de reporte en relación con los de 2019 indican que su vigencia de menos de 5 años se extendió de 5 a 10 años o de 10 a 15 años, en el análisis comparativo de estos dos períodos.
- La disminución de información pública protegida muestra un avance en la premisa de que la cantidad de información clasificada como reservada, secreta y secretísima, que constituye una de las limitaciones del derecho de acceso a la información pública, debe ser mínima con relación a la cantidad de aquella que es de libre acceso y que debe ser garantizada a todas las personas.

Acciones complementarias a la gestión de transparencia y acceso a la información pública

- La Defensoría del Pueblo de Ecuador y la alianza estratégica de la sociedad civil organizada avanzaron en la gestión colaborativa para emprender acciones que aporten en la incidencia para la promoción sobre las ventajas y la importancia que tiene la información pública y su vinculación para la participación activa de la ciudadanía y su contribución para el fortalecimiento de la gestión pública, la entrega de servicios con calidad y calidez, y la lucha contra la corrupción.
- Durante la pandemia se evidenció la fragilidad de las instituciones del Estado para garantizar el libre acceso a información que se genera, produce o custodia con recursos públicos, descuidando la difusión de dicha información a través de los enlaces de transparencia, lo que obligó a la Defensoría del Pueblo de Ecuador a emitir dictámenes emergentes para incidir en la gestión de las entidades que lideraron la emergencia sanitaria debido a inconsistencias en el manejo y difusión de información, así como en procesos de contratación pública que reveló actos de corrupción en la adquisición de medicamentos, insumos médicos y pruebas PCR para la detección del Covid-19, entre los principales.

- Las organizaciones con las que la Defensoría del Pueblo desde el año 2019 viene consolidando la gestión colaborativa y se resaltan avances con FUNDAPI, CONAGOPARE, Cooperación Alemana Ecuador – GIZ, el Instituto Nacional de Biodiversidad (INABÍO) y la Universidad de los Hemisferios, MINTEL, REDAM, FCD y SERCOP. Una de las acciones relevantes fue, en conmemoración del Día Internacional del Acceso Universal a la Información, la Defensoría del Pueblo de Ecuador en colaboración con FCD y la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Internacional SEK (UISEK), la realización de la Semana de la Transparencia 2020 en modalidad virtual debido a la pandemia y la emergencia sanitaria nacional, que comprometió tres jornadas para abordar temáticas relacionadas con los gobiernos locales y su rol en la consolidación del gobierno abierto, la transparencia en el marco del Estado Abierto y la postpandemia y el derecho del acceso a la información y las plataformas tecnológicas.
- La elaboración de la propuesta de reforma a la LOTAIP, fue un proceso de cocreación con diversas entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y la academia, por lo que se realizó la presentación del proyecto de ley reformatoria a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) a la Asamblea Nacional, a través de un evento virtual. Esta entrega formal del proyecto de reforma se realizó en el marco del Día Internacional del Acceso Universal a la Información y la propuesta se elaboró en base a los contenidos de la Ley 2.0 de Transparencia y Acceso a la Información Pública propuesta por la Organización de Estados Americanos (OEA).

Recomendaciones

El 2020 fue un período de retos para toda la administración pública por muchos factores que pese a las adversidades que trajo consigo la pandemia, permitió acelerar la gestión basada en el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones para trascender hacia el mundo digital.

Las recomendaciones que se describirán a continuación están planteadas en función del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe anual consolidado nacional del período 2020, con el propósito de evaluar de manera general el avance en el cumplimiento de los preceptos legales de la LOTAIP y de las obligaciones del Estado para garantizar el ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública y seguir generando confianza ciudadana en la administración de los recursos públicos para promover la transparencia y el control social.

En ese contexto, se ha considerado que es trascendental precisar recomendaciones a los sujetos públicos y privados, así como a la sociedad civil organizada para que se desplieguen esfuerzos conjuntos y de esta manera fortalecer la cultura de transparencia y acceso a la información pública en el país.

11.2. A los sujetos obligados públicos al cumplimiento de la LOTAIP

Del registro de informes anuales para el período de reporte, se ha constatado que los sujetos públicos en su mayoría cumplen con la creación de los comités de transparencia institucionales como instancias encargadas de vigilar y de hacer cumplir la LOTAIP y los instrumentos dispuestos por la Defensoría del Pueblo.

En este sentido, las autoridades han ratificado su compromiso de apoyar la gestión que cumplen estas instancias para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública; sin embargo, también se ha evidenciado que muchos comités pese a estar legalmente constituidos, no se encuentran institucionalizados y operativizados, razón que impide que la información a difundir mensualmente en los enlaces de transparencia de los sitios web institucionales, no pasen por un proceso de validación y de aprobación previo a su publicación. Con estos antecedentes, se detallan las siguientes recomendaciones a cumplir por parte de los sujetos obligados públicos:

- A las máximas autoridades de las entidades públicas que forman parte del catastro defensorial para el cumplimiento de las obligaciones de la LOTAIP se exhorta que implementen el proceso de institucionalización de los comités de transparencia, a fin de que la información que se difunde mensualmente cuente con la aprobación de esta instancia como lo disponen los instrumentos legales, metodológicos y técnicos emitidos por la Defensoría del Pueblo como órgano de promoción, de vigilancia y de garantía de la LOTAIP.
- A las máximas autoridades de las entidades públicas, se recomienda que realicen esfuerzos institucionales para que los comités de transparencia promuevan el derecho humano de acceso a la información pública, a través de la implementación de programas de difusión y capacitación dirigidos a las personas del servicio público como de las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de superar las deficiencias reportadas en el informe anual en el que se constató que 851 entidades públicas de un total de 1446 sujetos obligados que reportaron información y que representa el 61 %, no cumplieron con esta obligación y de esta manera aportar al empoderamiento de las personas sobre este derecho humano para su efectivo ejercicio.
- Al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL) se exhorta a que informe periódicamente a la Defensoría del Pueblo de Ecuador sobre las estrategias a desarrollar para apoyar a los GAD Parroquiales Rurales que no cuentan con servicio de internet para el cumplimiento de las disposiciones de la LOTAIP, a través de la Red de

Infocentros. Esta alianza colaborativa se implementó debido a que en el informe anual 2020, 701 entidades del total de 1298 que equivale al 54 %, no registraron ningún medio de difusión de la información pública.

- A la Dirección de Archivo de la Administración Pública de la Presidencia de la República se solicita que establezca algún mecanismo para realizar el seguimiento en el cumplimiento de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de Archivos Públicos, registro del cual deberá informar periódicamente a la Defensoría del Pueblo de Ecuador para superar las deficiencias detectadas en el informe anual 2020 en el que 803 entidades públicas y 25 privadas que equivale al 57 % del total de 1446 entidades reportaron no contar con ningún mecanismo de registros públicos de manera técnica.
- Al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE) se solicita que informe periódicamente sobre la gestión implementada a través de sus instancias organizativas territoriales para la coordinación y apertura de contar con un espacio web para que los GAD Parroquiales Rurales puedan publicar la información correspondiente al cumplimiento de las disposiciones de la LOTAIP.
- A las autoridades rectoras del sistema educativo de educación inicial, general básica y bachillerato general unificado, sea fiscal, municipal o fiscomisional, se anima para que con base en la elaboración del currículo nacional que ha implementado bajo el enfoque de derechos humanos, en donde el derecho al acceso a la información pública es abordado de forma explícita en las área de Lengua y Literatura y Ciencias Sociales en todos los niveles y subniveles educativos, el personal docente se capacite en la educación en derechos humanos, así como específicamente en el derecho de acceso a la información pública a través de la Escuela de Derechos Humanos y de la Naturaleza de la Defensoría del Pueblo.
- Se insiste a las máximas autoridades de las entidades rectoras de la educación superior conformada por las universidades, escuelas politécnicas, institutos tecnológicos superiores, técnicos y pedagógicos, que revisen las mallas curriculares para introducir la materia de derechos humanos y de acceso a la información pública en todas sus especialidades, así como desarrollar programas de actividades de conocimiento, difusión y promoción de los derechos humanos. Los programas de difusión y capacitación dirigidos a promocionar el derecho de acceso a la información deberán realizarse por lo menos una vez al año en todos los centros de educación superior del país y de preferencia, en el marco del Día Inter-

nacional por el Acceso Universal a la Información que se celebra el 28 de septiembre, para lo cual se deberá remitir anualmente a la Defensoría del Pueblo de Ecuador hasta el mes de marzo de cada año, un informe consolidado de este cumplimiento.

- Se exhorta al Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales (CONGOPE), a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE), para que aúnen mayores esfuerzos para apoyar y comprometer a los Gobiernos autónomos descentralizados Provinciales, Cantonales y Parroquiales Rurales que cumplan a cabalidad con las obligaciones establecidas en el LOTAIP y así promover y motivar el acceso a información pública por parte de la ciudadanía, con lo cual se fortalece la gestión institucional descentralizada.
- Se exhorta a todos los sujetos obligados públicos que en la medida de sus posibilidades técnicas y tecnológicas y en el marco del Gobierno Abierto del Ecuador, la información de la transparencia activa que se genera, produce o custodia mensualmente, se publique también en formato de dato abierto en los enlaces de TRANSPARENCIA de los sitios web institucionales, con lo cual se aporta a los procesos de transparencia, participación y colaboración ciudadana, innovación y emprendimiento para el desarrollo del país, con el afán de contribuir a la política de dato abierto en la que ha incursionado nuestro país que consolida esfuerzos para fortalecer la cultura de transparencia y de acceso a la información pública y consecuentemente la gestión pública nacional.
- Se solicita a las entidades públicas que no cumplieron con el registro del informe anual correspondiente al período 2020, que justifiquen mediante comunicaciones oficiales, las razones de su incumplimiento, las que deberán remitir a las autoridades locales de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en cada oficina provincial para su consolidación posterior a escala nacional.

11.3. A los sujetos obligados privados al cumplimiento de la LOTAIP

Los resultados sobre el cumplimiento de los 57 sujetos privados en el Informe anual consolidado nacional 2020, demuestran que los institutos tecnológicos de educación superior, las organizaciones deportivas y las políticas, no atendieron los recordatorios realizados por la Defensoría del Pueblo de Ecuador para cumplir con el registro del informe anual a través de la plataforma tecnológica, así como,

en su mayoría no atendieron la invitación realizada para participar de los talleres de capacitación para aportar al cumplimiento de las obligaciones que emanan de la LOTAIP en relación con el uso de los fondos públicos que administran en nombre del Estado.

En ese contexto, para el ejercicio de reporte se constató que, del total de las 57 entidades privadas, 36 cumplieron con el registro del informe anual, mientras que 21 no cerraron sus informes y no lograron acceder a la plataforma para cumplir con esta obligación. Esta situación hace necesario el planteamiento de las siguientes recomendaciones:

- Se exhorta a los sujetos obligados privados que participen de las invitaciones a los talleres de capacitación que realiza anualmente la Defensoría del Pueblo de Ecuador a través de sus autoridades de las delegaciones provinciales, así como acceder a los acompañamientos técnicos que están activados de manera permanente a nivel de todas las oficinas defensoriales a escala nacional.
- Se solicita a las autoridades rectoras de la entrega de los recursos públicos a los sujetos privados que anualmente remitan a la Defensoría del Pueblo de Ecuador el listado actualizado para el ingreso de los que no constan catastradas y excluir a los que dejaron de administrar fondos públicos en cada período, a fin de mantener depurado el catastro general defensorial. Para ello, es indispensable que a los nuevos sujetos privados se les remita el formulario denominado "Formato DNPMTA-001-2021" que fue remitido en el presente ejercicio fiscal para que consignen la información correspondiente descrita en el citado formato. Este listado deberán remitirlo hasta el 15 de enero de cada año, con la finalidad de poder realizar el procedimiento interno para contar con el informe legal – técnico de pertinencia que dará paso al estado activo o pasivo de las entidades respectivas.
- Se exhorta a los sujetos privados obligados a la LOTAIP que cumplan con la publicación de los informes anuales sobre el uso de los recursos públicos que les asigna el Estado a través de sus entidades rectoras, para lo cual deben disponer de un enlace denominado TRANSPARENCIA en la barra del menú principal del sitio web de la entidad u organización que sea visible y de fácil acceso. Esto permitirá que el informe de uso de recursos aprobado por la instancia correspondiente de su ente rector público sea enlazado directamente al registro de sus informes anuales en la plataforma de la Defensoría del Pueblo, con lo cual garantizan el cumplimiento de esta obligación.

- Se dispone a las entidades privadas que no cumplieron con el registro del informe anual correspondiente al período 2020, que justifiquen mediante comunicaciones oficiales, las razones de su incumplimiento, las que deberán remitir a las autoridades locales de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en cada oficina provincial para su consolidación posterior a escala nacional. Estas comunicaciones deberán ser remitidas hasta el último día laborable del mes de junio del presente 2021.
- Se exhorta a los entes rectores que entregan recursos del Estado a los sujetos privados para que realicen el control en el uso de los dineros públicos, a través de los informes que deben emitir semestral o anualmente, de tal manera que estas entidades puedan contar con la recepción respectiva y puedan publicarlos a través de sus sitios web en el enlace denominado TRANSPARENCIA que de manera obligatoria deberán mantener para el cumplimiento de la transparencia de los recursos que administran según las leyes aplicables a sus competencias.

11.4. A las organizaciones de la sociedad civil y población en general

Para la Defensoría del Pueblo de Ecuador es indispensable la alianza estratégica con actores de la sociedad civil y de la academia en la co-creación de nuevas formas de empoderar los derechos humanos y el acceso a información incluida en datos abiertos. Bajo esta premisa se recomienda lo siguiente:

- Seguir manteniendo el apoyo colaborativo de las organizaciones de la sociedad civil que aportan al fortalecimiento de la cultura de transparencia y de acceso a la información pública y cristalizar las acciones y herramientas que se están diseñando para el derecho humano de acceso a la información pública.
- Establecer nuevas alianzas con organismos no gubernamentales u organismos internacionales que tengan interés en apoyar la gestión de la Defensoría del Pueblo de Ecuador para la promoción y protección del derecho humano en cuestión con el objetivo de crear el *Observatorio Ciudadano de Acceso a Información Pública* como mecanismo de control social de alcance nacional para la elaboración de diagnósticos, seguimientos técnicos e independientes de impulso, evaluación, monitoreo y vigilancia en el cumplimiento de la política púbica de acceso a información generada por los sujetos obligados públicos y privados que administran recursos del Estado.

- Activar estrategias para impulsar ante la Asamblea Nacional la propuesta de ley reformatoria a la LOTAIP para armonizarla al marco constitucional actual y al uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, ya que la incidencia ciudadana será un gran referente para viabilizar los contenidos del proyecto que se enmarcan en los estándares internacionales y en particular en la Ley 2.0 de la Organización de Estados Americanos – OEA.

11.5. A la Asamblea Nacional respecto a priorizar el tratamiento y aprobación de la reforma a la LOTAIP

Luego de la presentación del proyecto de reformas a la LOTAIP presentado por el Defensor del Pueblo a la Asamblea Nacional el 28 de septiembre de 2020, en el marco del Día Internacional por el Acceso Universal a la Información, los avances en la legislatura han sido muy bien reconocidos, ya que luego de que el Consejo de Administración Legislativa (CAL) calificó el *Proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP*, mediante resolución fue remitido a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad, con el objetivo de iniciar la respectiva tramitación.

En ese contexto, se considera imprescindible recomendar a la comisión encargada del análisis y tramitación del proyecto de ley reformatoria, lo que se describe a continuación:

- Ponderar los contenidos de los diversos proyectos que han sido calificados para actualizar la LOTAIP a los avances que ha tenido el derecho humano de acceso a la información pública en el ámbito nacional e internacional, de tal manera que considere que la Defensoría del Pueblo de Ecuador como Institución Nacional de Derechos Humanos y de la Naturaleza, tiene la especialización en el tratamiento de los temas que involucran la información pública así como las limitaciones de este derecho humano y otras acciones que están a la vanguardia para garantizar el efectivo ejercicio de la ciudadanía.
- Considerar como asesoría especializada a la Defensoría del Pueblo de Ecuador para solventar las fortalezas y debilidades de los contenidos que han sido calificados como proyectos para reformar a la actual LOTAIP.

Glosario de términos

Dato: Representación simbólica (numérica, alfabética, algorítmica, etc.), atributo o característica de una entidad. Un dato es una expresión mínima de contenido sobre un tema.

Datos abiertos: Son aquellos datos digitales, accesibles, liberados, publicados o expuestos sin naturaleza reservada o confidencial y que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona.

Información confidencial: Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales.

Información pública: Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

Información reservada: Es el documento en cualquier formato que contiene información que requiere limitación en su conocimiento y distribución en los casos establecidos por la Ley. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

Gobierno abierto: Es una nueva forma de hacer gobierno que busca generar confianza mejorando la gestión pública de manera ética, responsable y sujeta a control social. Sus pilares fundamentales son la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración.

Transparencia: La transparencia gubernamental consiste en que la información sobre las actividades de los organismos públicos sea creada y esté a disposición del público, con excepciones limitadas, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización.

Transparencia activa: Es la obligación legal y la estrategia de publicación de información en formato abierto en poder de las instituciones públicas, información que debe ser suficiente, relevante y actualizada para conocer el funcionamiento y desempeño de las mismas, de acuerdo a lo estipulado en las leyes de transparencia y acceso a la información pública de los respectivos países.

Transparencia pasiva: Es el conjunto de mecanismos legales y administrativos que garantiza a las personas ejercer su derecho de acceso a la información pública en formato abierto, estableciendo una obligación legal de los organismos

públicos de responder a las solicitudes de información, atendiendo en todo caso al interés ciudadano como prioridad, y cuyos límites (tales como la seguridad nacional, la protección del medio ambiente o la defensa de otros derechos fundamentales) estarán debidamente explícitos en la norma.

Lista de referencias

Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Registro Oficial n.° 449.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Claude Reyes y otros vs. Chile.* (19 de septiembre de 2006). http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_151_esp.pdf Serie C n.° 151, párr. 58 a) y b).

Declaración de Principios del Derecho a la Libertad de Expresión, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 108° período ordinario de sesiones celebrado del 2 al 20 octubre del 2000. https://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htmhttps://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2015). *Aplicativo M-LOTAIP*. http://lotaip.dpe.gob.ec/LOTAIP/pages/login.jsf Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2016). *Aplicativo M-LOTAIP*. http://lotaip.dpe.gob.ec/LOTAIP/pages/login.jsf

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (18 de mayo de 2004). Registro Oficial, Suplemento n.° 337.

Organización de Estados Americanos, Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. (7 al 22 de noviembre de 1969). *Convención Americana de Derechos Humanos. Pacto de San José*. https://goo.gl/2qRvfi

Resolución n.° 007-DPE-CGAJ. Parámetros Técnicos para el **Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Activa** establecidas en el Artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública -LOTAIP. (15 de enero de 2015). Registro Oficial n.° 433. https://goo.gl/C7HKXr

Resolución n.° 046-DPE-CGAJ-2019. Expedir el Instructivo que regula la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en las entidades obligadas por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (12 de abril de 2019). https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dperesoluciones2019/resolucion_046.pdf

Resolución n.° 187. Estatuto Orgánico por Procesos de la Defensoría del Pueblo. (26 de noviembre de 2012). Registro Oficial, Edición Especial n.° 369. Autoedición. http://www.dpe.gob.ec/lotaip/pdfenero/ADMIN/a1/a1_estat_org.pdf

Anexos

Anexo 1. Reporte de sujetos obligados públicos incumplidos.....165
Anexo 2. Reporte de sujetos obligados privados incumplidos.....180

Anexo 1. *Reporte de los sujetos obligados públicos del catastro que no cumplieron con el registro del informe anual 2020*

No.	Nombre Entidad	Catastro	Función	Estado Proceso
1	Instituto Nacional De Metereología e Hidrología Inamhi	Entidad Pública	Ejecutiva	SIN ACCESO
2	Instituto Geográfico Militar (Igm)	Entidad Pública	Ejecutiva	SIN ACCESO
3	Instituto Nacional De Donación Y Transplante De Órganos , Tejidos Y Células (Indot)	Entidad Pública	Ejecutiva	CERRADO INCUMPLIDO
4	Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE	Entidad Pública	Ejecutiva	SIN ACCESO
5	Empresa Pública Tame Línea Aérea del Ecuador -TAME EP	Entidad Pública	Ejecutiva	SIN ACCESO
6	Empresa Pública Yachay Ep	Entidad Pública	Ejecutiva	SIN ACCESO
7	Instituto Nacional De Patrimonio Cultural (Inpc)	Entidad Pública	Ejecutiva	SIN ACCESO
8	Gran Nacional Minera (Subsidiaria De Enami)	Entidad Pública	Ejecutiva	SIN ACCESO
9	INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACION	Entidad Pública	Ejecutiva	SIN ACCESO

No.	Nombre Entidad	Catastro	Función	Estado Proceso
10	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA	Entidad Pública	Ejecutiva	SIN ACCESO
11	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Palmales	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
12	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Cordoncillo	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
13	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Cañaquemada	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
14	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Arcapamba	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
15	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Salvias	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	CERRADO INCUMPLIDO
16	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Sanguillín	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	CERRADO INCUMPLIDO
17	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De San Sebastián De Yúluc	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	CERRADO INCUMPLIDO

No.	Nombre Entidad	Catastro	Función	Estado Proceso
18	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Isla De Bejucal	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
19	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Cuchaentza	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
20	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Bermejos	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
21	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De San Antonio (Cab. En San Antonio Centro)	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
22	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De San Miguel De Conchay	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
23	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Yunganza (Cab. En El Rosario)	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
24	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Tayuza	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO

No.	Nombre Entidad	Catastro	Función	Estado Proceso
25	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Asunción	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
26	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Tuutinentza	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
27	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Yaupi	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
28	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Calacalí	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
29	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Chavezpamba	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
30	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Isla Santa María (Floreana) (Cab. En Pto. Velasco Ibarra)	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
31	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Tomás De Berlanga (Santo Tomás)	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO

No.	Nombre Entidad	Catastro	Función	Estado Proceso
32	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Palma Roja	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
33	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Puerto Rodríguez	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
34	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Santa Elena	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
35	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Cuyabeno	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
36	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De San Carlos	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	CERRADO INCUMPLIDO
37	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Pumpuentsa	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
38	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Echeandía	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
39	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Caluma	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO

No.	Nombre Entidad	Catastro	Función	Estado Proceso
40	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Machala	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
41	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Atahualpa	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	CERRADO INCUMPLIDO
42	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Huaquillas	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
43	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Santa Rosa	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
44	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Zaruma	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
45	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Las Lajas	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
46	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De El Triunfo	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
47	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Antonio Ante	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO

No.	Nombre Entidad	Catastro	Función	Estado Proceso
48	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Celica	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	CERRADO INCUMPLIDO
49	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Paltas	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
50	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural De Saraguro	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	CERRADO INCUMPLIDO
51	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De San Francisco De Puebloviejo	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
52	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Urdaneta	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
53	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Ventanas	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
54	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Vinces	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
55	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Palenque	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO

No.	Nombre Entidad	Catastro	Función	Estado Proceso
56	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Buena Fé	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
57	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Jama	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	CERRADO INCUMPLIDO
58	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Palora	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
59	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Santiago	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	CERRADO INCUMPLIDO
60	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Taisha	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
61	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Logroño	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
62	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Pablo Sexto	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
63	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Tiwintza	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	CERRADO INCUMPLIDO

No.	Nombre Entidad	Catastro	Función	Estado Proceso
64	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Mocha	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	CERRADO INCUMPLIDO
65	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De San Cristóbal	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
66	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Isabela	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
67	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De El Ingenio	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
68	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Santa Elena	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	SIN ACCESO
69	Consejo Provincial De Cotopaxi	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	CERRADO INCUMPLIDO
70	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De San Antonio	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	CERRADO INCUMPLIDO
71	Consejo De Gobierno De Galápagos	Entidad Pública	Gobiernos Autónomos Descentralizados	CERRADO INCUMPLIDO

No.	Nombre Entidad	Catastro	Función	Estado Proceso
72	Centro De Transferencia Tecnológica Para Capacitación E Investigación En Control De Emisiones Vehiculares (CCICEV)	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	CERRADO INCUMPLIDO
73	Empresa Pública De Innovación Y Comercialización De La Investigación Inventio-Espol E.P.	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
74	Empresa Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Ventanas - Emapa-V	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
75	Empresa Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado Del Cantón Valencia	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
76	Empresa Municipal De Agua Potable Y Saneamiento Ambiental Del Cantón Sucúa - Emapsa-S	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
77	Empresa De Agua Potable Y Alcantarillado San Mateo	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO

No.	Nombre Entidad	Catastro	Función	Estado Proceso
78	Empresa Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado Del Cantón Nobol Ep	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
79	Empresa Pública Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Palora Epmapa-Pal	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
80	Empresa Pública Municipal De Saneamiento Ambiental De Babahoyo Emsaba Ep	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
81	Empresa Municipal De Comunicación E Información De Saraguro Emcisa	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	CERRADO INCUMPLIDO
82	Empresa Pública Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado Sanitario Del Cantón San Francisco De Puebloviejo	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO

No.	Nombre Entidad	Catastro	Función	Estado Proceso
83	Empresa Municipal De Recolección, Transporte, Tratamiento De Desechos Sólidos Peligrosos Y No Peligrosos, De Aseo Y Limpieza; Y De Mantenimiento De Lugares Públicos Y Demás Del Cantón Santa Elena "Emasa Ep"	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
84	Empresa Municipal De Terminal Terrestre Del Cantón Quevedo - Emttq	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	CERRADO INCUMPLIDO
85	Empresa Pública de Construcciones Del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Guayas CONSTRUGUAYAS E.P.	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
86	Empresa Pública Vial Provincial De Los Ríos - Emvialríos	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO

No.	Nombre Entidad	Catastro	Función	Estado Proceso
87	Empresa Pública de Inversiones y Desarrollo de Negocios Sostenibles del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Guayas, INVERGUAYAS EP	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
88	Colegio Municipal Segundo Ulpiano Figeroa	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
89	Consorcio De Municipios Amazónicos Y Galápagos Comaga	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
90	PICHINCHA COMUNICACIONES EP	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
91	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS NAVES	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
92	EMPRESA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN VIAL DEL CANTÓN SANTA ELENA - EMUVIAL EP	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO

No.	Nombre Entidad	Catastro	Función	Estado Proceso
93	EMPRESA PÚBLICA DE MERCADOS MUNICIPALES DEL CANTÓN QUEVEDO EPUMEM-Q	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
94	Empresa Pública Centro de Educación Continua CEC EP	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
95	Empresa Pública de Agua, Alcantarillado y Aseo de Pasaje "AGUAPAS EP"	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
96	EMPRESA PÚBLICA VIAL Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL GADPO (EP - EMPROVIAL)	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	CERRADO INCUMPLIDO
97	Empresa Pública Mancomunada para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Tránsito y Transporte Terrestre de Tungurahua	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	CERRADO INCUMPLIDO

No.	Nombre Entidad	Catastro	Función	Estado Proceso
98	Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo PRODEUTEQ E.P.	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
99	Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Lago Agrio EMAPALA EP	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
100	Empresa Pública Municipal de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial El Triunfo EPMOVET	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	SIN ACCESO
101	CUERPO DE BOMBEROS DE IBARRA	Entidad Pública	Otras instituciones públicas	CERRADO INCUMPLIDO

Nota. Adaptado de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Anexo 2. *Reporte de los sujetos obligados privados del catastro que no cumplieron con el registro del informe anual 2020*

No.	Nombre Entidad	Catastro	Estado Proceso
1	Liga Deportiva Cantonal de Vinces	Entidad Privada	SIN ACCESO
2	Liga Deportiva Cantonal de Urdaneta	Entidad Privada	SIN ACCESO
3	Liga Deportiva Cantonal de Quevedo	Entidad Privada	CERRADO INCUMPLIDO
4	Federación Deportiva Provincial de El Oro	Entidad Privada	SIN ACCESO
5	Liga Deportiva Parroquial de Orianga	Entidad Privada	SIN ACCESO
6	Instituto Tecnológico Superior Nuestra Señora del Rosario	Entidad Privada	SIN ACCESO
7	Instituto Tecnológico Superior Mariano Samaniego	Entidad Privada	SIN ACCESO
8	Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador – FEDENALIGAS	Entidad Privada	SIN ACCESO
9	Movimiento CREO - Creando Oportunidades	Entidad Privada	SIN ACCESO
10	Federación Ecuatoriana de Basketball	Entidad Privada	SIN ACCESO
11	Federación Ecuatoriana de Vela	Entidad Privada	SIN ACCESO
12	Partido Social Cristiano	Entidad Privada	SIN ACCESO
13	Partido Político Avanza	Entidad Privada	SIN ACCESO
14	Izquierda Democrática	Entidad Privada	SIN ACCESO
15	Partido Socialista Ecuatoriano	Entidad Privada	SIN ACCESO
16	Movimiento Sociedad Unida Más Acción – SUMA	Entidad Privada	SIN ACCESO
17	Movimiento Alianza País; Patria Altiva I Soberana	Entidad Privada	SIN ACCESO
18	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Nueva Aurora	Entidad Privada	SIN ACCESO

No.	Nombre Entidad	Catastro	Estado Proceso
19	Federación Ecuatoriana de Natación	Entidad Privada	SIN ACCESO
20	Liga Deportiva Cantonal de Naranjal	Entidad Privada	CERRADO INCUMPLIDO
21	Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik	Entidad Privada	SIN ACCESO

Nota. Adaptado de *Visor Ciudadano Consulta Transparencia*, por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2020.

Síguenos en:

www.dpe.gob.ec